

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 3 de septiembre de 2021, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Ejercicio 2019.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 13 de abril de 2021,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2019.

Sevilla, 3 de septiembre de 2021.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. 2019

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 13 de abril de 2021, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el informe de fiscalización de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA
5. DECLARACIÓN DEFINITIVA
6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
 - 6.1. Introducción
 - 6.2. Junta de Andalucía, agencias administrativas y agencias de régimen especial
 - 6.3. Entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios
 - 6.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias
 - 6.5. Compromisos futuros
 - 6.5.1. Compromisos futuros de la JA y agencias administrativas y de régimen especial
 - 6.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada
 - 6.6. Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria
 - 6.6.1. Objetivo de déficit y deuda
 - 6.6.2. Plan económico-financiero
 - 6.7. Transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria
7. RECOMENDACIONES
8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

00198120

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA. CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO
10. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
 - 10.1. Ciberseguridad
 - 10.1.1. Esquema Nacional de Seguridad
 - 10.1.2. Indicadores CCN-CERT sobre datos agregados
 - 10.1.3. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad
 - 10.1.4. Incidentes de seguridad TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía
 - 10.2. Protección de datos
 - 10.3. Apéndices
11. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO
 - 11.1. Introducción
 - 11.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género
 - 11.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad
 - 11.2.2. Comisión de Impacto de Género
 - 11.2.3. Informe de evaluación de impacto de género
 - 11.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género
 - 11.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios
 - 11.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+
 - 11.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos
 - 11.5. Apéndices
12. PRESUPUESTO DE GASTOS
 - 12.1. Presupuesto de gastos consolidado
 - 12.1.1. Análisis general de la liquidación
 - 12.1.2. Límite de gasto no financiero y regla de gasto
 - 12.1.3. Personal y gastos de personal
 - 12.1.4. Proyectos de colaboración público-privada
 - 12.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado
 - 12.1.6. Periodo medio de pago
 - 12.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados
 - 12.1.8. Indicadores de cambio climático
 - 12.1.9. Informes de la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria
 - 12.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro
 - 12.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos
 - 12.1.12. Planes estratégicos de subvenciones
 - 12.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía
 - 12.2.1. Análisis general de la liquidación
 - 12.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios
 - 12.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores
 - 12.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros
 - 12.2.5. Libramientos pendientes de justificar
 - 12.3. Apéndices
13. PRESUPUESTO DE INGRESOS
 - 13.1. Presupuesto de ingresos consolidado
 - 13.1.1. Análisis general de la liquidación
 - 13.1.2. Indicadores del presupuesto de ingresos consolidado
 - 13.2. Presupuesto de ingresos de la administración general de la Junta de Andalucía
 - 13.2.1. Análisis general de la liquidación
 - 13.2.2. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores
 - 13.2.3. Ingresos derivados del Sistema de Financiación Autonómica
 - 13.2.4. Beneficios fiscales
 - 13.3. Apéndices

- 14. RESULTADO DEL EJERCICIO
 - 14.1. Introducción
 - 14.2. Estado del resultado presupuestario
 - 14.2.1. Estado del resultado presupuestario consolidado
 - 14.2.2. Estado del resultado presupuestario de la Junta de Andalucía
 - 14.3. Estado del remanente de tesorería
 - 14.3.1. Estado del remanente de tesorería consolidado
 - 14.3.2. Estado del remanente de tesorería de la Junta de Andalucía
 - 14.4. Estado de la tesorería
 - 14.5. Variación de activos y pasivos de la hacienda pública derivada de las operaciones corrientes y de capital
 - 14.6. Gastos con financiación afectada
 - 14.7. Apéndices
- 15. ESTADOS DE CONTABILIDAD FINANCIERA Y CUENTA DE INMOVILIZADO
 - 15.1. Introducción
 - 15.2. Balance de situación
 - 15.3. Cuenta del resultado económico-patrimonial
 - 15.4. Estado de cambios en el patrimonio neto
 - 15.5. Estado de flujos de efectivo
 - 15.6. Memoria
 - 15.7. Indicadores financieros y patrimoniales
 - 15.8. Apéndices
- 16. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
 - 16.1. Análisis global de las modificaciones presupuestarias
 - 16.2. Análisis de las modificaciones por tipología
 - 16.2.1. Créditos extraordinarios
 - 16.2.2. Ampliaciones de créditos
 - 16.2.3. Incorporaciones de remanentes de créditos
 - 16.2.4. Generaciones de créditos
 - 16.2.5. Transferencias de créditos
 - 16.3. Apéndices
- 17. CUENTA DE TESORERÍA
 - 17.1. Cuenta de tesorería
 - 17.1.1. Conciliaciones bancarias
 - 17.2. Fichero de cuentas y cajas de la Tesorería General de la Junta de Andalucía
 - 17.2.1. Retribución de cuentas y liquidación de intereses
 - 17.3. Plan de verificación de cuentas
 - 17.4. Controles realizados por la IGJA
 - 17.5. Apéndices
- 18. CUENTA DE LAS OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
 - 18.1. Análisis general de la cuenta de las operaciones extrapresupuestarias
 - 18.2. Cuentas de la agrupación de acreedores
 - 18.2.1. Operaciones pendientes de aplicación
 - 18.2.2. Cuentas multisociedad
 - 18.3. Cuentas de la agrupación de deudores
 - 18.3.1. Anticipos a Ayuntamientos
 - 18.3.2. Anticipo al Ayuntamiento de Marbella
 - 18.3.3. Cuenta 44902019 ODNF Formalización ingresos ejercicio 2019
 - 18.4. Agrupación de valores (actas de arqueo)
 - 18.5. Apéndices
- 19. CUENTA DE LA DEUDA PÚBLICA Y EL ENDEUDAMIENTO
 - 19.1. Deuda al cierre del ejercicio

- 19.2. Cumplimiento del objetivo de deuda
 - 19.2.1. Cuantificación de la deuda del sector Administración de la Junta de Andalucía
 - 19.2.2. Cumplimiento del objetivo de deuda por la Comunidad Autónoma de Andalucía
- 19.3. Indicadores de endeudamiento
 - 19.3.1. Deuda sobre ingresos corrientes
 - 19.3.2. Carga financiera sobre ingresos corrientes
 - 19.3.3. Deuda sobre disponibilidades de tesorería
 - 19.3.4. Sostenibilidad
- 19.4. Apéndices
- 20. AVALES Y FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA
 - 20.1. Avales otorgados por la Junta de Andalucía
 - 20.1.1. Resumen de avales otorgados
 - 20.1.2. Seguimiento de los avales otorgados en ejercicios anteriores
 - 20.1.3. Avales otorgados por la agencia IDEA
 - 20.2. Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE)
 - 20.2.1. Regulación, estructura y financiación del FEyDE
 - 20.2.2. Actividad mantenida por el FEyDE
 - 20.2.3. Morosidad y provisiones del FEyDE
 - 20.3. Fondos Jeremie
 - 20.3.1. Regulación de los fondos Jeremie
 - 20.3.2. Fondo Jeremie para pymes industriales
 - 20.3.3. Fondo de Cartera Jeremie
 - 20.4. Actuaciones para la dinamización, promoción y divulgación de los FCPJ
 - 20.5. Eficacia y eficiencia de los FCPJ
 - 20.6. Apéndices
- 21. AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y AGENCIAS DE RÉGIMEN ESPECIAL
 - 21.1. Análisis global de los estados presupuestarios de las agencias administrativas y agencias de régimen especial
 - 21.1.1. Análisis de la liquidación del presupuesto de gastos
 - 21.1.2. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros
 - 21.1.3. Libramientos pendientes de justificar
 - 21.1.4. Análisis de la liquidación del presupuesto de ingresos
 - 21.1.5. Derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores y provisión por deterioro
 - 21.1.6. Resultado del ejercicio
 - 21.1.7. Cuenta de las operaciones extrapresupuestarias
 - 21.2. Análisis global de los estados financieros de las agencias administrativas y agencias de régimen especial
 - 21.2.1. Análisis del balance de situación
 - 21.2.2. Análisis de la cuenta del resultado económico patrimonial
 - 21.3. Cuestiones relevantes en determinadas agencias
 - 21.4. Apéndices
- 22. ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES
 - 22.1. Estructura empresarial de la Junta de Andalucía
 - 22.2. Análisis presupuestario
 - 22.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma
 - 22.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma
 - 22.3. Revisión formal de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma con relación a las entidades públicas empresariales

- 22.4. Recursos recibidos del presupuesto de la CAA y su aplicación
 - 22.4.1 Transferencias de financiación con cargo al Presupuesto de la CAA
 - 22.4.2. Subvenciones nominativas
 - 22.4.3. Encomiendas de gestión
 - 22.4.4. Operaciones de intermediación
- 22.5. Principales magnitudes de las cuentas anuales
 - 22.5.1. Perfil de agregación de los estados contables
 - 22.5.2. Resultados del ejercicio
 - 22.5.3. Activos no corrientes
 - 22.5.4. Estado agregado del patrimonio neto
 - 22.5.5. Deudas a corto y a largo plazo
 - 22.5.6. Periodo medio de pago
 - 22.5.7. Créditos participativos
 - 22.5.8. Modificaciones en el capital social
 - 22.5.9. Riesgo por avales
 - 22.5.10. Recursos humanos
 - 22.5.11. Informes de auditoría, informes de control de la IGJA e informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía
- 22.6. Apéndices
- 23. FUNDACIONES
 - 23.1. Fundaciones del sector público de la Junta de Andalucía
 - 23.2. Análisis presupuestario
 - 23.3. Análisis de las Cuentas Anuales y de otra información rendida a la Cámara de Cuentas
 - 23.4. Apéndices
- 24. CONSORCIOS
 - 24.1. Consorcios del sector público de la Junta de Andalucía
 - 24.2. Análisis presupuestario
 - 24.2.1. Estados contenidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - 24.2.2. Fondos transferidos con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 - 24.2.3. Planes de Ajuste
 - 24.3. Revisión formal de la información contenida en la Cuenta General
 - 24.4. Análisis de las Cuentas Anuales
 - 24.4.1. Resultados del ejercicio
 - 24.4.2. Activo
 - 24.4.3. Deudas a corto y a largo plazo
 - 24.4.4. Plantilla y gastos de personal
 - 24.4.5. Auditorías de cuentas anuales
 - 24.5. Apéndices
- 25. ÍNDICE DE ANEXOS
- 26. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS Y SIGLAS

AAAA	Agencias Administrativas
AAC	Agencia Andaluza del Conocimiento
AACID	Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AAE	Agencia Andaluza de la Energía

AAEE	Agencia Andaluza de Evaluación Educativa
AAIC	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
AAPP	Administraciones Públicas
ADCA	Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía
AEROPOLIS	Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L.U.
AGAPA	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
AOPJA	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía
APAE	Agencia Pública Andaluza de Educación
APES	Agencias Públicas Empresariales
APESBG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir
APESCS	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol
APESHAG	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir
APESHP	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente
APG	Auditoría de presupuesto y género
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
APPS	Asociaciones Público-Privadas
ARES	Agencias de Régimen Especial
Art.	Artículo
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
ATRIAN	Agencia Tributaria de Andalucía
AVA	Fundación Audiovisual Pública de Andalucía
AVRA	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
BCE	Banco Central Europeo
BDE	Banco de España
BCSS	Balance de Comprobación de Sumas y Saldos
BEI	Banco Europeo de Inversiones
BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
C.	Consortio
CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CAP	Capítulo Presupuestario
CCAA	Cuentas Anuales
CC.AA	Comunidades Autónomas
CCLL	Corporaciones Locales
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CCN	Centro Criptológico Nacional
CCN-CERT	Capacidad de respuesta a incidentes de seguridad de la información del Centro Criptológico Nacional
CD	Crédito Definitivo
CENTA	Fundación Pública Andaluza Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua
CENTRA	Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces
CETURSA	Cetursa Sierra Nevada, S.A.
CG	Cuenta General
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CHIE	Consejería de Hacienda, Industria y Energía
CI	Crédito Inicial
CIGP	Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos
CIMCA	Aplicación de Captura de Información mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda y Función Pública
CINNTA	Centro de Innovación Turística de Andalucía
CIRBE	Central de Información de Riesgos del Banco de España

CNMV	Comisión Nacional del Mercado de Valores
COPV	Consejería de Obras Públicas y Vivienda
CPFF	Consejo de Política Fiscal y Financiera
CSRT	Canal Sur Radio y Televisión, S.A.
DA	Disposición Adicional
DGEDGA	Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto
DGP	Dirección General de Presupuestos
DGPFT	Dirección General de Política Financiera y Tesorería
DGTF	Dirección General de Financiación, Tributos, Relaciones Financieras con CLLL y Juego
DGT y DP	Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
DOE.G+	Documento de Orientaciones Estratégicas
DPD	Delegado de Protección de Datos
DR	Derechos Reconocidos
DT	Disposición Transitoria
EASP	Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.
EAPP	Entidades Empresariales Públicas
EESJA	Estado de la Seguridad TIC en la Junta de Andalucía
EMTN	Euro Medium Term Notes
ENS	Esquema Nacional de Seguridad
EPES	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias
EPGASA	Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A.
EPGTDA	Empresa Pública para Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía, S.A.
EXTENDA	Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
FAGA	Fondo Andaluz Garantía Agraria
FAISEM	Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental
FCPJ	Fondos Carentes de Personalidad Jurídica
FCR	Fondo de Capital Riesgo
FEADER	Fondo Europeo de Ayuda al Desarrollo Rural
FEAGA	Fondo Europeo Agrícola de Garantía
FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
FEOGA	Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola
FEP	Fondo Europeo de la Pesca
FEyDE	Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico
FFEE	Fondos Europeos
FIBAO	Fundación Pública Andaluza para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental, «Alejandro Otero»
FISEVI	Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación de la Salud de Sevilla
FIMABIS	Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FSE	Fondo Social Europeo
GG.PP	Gerencias Provinciales
GIRO	Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos
GPF-OCEX	Guías Prácticas de Fiscalización de los OCEX
IAAP	Instituto Andaluz de Administración Pública
IAEAS	Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud
IAM	Instituto Andaluz de la Mujer
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico

IAPRL	Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
ICAC	Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas
ICF	Indicador de Carga Financiera
ICO	Instituto de Crédito Oficial
IDEA	Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (antes IFA)
IECA	Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía
IEHPA	Fundación Pública Andaluza Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública, Medio Propio
IFAPA	Instituto And. de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGBD	Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
INVERCARIA	Venture Invercaria, S.A.U..
INVERSEED	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía, S.I.C.C., S.A..
IP	Impuesto sobre el Patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
ISD	Impuesto de Sucesiones y Donaciones
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (por sus siglas en inglés)
ITP-AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
JA	Junta de Andalucía
JÚPITER	Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía
LAJA	Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía
LCCA	Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
LOEPSF	Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
LOFCA	Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.
LOPDGDD	Ley Orgánica, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
M\$	Millones de dólares americanos
M¥	Millones de yenes japoneses
MH	Ministerio de Hacienda
NA	No aplica
OCEX	Órgano de Control Externo
OR	Obligaciones Reconocidas
PAG	Patronato de la Alhambra y el Generalife
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación
PATRICA	Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma
PBF	Presupuesto de Beneficios Fiscales
PCT	Parque Científico y Tecnológico
PEC	Presupuestos de explotación y de capital

PEF	Plan Económico-Financiero
PGC	Plan General de Contabilidad
PGCF	Plan General de Contabilidad Financiera de la Junta de Andalucía y de sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial
PGCP	Plan General de Contabilidad Pública
PIB	Producto Interior Bruto
PIE	Participación en los Ingresos del Estado
PLS	Plataforma Logística Sanitaria
PMP	Periodo medio de pago
p.p.	Puntos porcentuales
PPG	Presupuestos con perspectiva de género
PTA	Parque Tecnológico de Andalucía, S.A.
PTCS	Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico Ciencias de la Salud de Granada
PVC	Plan de verificación de cuentas
RAT	Registro de actividades de tratamiento
RD	Real Decreto
RGPD	Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
RTVA	Agencia Pública Empresarial Radio y Televisión de Andalucía
SAE	Servicio Andaluz de Empleo
SANDETEL	Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
SAS	Servicio Andaluz de Salud
SAU	Sociedad Anónima Unipersonal
SEC	Sistema Europeo de Cuentas Económicas Integradas
SFA	Sistema de Financiación Autonómica
SGEGR	Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.
SGRRT	Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia
SOLAND	Parque de Innovación Empresarial de Sanlúcar la Mayor, S.A.
SOPREA	Sociedad para la Promoción y Reconversión Económica de Andalucía, S.A.
S&P	Standard & Poor's
SPA	Sector Público Andaluz
SPJA	Sector Público de la Junta de Andalucía
SUR	Sistema Unificado de Recursos
TFC	Transferencias de financiación de capital
TFE	Transferencias de financiación de explotación
TGJA	Tesorería General de la Junta de Andalucía
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicación
TRLGHP	Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía
UE	Unión Europea
UTEDLT	Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico
VEIASA	Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.
Z3	Créditos extraordinarios
Z4	Suplementos de crédito
Z5	Ampliaciones de crédito
Z7	Incorporaciones de remanentes
Z8	Generaciones de crédito
Z9+	Transferencias de crédito positivas
Z9-	Transferencias de crédito negativas

1. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El Plan de Actuaciones que cada año aprueba la Cámara de Cuentas, incluye el informe de fiscalización de la Cuenta General de la Junta de Andalucía, por imperativo de los artículos 8 y 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía (LCCA). El Plan de Actuaciones de 2020 contiene el informe correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2019. El principal marco normativo que resulta aplicable se detalla en el anexo 25.1.1.

2. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LA CUENTA GENERAL

- 2.1 A la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) le corresponde formar la Cuenta General de la Junta de Andalucía. Los artículos 105 y 106 del Texto Refundido de La Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHP) determinan el contenido de la Cuenta General, así como la Orden de 19 de febrero de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, en su artículo 56.

La Cuenta General se presentó por la IGJA en la Cámara de Cuentas el 29 de septiembre de 2020.

Además, corresponde al Gobierno garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y reflejadas en la Cuenta General resultan conformes con las normas aplicables, debiendo implantar los sistemas de control interno oportunos para esa finalidad.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 3.1 A la Cámara de Cuentas, en virtud de lo dispuesto en su normativa reguladora, le corresponde el examen y comprobación de la Cuenta General de 2019, mediante la emisión de una declaración definitiva, acerca de si ésta se ha rendido en el plazo que establece la LCCA, la adecuación de su estructura y contenido a la normativa que la regula, su coherencia interna respecto a las cuentas y estados que la integran y si su elaboración es conforme a la legalidad que le resulta aplicable. Asimismo, contiene un análisis general desde la perspectiva económico-financiera, y particularmente de las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía, así como del cumplimiento de los compromisos de estabilidad presupuestaria.
- 3.2 La Cuenta General de 2019 comprende los estados contables de la Junta de Andalucía (11 consejerías y 11 secciones adicionales), 12 agencias administrativas, 3 agencias de régimen especial, 41 entidades públicas empresariales, 23 fundaciones y 13 consorcios del sector público andaluz.
- 3.3 El alcance temporal corresponde a 2019, sin perjuicio de que los análisis evolutivos que se incorporan en el informe puedan abarcar el periodo 2015-2019.
- 3.4 El informe se ha elaborado conforme a los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo, desarrollados en guías prácticas de fiscalización. En concreto, se han considerado la ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" y la ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento". Por

otra parte, para las cuestiones de carácter financiero que se incluyen en el informe se ha tenido en cuenta la ISSAI-ES 200 “Principios fundamentales de la fiscalización o auditoría financiera”.

- 3.5** En el informe no se realiza un análisis de la regularidad de todas las operaciones llevadas a cabo por la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales integradas en la Cuenta General, ya que se considera de seguridad limitada, y concluirá respecto a concretos aspectos dentro del ámbito de la Cuenta General.

Los objetivos específicos de la presente actuación son:

- a) Verificar que la Cuenta General se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura y contenido.
 - b) Revisar formalmente la Cuenta General y analizar la coherencia interna de los distintos estados que la conforman.
 - c) Analizar la situación económico-financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General.
 - d) Analizar las magnitudes más relevantes de los estados que integran la Cuenta General.
 - e) Comprobar la adecuación de la presentación de las cuentas anuales de los entes instrumentales de la Comunidad respecto a su estructura y contenido.
 - f) Analizar las masas patrimoniales y los aspectos y variables más relevantes de las cuentas anuales de los entes instrumentales.
 - g) Verificar, para determinadas áreas de trabajo y para una selección de operaciones y/o procedimientos, el cumplimiento de la legalidad aplicable basándose en la realización de pruebas de auditoría.
 - h) Verificar el cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía.
 - i) Analizar la situación general en relación con la seguridad y la protección de datos.
 - j) Realizar el seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General 2018 y de las resoluciones aprobadas por el Parlamento.
- 3.6** Por otro lado, este análisis financiero y presupuestario se complementa con otros informes específicos incluidos en los distintos planes de actuación de la Cámara de Cuentas, entre otros, sobre planes y programas presupuestarios, reintegros, subvenciones nominativas, Fondos de Compensación Interterritorial, contratación pública y auditorías operativas y de regularidad de las entidades instrumentales de ámbito autonómico, partidas presupuestarias de la enseñanza, políticas en materia de violencia de género y gestión de las listas de espera, cuyas conclusiones se podrían incorporar en la medida que pudieran afectar o ser relevantes para la situación financiera de la Comunidad Autónoma de 2019.
- 3.7** La evidencia de auditoría obtenida durante el desarrollo del trabajo, proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones de este informe.
- 3.8** Con carácter general, los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe han sido redondeados, hecho que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y las totales de los cuadros, así como entre los distintos estados.

4. FUNDAMENTOS DE LA DECLARACIÓN DEFINITIVA

Limitaciones al alcance

- 4.1 No se ha podido disponer de las Cuentas Anuales 2019 del Fondo de Cartera Jeremie, toda vez que sus entidades participadas se han acogido a la ampliación de plazos para formular y aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2019, conforme establece el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, habiendo sido finalmente aprobadas en noviembre de 2020. Por este motivo no ha sido posible llevar a cabo una valoración general de la actividad y situación financiera del conjunto de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica que hubiesen debido de formar parte de la Cuenta General de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019¹. **(§ 20.37)**
- 4.2 No es posible garantizar el contenido y dimensión de la población de entidades minoritariamente participadas por la JA que recoge el anexo 25.22.3. Por un lado, son varias las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles participadas mayoritariamente que no ofrecen en sus memorias de cuentas anuales un detalle completo y actualizado de sus participaciones minoritarias en otras entidades. Por otro lado, aun cuando la información facilitada por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía en ocasiones salva determinadas omisiones, en otras difiere de la facilitada por las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles mayoritarias. **(§ 22.3)**
- 4.3 No han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2019 y tampoco directamente a la CCA, por lo que no se ha dispuesto de los estados financieros y presupuestarios de los siguientes consorcios, que la Consejería de Hacienda, Industria y Energía consideraba como pertenecientes al sector público de la JA a 31 de diciembre de 2019 **(§ 24.21)**:
- C. Centro Formación Comunicaciones y Tecnologías de la Información de Málaga (en liquidación)
 - C. Parque de las Ciencias de Granada

Incumplimientos

- 4.4 El 66% de los organismos de la JA (consejerías, AAAA, ARES y otras entidades instrumentales) no disponían en 2019 de política de seguridad TIC, incumpléndose los artículos 11 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y el art.10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, que establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, en su redacción dada por el Decreto 70/2017, de 6 de junio. **(§§ 10.4 a 10.6 y A.10.1)**
- 4.5 Se incumple lo establecido en la normativa en relación con la organización de la seguridad TIC, según prevé el capítulo III del Decreto 1/2011, de 11 de enero, en tanto que solamente dispone de Responsable de Seguridad el 42% de los organismos y de Comité de Seguridad TIC el 44%. **(§§ 10.4 a 10.6 y A.10.2 a A.10.4)**

¹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 4.6 Con carácter general, no se realizan las auditorías previstas en el artículo 34 del RD 3/2010, de 8 de enero, que verifiquen el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Únicamente un 1% de los organismos ha realizado alguna de ellas. **(§§ 10.4, 10.5 y A.10.5)**
- 4.7 Un 4,66% (4) de los organismos de la Junta de Andalucía no comunica la información sobre seguridad que requiere la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad². **(§§ 10.8 y 10.9)**
- 4.8 El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC no cumple con la exigencia de representación equilibrada de mujeres y hombres prevista en los artículos 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. **(§ 10.16)**
- 4.9 Del total de entidades incluidas en el ámbito subjetivo del Decreto 1/2011 (86), son 66 las que están en AndalucíaCERT, por lo que no se da cumplimiento a lo establecido en la Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT. **(§ 10.22)**
- 4.10 Según la información facilitada por la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, 8 entidades (1 consorcio, 3 fundaciones y 4 sociedades mercantiles) no han llevado a cabo la designación del Delegado de Protección de Datos, incumpléndose el artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. **(§ 10.30)**
- 4.11 El 13% de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía no dispone del registro de tratamiento de datos (RAT) previsto en el artículo 30 del RGPD y el 22% de aquellas que lo tienen no lo han publicado, incumpliendo en este caso el art.31.2 de la LOPDGDD. **(§ 10.32)**
- 4.12 Únicamente seis consejerías han efectuado el análisis de riesgo de los tratamientos de datos referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD. Para el resto de entidades instrumentales, en el 76% de los casos se ha realizado este análisis y en el 24% restante no se ha realizado o está en proceso de realización. **(§ 10.33)**
- 4.13 En el ejercicio 2019 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, incumpléndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Tampoco existían los planes de igualdad en todas las consejerías a los que se refiere el apartado 2 del citado artículo, y que deben desarrollar las líneas de intervención y directrices del plan estratégico en el ámbito de sus competencias. **(§§ 11.4 y 11.5)**
- 4.14 No se ha elaborado el informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático. **(§ 12.25)**

² Punto modificado por la alegación presentada.

- 4.15 No se ha dado cumplimiento a la disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuesto de la CAA para 2019 por parte de determinadas consejerías, ya que cinco de ellas no han aprobado un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial. Por otro lado, de los seis planes estratégicos nuevos, ninguno se ha aprobado cumpliendo el plazo fijado en la Ley de Presupuesto. **(§§ 12.37 y 12.38)**
- 4.16 No se hace un seguimiento contable de los gastos financiados con endeudamiento a largo plazo, teniendo carácter afectado parte de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. **(§ 14.24)**
- 4.17 ³
- 4.18 La memoria de contabilidad financiera no se adecua en su totalidad a los requisitos mínimos establecidos en el PGCF. **(§§ 15.20 a 15.24)**
- 4.19 En el ejercicio 2019 no se han realizado un Plan de Verificación de Cuentas ni actas de las verificaciones realizadas, contraviniendo lo establecido por la DA 5ª de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de febrero de 1996 y el artículo 15 del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria⁴. **(§ 17.12)**
- 4.20 No se encuentra todavía implementada la base de datos de operaciones financieras conforme a lo establecido en la Orden de 23 de septiembre de 2019, por la que se regulan los procedimientos, las condiciones de concesión y otros aspectos de la gestión de las operaciones financieras de activo y de las garantías de la administración de la Junta de Andalucía y de las entidades vinculadas o dependientes de la misma. Este hecho contraviene la DT 3ª de la propia Orden, en donde se establece un plazo de 3 meses desde su publicación en BOJA a partir del cual se podrá suministrar la información a dicha base de datos. **(§ 20.6)**
- 4.21 No se ha aprobado el plan de reordenación del sector público instrumental, por lo que no se ha cumplido con la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la CAA para el año 2019. De acuerdo con lo establecido en la misma, el Consejo de Gobierno de la JA debería haber aprobado el citado plan antes del 25 de julio de 2020. **(§ 22.8)**
- 4.22 No se han rendido con la Cuenta General del ejercicio 2019 las cuentas anuales consolidadas de la Agencia IDEA. Dichas cuentas fueron formuladas el 7 de octubre de 2020, con posterioridad a la elaboración de la Cuenta General. **(§ 22.15)**
- 4.23 La sociedad Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. ha aprobado sus Cuentas Anuales de 2019 fuera del plazo establecido por el Decreto-ley 18/2020, de 30 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus. **(§ 22.15)**

³ Punto suprimido por la alegación presentada.

⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

4.24 Al margen de que existan sociedades que consolidan sus cuentas directamente con las de la entidad dominante de nivel superior, la Cuenta General de 2019 también debió incluir las CCAA consolidadas de SOPREA con todas sus sociedades dependientes: Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor, S.A., Tecno Bahía, S.L. en liquidación, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., y Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, S.L. (§ 22.15)

4.25 Varias entidades públicas empresariales incumplen el art. 58 bis del TRLGHP, pues al cierre del ejercicio 2019 no han reintegrado remanentes de transferencias de financiación de explotación de ejercicios anteriores, por importe de 3,71 M€, y remanentes por transferencias de financiación de capital por 0,74 M€, que debían a esa fecha haber sido devueltos a la TGJA.

Además, Red Logística de Andalucía, S.A., aunque no ha recibido en los últimos ejercicios transferencias de financiación, tiene un saldo de 93,90 m€ pendiente de reintegrar a la TGJA con origen en una subvención de explotación percibida en 1997. (§ 22.26)

4.26 Apartahotel Trevenque, S.A. hace uso de la figura de las primas de asistencia a la junta general para distribuir fondos propios a su entidad matriz, Promonevada, S.A., en liquidación, por importe de 1,6 M€. Además, Apartahotel Trevenque incumple los requisitos de aplicación del resultado establecidos en el art. 273 de la Ley de Sociedades de Capital, al ser su patrimonio neto inferior a su capital social. (§ 22.47)

4.27 Siete entidades públicas empresariales incumplen el período medio de pago previsto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que, en caso de que no se hubiera fijado en el contrato, es de treinta días naturales desde la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Además, cuatro de estas entidades incumplen también el artículo 262.1 de la Ley de Sociedades de Capital, al no incluir en el informe de gestión la información requerida respecto al PMP. (§ 22.57)

4.28 Se mantiene el incumplimiento del artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de igualdad de género en Andalucía, al no guardar una representación equilibrada en la presencia de mujeres y hombres de los órganos colegiados y órganos de dirección de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento. (§§ 22.70 y gráfico nº 22.3)

4.29 Los informes de auditoría de las fundaciones del sector público andaluz que según su normativa específica están obligadas a auditarse, son firmados por empresas privadas de auditoría, siendo por tanto estas empresas quienes asumen la opinión y la responsabilidad derivada de la misma. De acuerdo con lo que establece el artículo 96.4 del TRLGHP, esta responsabilidad debe ser asumida por la IGJA a quién corresponde realizar anualmente la auditoría de estas entidades. (§ 23.30)

4.30 Los estatutos de algunos de los consorcios en los que participa la JA no determinan la administración a la que se adscriben, incumpléndose el artículo 120 de la Ley 40/2015 de régimen jurídico del sector público. A 31 de diciembre de 2019, no se tiene constancia de la adaptación de los estatutos de 16 de los 35 consorcios integrantes del Inventario de Entes de la CAA. (§ 24.5)

- 4.31 No se ha elaborado el Plan de Ajuste para el Consorcio Transporte Metropolitano de Huelva, pese a encontrarse el mismo en la situación de desequilibrio económico-patrimonial, de acuerdo con la definición dada por el art. 11 de la Ley de Presupuestos. **(§§ 24.19 y 24.20)**
- 4.32 Aunque a partir del ejercicio 2020 los consorcios adscritos a la administración de la JA formularán sus cuentas anuales de acuerdo con el PGCF, en 2019 estos consorcios no se han sometido al régimen presupuestario, de contabilidad y control establecido en el TRLGHP, lo que supone el incumplimiento de los art. 122.1 de la Ley 40/2015 y 12.3 de la LAJA.

Al no existir, en 2019, en el ámbito de la JA una orden de contabilidad cuyo ámbito se extienda a los consorcios, estos han formulado sus estados financieros conforme a las Instrucciones del modelo normal y simplificado de contabilidad local (Ordenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013) o al PGC (RD 1514/2017). **(§ 24.22)**

Incorrecciones materiales e incidencias

- 4.33 Los valores alcanzados en 2019 de los indicadores sobre el estado de las medidas de seguridad (indicador de madurez, indicador de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad) no alcanzan en ningún caso los objetivos esperados según las guías técnicas del CCN. **(§§ 10.13 a 10.15)**
- 4.34 Del contenido del informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto no se desprende claramente la finalidad prevista para el mismo, que es evaluar el impacto que los recursos previstos tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. **(§§ 11.9 a 11.13)**
- 4.35 Se observan casos en los que los objetivos definidos con afeción al género en las fichas de los programas G+ resultan generales y no se relacionan directamente con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género⁵. **(§ 11.20)**
- 4.36 Para los programas G+, se observa que en ocasiones los indicadores asociados a los objetivos y actividades de género, o bien no están directamente correlacionados con tales objetivos y actividades, o no contemplan el enfoque de género. Por otro lado, en numerosos casos estos indicadores se limitan a desagregar por sexo. **(§§ 11.20 y 11.21)**
- 4.37 Dentro del procedimiento establecido para las auditorías de presupuesto y género, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) que integrará las actuaciones que se van a desarrollar para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. De los 33 programas y entidades instrumentales auditados, 14 no han elaborado y publicado tal documento. Además, en caso de no publicarse el DOE.G+, el procedimiento contempla la publicación

⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

del informe de auditoría; de los 14 programas/entidades que no disponen de DOE.G+, únicamente se han publicado 3 informes de auditoría⁶. (§ 11.28)

- 4.38 Hay estados en los que no se realiza un proceso propiamente de consolidación, sino que se presentan agregados, y, por otro lado, otros ni siquiera se presentan de forma consolidada, por ejemplo, los estados de contabilidad financiera. (§§ 12.1, 12.2, 14.1 y 15.1)
- 4.39 No hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados. (§§ 12.2, 14.1 y 15.1)
- 4.40 Los libramientos pendientes de justificar son aquellas órdenes de pago cuyos documentos justificativos de la obligación presupuestaria no pueden acompañarse en el momento de su expedición. La actuación de la administración y de los distintos órganos implicados puede contribuir a evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. A 31 de diciembre de 2019, los libramientos ascienden en la Junta de Andalucía a 986,00 M€, de los que 11,33 M€ corresponden a ejercicio corriente y 974,67 M€ a ejercicios anteriores. A ello hay que añadirle el saldo correspondiente a las agencias que se cifra en 61,17 M€, de los que 0,89 M€ proceden del ejercicio corriente y 60,28 M€ de años precedentes. Respecto a los libramientos de ejercicios anteriores, parte de ellos presentan una antigüedad elevada, destacando los saldos de aquellos relativos a transferencias tanto corrientes como de capital a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a entidades dependientes. (§§ 12.65 a 12.70 y 21.6)
- 4.41 Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2019 de la JA ascienden a 4.184,81 M€; durante el ejercicio se ha recaudado un 29,82%, quedando pendiente de cobro a fin del ejercicio 2019, 2.279,97 M€. De este total, 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015. (§§ 13.15 a 13.17)
- 4.42 En el balance de situación de la JA no se incluyen todas las inversiones financieras minoritarias realizadas en el patrimonio de entidades empresariales. (§ 15.5)
- 4.43 No se ha aprobado una resolución que habilite en el sistema GIRO los procedimientos de expedición de los documentos contables regulados en relación con el reflejo contable de las operaciones devengadas y no contabilizadas al cierre del ejercicio, a los que se refiere el artículo 18 bis de la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía⁷. (§ 15.9)
- 4.44 En la cuenta de inmovilizado no se recogen de forma individualizada las inversiones en el patrimonio de las agencias públicas empresariales. (§ 15.11)
- 4.45 Del trabajo de campo desarrollado con motivo del informe sobre el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía se observan debilidades e incidencias en el IGBD que afectan a la integridad, exactitud y fiabilidad de los datos que contiene y por tanto de la cuenta de inmovilizado, y que requiere una revisión, depuración y actualización. (§ 15.12)

⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

- 4.46 En ocasiones, no se realiza una adecuada valoración del eventual impacto que las modificaciones presupuestarias pueden tener en los objetivos de gasto programados, tal como establece el artículo 51.1 del TRLGHP. **(§ 16.9)**
- 4.47 Al cierre del ejercicio existen 2 cuentas de tesorería y 3 cuentas restringidas de ingresos pendientes de cancelación, incumpliendo el plazo establecido por la DT 1ª del Decreto 40/2017, el cual finalizaba en el ejercicio 2017. **(§§ 17.13 y A.21.11)**
- 4.48 La Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias sigue manteniendo partidas pendientes de aplicación de naturaleza acreedora de significativa antigüedad, las cuales deben ser objeto de tratamiento y regularización con el fin de ofrecer una información actualizada y fiable de las mismas, evitando así que su situación se mantenga durante un periodo prologando en el tiempo. **(§ 18.8)**
- 4.49 Para cumplir con el calendario de amortizaciones de deuda de la Junta de Andalucía en el medio plazo, resulta fundamental que no decaiga o cese el actual sistema de financiación en base a los recursos de los fondos de financiación de las comunidades autónomas, o que la Junta de Andalucía pueda seguir acudiendo con normalidad a los mercados de deuda, toda vez que los mencionados fondos de financiación han supuesto, en los últimos ejercicios, la principal y casi exclusiva fuente financiera para el endeudamiento de la Junta de Andalucía. Cabe indicar, a este respecto, que en el ejercicio 2019 se produjeron varias emisiones contempladas en el Plan Pluri-anual de Endeudamiento de la Comunidad Autónoma (2018-2021), con emisiones a 10, 20, 22 y 30 años. Si bien ayudan al alargamiento de la vida media de la deuda viva de la Comunidad Autónoma, las condiciones de tipo de interés y comisiones de estas operaciones son menos ventajosas que las obtenidas de los fondos de financiación autonómicos⁸. **(§§ 19.4 a 19.6)**
- 4.50 Existen numerosos supuestos de empresas receptoras de avales que han sido declaradas en situación legal de concurso de acreedores en los que se ha decretado su conclusión. Una vez finalizado el proceso concursal, las posibilidades de recuperación de la deuda por parte de IDEA se reducen de forma sensible. **(§ 20.16)**
- 4.51 Se han detectado determinadas discrepancias entre la información contenida en las CCAA 2019 del FEyDE y la correspondiente a 2018, en relación con las operaciones incorporadas a la Línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos» que, deberían de ser objeto de análisis y corrección con el fin de dotar a la información ofrecida por el Fondo de la fiabilidad y rigor necesarios. **(§ 20.25)**
- 4.52 Se han reportado impagos en el FEyDE por importe de 106,69 M€ al cierre del ejercicio 2019. Estos impagos corresponden a 321 operaciones, las cuales se concentran fundamentalmente en la línea «Fondo transitorio para la liquidación de operaciones de fondos extinguidos». La distribución del importe impagado en función de la mora, indica que el 96,79% de los impagos, por un montante total de 103,26M€ se encuentra en fase de mora, mientras que el 3,21% restante, por importe de 3,43 M€, se encuentra en fase de pre-mora. La distribución de la mora refleja que el 54,87% corresponde a empresas que se encuentran en concurso de acreedores, siendo un total de 48 operaciones por importe de 58,54 M€. **(§§ 20.28 y 20.29)**

⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

- 4.53 La Junta de Andalucía tiene registradas obligaciones a entidades públicas empresariales y consorcios que se extinguieron en ejercicios anteriores. El importe pendiente de pago que figura en el mayor de gastos asciende a 0,09 M€. **(§§ 22.11 y 24.12)**
- 4.54 La Memoria de las CCAA de SANDETEL que se integra en la Cuenta General carece de información obligatoria y/o relevante, al no haberse adjuntado los anexos. **(§ 22.15)**
- 4.55 Pese a que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación las aportaciones dinerarias entre agentes de una administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, se utilizan, aunque con carácter marginal, subvenciones nominativas como instrumento de financiación de entidades integrantes de la administración de la JA. **(§§ 22.30, 23.23 y 24.17)**
- 4.56 La información contenida respecto a las encomiendas de gestión y operaciones de intermediación en los programas de actuación, inversión y financiación (PAIF), presupuestos de explotación y de capital (PEC), memorias de cuentas anuales, informes de seguimientos de PAIF y de PEC, informes de gestión y los cuestionarios requeridos por la CCA, resulta, en ocasiones, insuficiente y confusa, impidiendo mostrar una información transparente y objetiva sobre la gestión y ejecución de estos instrumentos de financiación. **(§§ 22.38 y 22.41)**
- 4.57 De las 23 fundaciones inscritas como pertenecientes al sector público de la JA, cuatro de ellas: Agregación de Fundaciones Benéfico-Particulares de la Provincia de Sevilla, Juan Nepomuceno Rojas, Hospital San Rafael y Banco Agrícola de Don José Torrico y López Calero, no han tenido actividad en los últimos años. A pesar de su elevado periodo de inactividad, a fecha de los trabajos de campo, noviembre de 2020, no ha sido solicitada formalmente la liquidación y extinción de estas fundaciones. **(§ 23.2)**

5. DECLARACIÓN DEFINITIVA

- 5.1 La Cuenta General de la Junta de Andalucía del ejercicio 2019 se ha rendido a la Cámara de Cuentas de Andalucía dentro del plazo establecido en el artículo 11.1 a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y es acorde con la estructura y estados previstos en el Título V del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el TRLGHP; incluye cuantos extremos se señalan en él, además de los documentos recogidos en los artículos 105 y siguientes de la misma norma, siendo conforme con los mencionados preceptos, excepto por las limitaciones al alcance, incumplimientos, incorrecciones materiales e incidencias que se recogen en el apartado de fundamentos de la declaración definitiva.

6. SITUACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO INTEGRADO EN EL ÁMBITO DE LA CUENTA GENERAL Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

6.1. Introducción

- 6.1 El objetivo de este epígrafe es dar una visión global sobre la situación financiera del sector público integrado en el ámbito de la Cuenta General, identificando determinadas variables e indicadores presupuestarios y financieros relevantes, así como información sobre el cumplimiento

de la estabilidad presupuestaria en 2019. Se complementa este apartado con una referencia a la transparencia de la información económica, financiera y patrimonial.

6.2. Junta de Andalucía, agencias administrativas y agencias de régimen especial

- 6.2 Por lo que se refiere a la situación financiera de la Junta de Andalucía, se ofrece de forma diferenciada la situación a corto plazo y la situación a largo plazo. Además, se presentan una serie de indicadores de carácter financiero y patrimonial distinguiendo por tipo de entidad.
- 6.3 La magnitud más representativa para reflejar la situación a corto plazo de cualquier administración pública es el remanente de tesorería. En el cuadro nº 6.1 se ofrece un resumen de los apartados de dicho remanente. Frente a unas obligaciones a corto plazo de 3.541,70 M€, hay unos fondos líquidos de 1.511,98 M€ y unos derechos pendientes de cobro de 1.862,45 M€.
(§§ 14.12 y 14.13)

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA CONSOLIDADO 2019

CONCEPTO	IMPORTE	M€
1. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	1.862,45	
2. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	3.541,70	
3. (+) FONDOS LIQUIDOS	2.172,82	
I. REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO	1.511,98	
II. REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO	-1.018,41	
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1-2+3)	493,57	

Fuente: Cuenta General 2019.

Cuadro nº 6.1

- 6.4 El importe total de las obligaciones no imputadas a presupuesto y que están pendientes de pago, contabilizadas en la cuenta 413, no computadas a efectos del cálculo el remanente de tesorería, asciende a 1.236,39 M€ (en el ejercicio anterior fue de 1.491,95 M€), correspondiendo 296,42 M€ a la Junta de Andalucía (599,60 M€ en 2018) y 939,97 M€ a las distintas agencias (892,54 M€ en 2018), tanto administrativas como de régimen especial. Dentro de las agencias, el mayor saldo corresponde al Servicio Andaluz de Salud con 895,31 M€.

En la Junta de Andalucía, todas las consejerías presentan descensos con respecto a 2018, excepto la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad y la Consejería de Salud y Familias que han aumentado el saldo 28,50 M€ y 0,30 M€, respectivamente. **(§§ 12.27 y 12.28, 15.7 y 15.8 y apéndice 21.4.14)**

- 6.5 Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá que seguir haciendo frente a la devolución de los saldos negativos de las liquidaciones del sistema de financiación autonómica de los años 2008 y 2009 que están pendientes de compensar.

A 31 de diciembre de 2019 el total pendiente de devolver asciende a 2.679,14 M€. De esta cantidad 529,35 M€ corresponden a la liquidación de 2008 y 2.149,79 M€ a la de 2009. **(§§ 13.25 y 13.26)**

Es conveniente señalar que el importe de estas devoluciones puede verse incrementado en 2022 y 2023 cuando se proceda a liquidar el sistema de financiación de los ejercicios 2020 y 2021, toda vez que se prevé que la recaudación efectiva para estos años será muy inferior a lo estimado y transferido por el Estado a las CC.AA, en concepto de anticipos a cuenta de la recaudación tributaria prevista. Es posible, en este caso, que se vuelva a articular un procedimiento para que las CC.AA no tengan que realizar una devolución completa e inmediata del exceso de recursos recibidos, lo que derivaría en el diferimiento de los reembolsos de los saldos negativos de las liquidaciones definitivas de 2020 y 2021 y en un incremento de la deuda financiera autonómica.

- 6.6 El endeudamiento financiero asciende a 34.178,04 M€. Los vencimientos llegan hasta el ejercicio 2049, como se pone de manifiesto en el cuadro nº 6.2⁹. (§ 19.4)

**CALENDARIO DE AMORTIZACIONES
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

EJERCICIO	AMORTIZACIÓN	%	% ACUMULADO
2020	5.856,57	17,3%	17,3%
2021	4.681,94	13,7%	30,8%
2022	4.707,92	13,8%	44,6%
2023	4.522,83	13,2%	57,8%
2024	3.347,24	9,8%	67,6%
2025-2029	9.903,31	29,0%	96,6%
2030-2034	468,20	1,4%	98,0%
2035-2049	690,03	2,0%	100,0%
Total	34.178,04	100,0%	

Fuente: DGPFT. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.2

Cabe destacar que al cierre del ejercicio 2019 la ratio “deuda viva total sobre ingresos corrientes” se situaba en el 117,2%, 0,3 p.p. menos que en el ejercicio anterior. En los cuatro últimos ejercicios este indicador ha invertido su tendencia alcista, debido al mayor aumento porcentual de los ingresos corrientes (1,2% en 2019) respecto de la deuda viva (0,9%). (§ 19.15)

Por otro lado, las disponibilidades de tesorería en relación a la deuda viva total se sitúan en el 6,2%, lo que supone un decremento de 1,3 puntos porcentuales sobre el ejercicio anterior, causado por la notable disminución del saldo de efectivo de tesorería, que descendió un 16,6% (422,1 M€) respecto a 2018, mientras que el porcentaje de incremento de la deuda se cifra en un 0,9%, como ya se ha señalado. (§ 19.19)

⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 6.7 En el cuadro nº 6.3 se ofrecen magnitudes e indicadores de la JA, AAAA y ARES de carácter financiero y patrimonial.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES JA, AAAA Y ARES

	Junta de Andalucía	AAAA	ARES	M€
Activo no corriente	22.517,68	2.948,25	272,77	
Activo corriente	4.168,32	268,28	59,80	
Total activo	26.686,00	3.216,53	332,56	
Patrimonio neto	-11.178,04	2.178,63	242,21	
Pasivo no corriente	27.969,71	0,00	0,05	
Pasivo corriente	9.894,33	1.047,71	90,30	
Total pasivo y patrimonio neto	26.686,00	3.226,34	332,57	
(1) Liquidez inmediata	21%	NA	NA	
(2) Liquidez general	42%	26%	66%	
(3) Grado de endeudamiento	142%	32%	27%	
(4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	45%	96%	96%	
(5) Gastos de personal sobre gasto total	20%	48%	40%	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.3

Notas: NA: No aplica calcular este indicador en las agencias administrativas y de régimen especial al no precisar de fondos líquidos (excepto el PAG por importe de 58.569,59 m€).

1) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

2) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

3) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

4) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos.

5) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos cuenta de resultados.

6.3. Entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios

- 6.8 Por lo que se refiere a este conjunto de entidades, en el cuadro nº 6.4 se ofrecen un conjunto de variables y ratios.

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES EEPP, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

	Entidades públicas empresariales	Fundaciones	Consortios	M€
Activo no corriente	4.908,15	244,50	30,05	
Activo corriente	3.140,38	209,64	63,02	
Total activo	8.048,53	454,14	93,06	
Patrimonio neto	4.162,39	221,12	65,86	
Pasivo no corriente	1.802,18	45,23	3,01	
Pasivo corriente	2.083,96	187,78	24,20	
Total pasivo y patrimonio neto	8.048,53	454,14	93,06	
(1) Fondo de maniobra	1.056,42	21,86	38,82	
(2) Liquidez inmediata	18%	34%	69%	
(3) Liquidez general	151%	112%	260%	
(4) Grado de endeudamiento	48%	51%	29%	
(5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas	85%	75%	61%	
(6) Gastos de personal sobre gasto total	27%	63%	3%	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.4

Notas:

1) Fondo de maniobra: activo corriente -pasivo corriente

2) Liquidez inmediata: fondos líquidos/pasivo corriente.

3) Liquidez general: activo corriente/pasivo corriente.

4) Grado de endeudamiento: (pasivo corriente + pasivo no corriente) / (pasivo corriente + pasivo no corriente + patrimonio neto).

5) Índice de dependencia de las subvenciones recibidas: transferencias y subvenciones recibidas cuenta de resultado/total ingresos.

6) Gastos de personal cuenta de resultados/total gastos cuenta de resultados.

6.4. Riesgos por avales y FCPJ y contingencias

- 6.9 En el cuadro nº 6.5 se recoge el importe total y el riesgo vivo de los avales otorgados por la Junta de Andalucía a finales del ejercicio 2019, distinguiendo entre las operaciones avaladas a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y las avaladas a empresas privadas.

El riesgo vivo de dichos avales supone un total de 856,53 M€, correspondiendo 419,60 M€ a los avales otorgados a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles del sector público y 436,93 M€ a las operaciones avaladas a empresas privadas. (§§ 20.1 a 20.5)

DESGLOSE ECONÓMICO DE LAS OPERACIONES AVALADAS

TIPO ENTIDAD	M€		
	IMPORTE AVALADO	REDUCCIÓN DEL AVAL	RIESGO VIVO DEL AVAL
A APES y SSMM del sector público	688,67	269,07	419,60
A empresas privadas (*)	548,80	111,87	436,93
Total	1.227,55	380,94	856,53

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.5

(*) Se trata de avales concedidos a las Sociedades Metro Málaga SA y Metro Sevilla SA.

- 6.10 En cuanto a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica, en el cuadro nº 6.6 se recoge el riesgo vivo de las operaciones formalizadas por el Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico (FEyDE).

El saldo vivo de las operaciones formalizadas todavía activas asciende a 160,67 M€. De este saldo, un 78,37% (125,92 M€) se encuentra provisionado (insolvencias). (§§ 20.28 a 20.30)

SALDO VIVO OPERACIONES FORMALIZADAS FEYDE

FONDO	Nº Total Operaciones	Saldo Vivo Total (M€)	Nº Operaciones provisionadas	Importe provisiones (M€)
FEyDE (*)	754	160,67	412	125,92

Fuente: Cuentas Anuales FCPJ. Elaboración propia

Cuadro nº 6.6

(*) Incluye las operaciones formalizadas por los fondos totalmente autofinanciados y extintos en 2018.

Respecto a los fondos Jeremie, cabe señalar que el Fondo Jeremie para pymes industriales solamente mantiene tres operaciones activas con un saldo vivo de 0,15 M€, y las provisiones por insolvencias dotadas ascienden a 0,02 M€. El Fondo de Cartera Jeremie no ha rendido sus Cuentas Anuales junto con la Cuenta General 2019, aunque conforme a lo manifestado por la Agencia IDEA, el saldo vivo de sus operaciones para las que se han registrado impagos asciende a 48,18 M€ al cierre del ejercicio 2019¹⁰. (§§ 20.37, 20.39 y 20.44)

- 6.11 Por otro lado, cabe reseñar que dentro del contenido de la memoria de los estados financieros se incorpora información sobre contingencias, cuyo resumen se recoge en el cuadro nº 6.7. (§§ 15.22 y 15.23)

¹⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

El importe total de contingencias asciende a 1.713,82 M€, de las que aproximadamente un 90% (1.484,27 M€) se corresponden con pasivos contingentes y un 10% (157,54 M€) con otros riesgos contingentes. Entre los pasivos contingentes, destacan los riesgos derivados de las líneas de metro de Sevilla y Málaga, que ascienden a 1.249,13 M€ (591,63 M€ y 657,50 M€ respectivamente).

CONTINGENCIAS

		M€
CONTINGENCIAS		IMPORTE
PASIVOS CONTINGENTES		1.556,27
OTROS RIESGOS CONTINGENTES		157,54
TOTAL		1.713,82

Fuente: Memoria Cuenta General 2019. Elaboración propia

Cuadro nº 6.7

6.5. Compromisos futuros

6.5.1. Compromisos futuros de la JA y agencias administrativas y de régimen especial

- 6.12 El importe de los compromisos futuros adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores para la administración general de la JA y sus agencias ascienden a 42.193,30 M€ y 1.655,17 M€, respectivamente. En el cuadro nº 6.8 se ofrece la distribución por capítulos. (§§ 12.60 a 12.64 y 21.5)

COMPROMISOS FUTUROS JA, AAAA Y ARES

				M€
CAPÍTULO	JUNTA DE ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL	
1 Gastos de personal	2,12	1,13	3,25	
2 Gastos corrientes bienes y servicios	1.588,88	1.523,01	3.111,89	
3 Gastos financieros	2.571,25	0,00	2.571,25	
4 Transferencias corrientes	3.441,08	43,04	3.484,12	
6 Inversiones reales	846,25	83,49	929,74	
7 Transferencias de capital	433,30	4,35	437,65	
8 Activos financieros	0,07	-	0,07	
9 Pasivos financieros	33.310,36	0,14	33.310,50	
Total	42.193,30	1.655,17	43.848,47	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.8

Nota: En el apartado de Junta de Andalucía se incluyen las once consejerías y once secciones adicionales.

6.5.2. Compromisos futuros de proyectos de colaboración público-privada

- 6.13 Para ampliar este apartado del informe, se incluye a continuación información de 2019 relativa a los compromisos para ejercicios futuros derivados de proyectos de colaboración público-privada (cuadro nº 6.9). (§§ 12.13 y 12.14)

COMPROMISOS FUTUROS DE PROYECTOS DE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

NOMBRE DEL PROYECTO	FASE DE EXPLOTACIÓN		COMPROMISOS FUTUROS
	AÑO DE INICIO	AÑO DE FIN	
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	169,68
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	284,01
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	1.506,50
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	2.600,32
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	-	-	(1)
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	80,94
Total			4.641,45

Fuente: IGJA/AOPJA/Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.9¹¹

(1) Proyecto en suspenso.

¹¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

6.6. Cumplimiento de la estabilidad presupuestaria

6.6.1. Objetivo de déficit y deuda

- 6.14** De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros y previo informe del Consejo de Política Fiscal y Financiera de las Comunidades Autónomas, fijará los objetivos de deuda pública y déficit, en términos de capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores. Dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Los objetivos individuales para cada Comunidad Autónoma se fijaron por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, estableciéndose el objetivo de déficit en el 0,1% del PIB regional para 2019.

- 6.15** Según el informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020, sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública, y regla de gasto del ejercicio 2019, el déficit registrado por la Comunidad Autónoma de Andalucía ascendió a 562 M€, representando el 0,3% del PIB regional, por lo que se incumpliría el objetivo de déficit. No obstante, el propio ministerio acordó, una vez cerrado el ejercicio, no tener en cuenta ni computar la parte del déficit imputable al IVA dejado de percibir por el cambio normativo de 2017, cuyo impacto se ha cuantificado en 478 M€, por lo que finalmente se considera que la Comunidad Autónoma de Andalucía cumplió con el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2019, registrando un déficit de 84 M€.

Respecto al ejercicio anterior, el déficit ha sido reducido de forma significativa (teniendo en cuenta el efecto IVA 2017). En 2018 dicho déficit se situaba en 813 M€, que supuso el 0,5% del PIB regional.

- 6.16** En el cuadro nº 6.10 se detalla el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el ejercicio 2019 en las distintas comunidades autónomas. Para el conjunto del subsector autonómico se ha incumplido el objetivo, ya que el déficit registrado es equivalente al 0,4% del PIB (descontando el efecto IVA), mientras que el objetivo máximo era del 0,1%. De forma individualizada, se observa que solamente Andalucía, Canarias, Madrid, Navarra y País Vasco han cumplido el objetivo de déficit.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2019

M€

CC.AA	Déficit en millones de euros			Déficit en % del PIB regional		Objetivo de estabilidad presupuestaria
	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Efecto IVA	Déficit descontado el efecto IVA	Déficit a efectos del objetivo de estabilidad presupuestaria 2019	Déficit descontado el efecto IVA	
Comunidad Autónoma del País Vasco	361	0	361	0,5	0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Cataluña	-1.457	458	-999	-0,6	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Galicia	-299	184	-115	-0,5	-0,2	-0,1
Comunidad Autónoma de Andalucía	-562	478	-84	-0,3	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	-175	67	-108	-0,7	-0,5	-0,1
Comunidad Autónoma de Cantabria	-137	46	-91	-1,0	-0,6	-0,1
Comunidad Autónoma de la Rioja	-39	24	-15	-0,4	-0,2	-0,1
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*	-570	77	-493	-1,7	-1,5	-0,1
Comunitat Valenciana	-2.242	230	-2.012	-1,9	-1,7	-0,1
Comunidad Autónoma de Aragón	-379	86	-293	-1,0	-0,8	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha	-511	122	-389	-1,2	-0,9	-0,1
Comunidad Autónoma de Canarias	297	109	406	0,6	0,9	-0,1
Comunidad Foral de Navarra	77	0	77	0,4	0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Extremadura	-249	76	-173	-1,2	-0,8	-0,1
Comunidad Autónoma de Illes Balears	-193	48	-145	-0,6	-0,4	-0,1
Comunidad Autónoma de Madrid	-579	359	-220	-0,2	-0,1	-0,1
Comunidad Autónoma de Castilla y León	-433	163	-270	-0,7	-0,5	-0,1
Total Comunidades Autónomas	-7.090	2.527	-4.563	-0,6	-0,4	-0,1

Cuadro nº 6.10

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2019.

*A efectos de cumplimiento del OEP para el año 2019, no se ha incluido en el déficit de las CC.AA los gastos de carácter extraordinarios derivados del terremoto de Lorca por importe de 13 millones registrados en la Comunidad Autónoma de Murcia.

- 6.17 Por su parte, la AIREF, en su informe de 3 de diciembre de 2020 sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021, estima que la Comunidad Autónoma de Andalucía cerrará el ejercicio 2020 con un déficit del 0,1% del PIB, con un impacto de la COVID-19 compensado en gran parte por las transferencias del Estado. Esta estimación es inferior en una décima a la realizada por la propia Comunidad Autónoma en su previsión de cierre del ejercicio. Además, este organismo prevé un déficit del 0,9% del PIB para 2021, inferior al recogido en el proyecto autonómico de presupuestos, en el que se espera que alcance el 1,1%.

En cualquier caso, la AIREF advierte que en 2022 se espera un deterioro importante del saldo fiscal con el registro de la liquidación a favor del Estado de las entregas a cuenta asociadas a 2020, situación que se replicará en 2023 de materializarse las previsiones de ingresos de la AIREF. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en 2022 los recursos del SFA podrían caer un 11% sobre el nivel de 2021, empeorando en torno a dos puntos del PIB. Asimismo, los fondos vinculados al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia también presentan un perfil decreciente en 2022 y 2023. Esta situación podría agravarse con la consolidación de una parte importante del gasto incurrido en 2020 y 2021.

- 6.18 Respecto al objetivo de deuda pública y según lo indicado en el informe del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 2020 previamente aludido, la Comunidad Autónoma de Andalucía registró un volumen de deuda en términos SEC de 35.431 M€ al cierre del ejercicio 2019, lo que suponía el 21,3% del PIB regional, tres décimas por debajo del objetivo establecido de forma individual para esta comunidad y 2,4 puntos porcentuales por debajo del nivel registrado por el conjunto de las comunidades autónomas en 2019. (§ 19.12)
- 6.19 En el cuadro nº 6.11 se detalla el grado de cumplimiento del objetivo de deuda pública en el ejercicio 2019 en las distintas comunidades autónomas. Para el conjunto de este subsector se ha

cumplido dicho objetivo, ya que el nivel de deuda alcanzado es equivalente al 23,7% del PIB, mientras que el objetivo máximo (incluyendo determinadas excepciones) se situaba en el 23,8%. De forma individualizada, se observa que todas las comunidades autónomas cumplieron su objetivo para 2019, salvo Illes Balears, Castilla-La Mancha, Extremadura y Comunidad Valenciana.

GRADO CUMPLIMIENTO OBJETIVO DEUDA PÚBLICA SUBSECTOR CC.AA 2019

COMUNIDAD AUTÓNOMA	OBJETIVO DE DEUDA 2019 s/ Acuerdo del Consejo de Ministros 28/07/2017 (% PIB regional)	Deuda Banco de España 31/12/2018 SEC 2010 (M€)	OBJETIVO 2019 Incluyendo excepciones		Deuda a 31/12/2019 (SEC2010) Banco de España		VERIFICACIÓN OBJETIVO DEUDA 2019 (% PIB regional)
			IMPORTE (M€)	% PIB regional	IMPORTE (M€)	% PIB regional	
Andalucía	21,3	35.439	35.828	21,6	35.431	21,3	0,3
Aragón	20,5	8.251	8.325	21,7	8.315	21,7	0,0
P. Asturias	18,0	4.351	4.406	18,4	4.357	18,2	0,2
I. Balears	28,1	8.721	8.829	26,2	8.863	26,3	-0,1
Canarias	15,8	6.808	6.865	14,5	6.613	14,0	0,5
Cantabria	22,0	3.171	3.204	22,4	3.188	22,3	0,1
Castilla La Mancha	34,1	14.714	14.808	34,8	14.949	35,1	-0,3
Castilla y León	19,4	12.360	12.493	21,0	12.473	21,0	0,0
Cataluña	32,7	78.732	79.100	33,4	79.054	33,4	0,0
Extremadura	22,1	4.622	4.683	22,7	4.721	22,9	-0,2
Galicia	17,9	11.342	11.492	17,7	11.315	17,5	0,2
La Rioja	17,7	1.591	1.610	18,3	1.608	18,3	0,0
Comunidad de Madrid	13,8	33.448	33.743	14,1	33.469	14,0	0,1
R. Murcia	26,9	9.232	9.583	29,3	9.562	29,3	0,0
Cf. Navarra	17,1	3.445	3.445	16,2	3.297	15,5	0,7
País Vasco	13,8	10.066	10.086	13,5	9.425	12,6	0,9
Comunitat Valenciana	38,7	47.084	48.392	41,9	48.440	42,0	-0,1
Total	23,3	293.397	296.892	23,9	295.080	23,7	0,2

Cuadro nº 6.11

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y de la regla de gasto 2019.

- 6.20 Por su parte, la AIREF, en su informe de 3 de diciembre de 2020 sobre las líneas fundamentales de los presupuestos para 2021, estima que el nivel de deuda de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sitúe en torno al 23% del PIB en 2021, un punto de PIB menos que en 2020. Este hecho es debido a que las estimaciones de crecimiento del PIB en 2021 permitirían compensar el deterioro fiscal previsto en dicho año, facilitando así un descenso de la ratio deuda/PIB.

También destaca este organismo que la abrupta caída del crecimiento económico, junto con el deterioro del saldo fiscal a partir de 2022, supondrán un aumento en el nivel de riesgo de sostenibilidad financiera de Andalucía. Si bien en 2020 y 2021 las transferencias excepcionales acordadas a favor de la Comunidad Autónoma trasladarán parte del incremento del riesgo a la administración central, el deterioro del saldo fiscal previsto a partir de 2022 provocará un aumento del volumen de deuda autonómica que, a pesar de la recuperación esperada del PIB, hará que la ratio siga subiendo. Por este motivo, el volumen de deuda del 13% establecido en la LOEPSF como referencia para las CC.AA no se alcanzaría antes del año 2046.

6.6.2. Plan económico-financiero

- 6.21 En el cuadro nº 6.12 se presenta la evolución del cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, la regla de gasto y deuda en el periodo 2015-2019.

CUMPLIMIENTO DEL OEP, RG Y OD 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Objetivo de estabilidad presupuestaria (OEP)	X	✓	✓	X	✓
Regla de gasto (RG)	X	X	X	X	✓
Objetivo de deuda (OD)	✓	✓	✓	X	✓

Fuente: Ministerio de Hacienda. Elaboración propia.

Cuadro nº 6.12

- 6.22 Conforme establece el art. 22 de la LOEPSF, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en este artículo.

A raíz del informe publicado al respecto por el Ministerio de Hacienda de 10 mayo de 2019 para el ejercicio 2018, en el que se recogía el incumplimiento de la regla de gasto y de deuda pública, la CAA debía presentar un PEF 2019-2020. Desde la CHIE se solicitó una prórroga para su elaboración, plazo que se extendió hasta el 4 de julio de 2019. Con fecha 5 de agosto de 2019 la AIREF emitió el correspondiente informe preceptivo en el que se analiza el escenario planteado por la comunidad en su PEF, dirigido al cumplimiento de los objetivos fijados para 2019 y 2020.

- 6.23 Según informa la IGJA, durante el ejercicio 2019 el Ministerio de Hacienda comunicó a la CHIE que, además de las cuestiones planteadas por la AIREF en su informe, se iban a remitir consideraciones adicionales, por parte del ministerio, previas a la elevación del PEF al Consejo de Política Fiscal y Financiera. No obstante, dichas cuestiones finalmente no se remitieron y, con fecha 4 de marzo de 2020, se solicitó por parte del ministerio la remisión del PEF 2019-2020 para su elevación al CPFF, realizándose por parte de la CHIE al día siguiente. Sin embargo, dada la extemporaneidad del procedimiento y el conocimiento de que la Comunidad Autónoma de Andalucía había cumplido las tres reglas fiscales en el ejercicio 2019, se suspendió la tramitación del PEF 2019-2020 por parte del Ministerio.
- 6.24 Por último, es preciso señalar que, debido a la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, el Congreso de los Diputados ha acordado, con fecha 20 de octubre de 2020, la suspensión de la aplicación de las reglas fiscales para 2020 y 2021, lo que implica dejar sin efecto los objetivos de estabilidad y deuda pública establecidos previamente por el gobierno para las comunidades autónomas, así como la no aplicación de la regla de gasto. Esta circunstancia eximiría a la Comunidad Autónoma de Andalucía de la obligación de realizar un PEF para dichos ejercicios.

6.7. Transparencia de la información económica, financiera y presupuestaria

- 6.25 La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, tiene por objeto la regulación, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la transparencia en su doble

vertiente de publicidad activa y de derecho de acceso a la información pública, como instrumento para facilitar el conocimiento por la ciudadanía de la actividad de los poderes públicos y de las entidades con financiación pública, promoviendo el ejercicio responsable de dicha actividad y el desarrollo de una conciencia ciudadana y democrática plena.

Como aspecto de carácter transversal, en este apartado se ofrece información sobre el grado de cumplimiento de la publicidad activa en uno de los ámbitos previstos en la citada ley, el de la información económica, financiera y presupuestaria, según prevé el artículo 16 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y sobre la base de una serie de indicadores definidos siguiendo los establecidos para los trabajos de transparencia específicos desarrollados por la CCA.

El precepto citado indica que debe hacerse pública, como mínimo, la siguiente información con repercusión económica o presupuestaria:

- a) Los presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.
- b) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellas se emitan.
- c) La información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de los diferentes instrumentos de financiación.
- d) La Deuda Pública de la Administración con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.
- e) El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional.

6.26 Según la información que consta en el portal de transparencia de la JA a la fecha de realización de este informe, con carácter general, se da cumplimiento al citado precepto. Sin embargo, se observan debilidades tales como:

- Respecto a los informes de auditoría y de fiscalización, sólo se incluye información sobre los realizados por la Cámara de Cuentas, remitiendo a la dirección web que da acceso a los mismos. No se ofrecen otros informes de auditoría de control interno o del sector privado.
- No figuran datos sobre el endeudamiento relativo, aunque sí se incorporan otros indicadores tales como endeudamiento sobre el PIB y deuda andaluza sobre ingresos corrientes del presupuesto.
- Respecto al gasto de publicidad institucional, se remite a las publicaciones de los contratos según prevé el artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, pero no se ofrece clara y específicamente el gasto de publicidad, su desglose por ejercicio, las campañas realizadas y el gasto por campaña publicitaria.

7. RECOMENDACIONES

Situación financiera

- 7.1 *Revisar, mejorar y completar la información económica, financiera y presupuestaria publicada en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía. (§§ 6.25 y 6.26)*

Ciberseguridad y protección de datos

- 7.2 *Adoptar medidas permanentes e independientes de los cambios de estructura, que permitiese la mejora de aquellos procesos y medidas que presentan carencias y redunden en la mejora de los valores del índice de madurez, índice de cumplimiento e indicador de organización de la seguridad. Especialmente sería necesario proveer a todos los organismos de Política de Seguridad, Comité de Seguridad y Responsable de Seguridad, asimismo avanzar en la madurez de procesos tales como el análisis de riesgos y el proceso de certificación ENS de los sistemas de los organismos y entidades de la Junta de Andalucía. En este sentido, dado el bajo grado de ejecución de los hitos del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS, sería conveniente impulsar la aplicación efectiva del mismo. (§§ 10.3 a 10.5 y 10.11 a 10.15)*
- 7.3 *Mejorar la coordinación y conciliación de distintas fuentes de información sobre seguridad, tal como la herramienta INES y la que se emplea para realizar el seguimiento del plan de adecuación al ENS, para que la información al respecto no presente incoherencias entre ellas y sea confiable y precisa. (§ 10.7)*
- 7.4 *Continuar con la adopción de medidas que permitan la elaboración y aprobación de las resoluciones y los documentos técnicos referidos a todos los ámbitos de materias relacionadas en la Orden de 9 de junio de 2016. (§§ 10.17 y 10.18)*
- 7.5 ¹²
- 7.6 *Seguir llevando a cabo medidas que permitan continuar acortando en lo posible el ciclo de resolución de los incidentes significativos por parte de las distintas entidades. Para ello resultaría necesario reforzar la estructura y medios disponibles, mejorar y agilizar el proceso de gestión de incidentes, así como avanzar en la coordinación para la resolución de incidentes. (§ 10.27)*
- 7.7 *Adoptar las medidas pertinentes que permitan establecer unos criterios homogéneos para el nombramiento del DPD de los distintos organismos y determinar que esta designación cumple con los criterios definidos en el RGPD. (§§ 10.30 y 10.31)*
- 7.8 *Realizar actuaciones que permitan homogeneizar el tratamiento del registro de actividades previsto en el artículo 30 del RGPD. (§ 10.32)*

¹² Punto suprimido por la alegación presentada.

- 7.9 *Fijar unos criterios comunes que permitan homogeneizar la procedencia de la realización de análisis de riesgo, referido en los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD, así como su alcance y metodología. (§ 10.33)*
- 7.10 *Delimitar criterios que permitan clarificar la pertinencia de la realización de las evaluaciones de impacto. (§ 10.34)*
- 7.11 *Homogeneizar el procedimiento y las pautas a seguir por parte de las entidades para evaluar la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos. (§ 10.35)*

Cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto

- 7.12 ¹³
- 7.13 *Valorar la reducción de la extensión del informe de evaluación de impacto de género, así como la mejora de la calidad de los análisis contenidos en el mismo. Asimismo, incluir las conclusiones de los seguimientos de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género en la planificación presupuestaria. (§§ 11.9 a 11.13)*
- 7.14 *Mejorar el proceso de actualización de clasificación de los programas presupuestarios según la Escala G+, teniendo en cuenta que esta clasificación es uno de los ejes fundamentales de la estrategia de género¹⁴. (§ 11.14)*
- 7.15 *Mejorar la definición de los objetivos de género, incidiendo tanto en la cantidad como en la calidad, en consonancia con los mandatos en materia de igualdad, con los planes y programas aprobados, así como con los diagnósticos que los soportan. (§§ 11.19 y 11.20)*
- 7.16 *Adoptar medidas que permitan mejorar la definición de los indicadores de género, de forma que éstos sean precisos y claros y no se limiten a desagregar por sexo. (§§ 11.20 y 11.21)*
- 7.17 *Finalizar los trabajos del plan de auditorías de presupuesto y género 2018-2020 que incluye únicamente 4 actuaciones. Así mismo, este plan debe abarcar a los programas presupuestarios con un mayor impacto para corregir desigualdades, así como que el alcance temporal de estas auditorías se acerque lo máximo posible a la fecha de realización, de tal forma que sus resultados fueran oportunos en el tiempo. (§§ 11.25 a 11.27)*
- 7.18 *Revisar los procesos y modelos metodológicos de las APG en su conjunto para incorporar las mejoras que se consideren necesarias y de forma particular, la forma de efectuar el seguimiento a las recomendaciones de las APG y de los compromisos adquiridos en el DOE.G+. (§§ 11.25 a 11.30)*

Presupuesto de gastos, ingresos y resultado del ejercicio

- 7.19 *Elaborar una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de elaboración de los estados consolidados. (§§ 12.1 y 12.2, 14.1 y 15.1)*

¹³ Punto suprimido por la alegación presentada.

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

- 7.20 *Impulsar los trabajos necesarios para alcanzar la convergencia en los sistemas y procedimientos de recursos de la Junta de Andalucía con el fin de que se pueda implantar lo antes posible y de forma efectiva un Registro Contable de Facturas que incluya a todas las entidades que integran el sector público y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. (§ 12.18)*
- 7.21 *Continuar revisando la metodología de enunciación y seguimiento de los programas presupuestarios, de modo que sean útiles para proyectar las políticas presupuestarias desde el punto de vista funcional. En este sentido, sería necesario seguir avanzando en la mejora de la definición de los objetivos, actividades y sobre todo indicadores, de forma que fueran más precisos, que existiera una clara correlación entre objetivos e indicadores, que la cuantificación de las previsiones se realizara de forma realista y soportada; así como que su seguimiento permitiera la medición tanto de la eficacia como de la economía. (§§ 12.19 a 12.22)*
- 7.22 *Ampliar y perfeccionar los indicadores sobre cambio climático, así como identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos. (§§ 12.23 a 12.26)*
- 7.23 *Continuar adoptando medidas que permitan la disminución de los saldos de los libramientos pendientes de justificar, principalmente de aquellos que presentan una antigüedad elevada, tales como propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y agilizar las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa, procediendo, en su caso, al reintegro de las cantidades no justificadas debidamente, con la finalidad de minimizar el riesgo de prescripción de los posibles reintegros y de caducidad de los ya iniciados. (§§ 12.65 a 12.70 y 21.6)*
- 7.24 *Depurar los saldos de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores (de los que 884,09 M€ datan de ejercicios anteriores a 2015) de manera que figuren registrados los que supongan realmente derechos a favor de la Hacienda Pública de Andalucía. (§§ 13.15 a 13.17 y 21.9)*
- 7.25 *Seguir avanzando en la revisión de los criterios de dotación de provisiones de dudoso cobro y recoger en la memoria de forma más clara el criterio empleado. Asimismo, para la realización del cálculo debe coordinarse la información de contabilidad y de recaudación. (§§ 13.18 a 13.20)*
- 7.26 *Aprobar una norma que determine y justifique las cuentas de extrapresupuestaria que deban conformar los apartados relativos a operaciones no presupuestarias del Remanente de Tesorería de la Junta de Andalucía, sus AAAA y ARES, en consonancia con lo establecido para la Administración General del Estado y para las Entidades Locales en sus planes e instrucciones de contabilidad, con el fin de que el contenido y cálculo de la mencionada magnitud sea normalizado, fiable y razonado. (§ 14.12)*
- 7.27 *Contabilizar en un servicio diferenciado los gastos financiados con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. (§ 14.23)*
- 7.28 *Mejorar los módulos de seguimiento de los gastos con financiación afectada, en especial, aquellos derivados del endeudamiento a largo plazo teniendo en cuenta el carácter afectado de parte*

de esta fuente de financiación de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la LOFCA y el artículo 66 del TRLGHP. (§ 14.24)

Estados de contabilidad financiera

- 7.29 Revisar la normativa reguladora del contenido de la Cuenta General en aras de evitar la dispersión y atomización de la información y las discrepancias entre el TRLGHP, la orden de contabilidad pública y la Cuenta General rendida, así como de favorecer la armonización y homogenización de la misma¹⁵. En tal sentido, la mayor parte de la información que se contiene en los distintos estados que forman actualmente parte de la Cuenta General están previstos en la Memoria del PGCP-2010, por lo que los estados que pudieran integrar la Cuenta General deberían ser fundamentalmente los contemplados en el citado plan, teniendo en cuenta que éste se configura como marco para todas las administraciones públicas. Todo ello facilitaría además la elaboración y aplicación de unas normas sobre consolidación¹⁶.

En cualquier caso, como cuestiones de carácter puntual complementarias a la recomendación anterior, cabe indicar que la memoria de las cuentas anuales se incluye dentro de la memoria que trata las variables más significativas, sin embargo, debería incluirse como parte de las cuentas anuales tal y como establece el PGCF de forma que todos los documentos de carácter financiero conformen una unidad. Asimismo, se debería completar el contenido de la memoria según lo previsto en el PGCF. (§§ 12.1, 14.1, 15.20 a 15.24 y 18.1)

- 7.30 Realizar una evaluación de la estimación de los efectos o impacto de la pandemia COVID-19 sobre la actividad de la Junta de Andalucía de forma que los estados financieros proporcionen información adecuada y específica sobre tal impacto, exponiendo de una manera clara y no estereotipada cómo se espera que afecte a la gestión, la situación financiera y los flujos de efectivo, ofreciendo además una valoración de los recursos financieros afectados y los efectos sobre las áreas contables relevantes. (§ 15.22)

Modificaciones presupuestarias

- 7.31 Continuar con el análisis sobre la mejora cualitativa de los objetivos e indicadores incluidos en las fichas de programa, así como la implementación de las medidas que, a tal efecto, hayan sido adoptadas, de manera que los indicadores permitan evaluar la repercusión que sobre los objetivos pueden tener las modificaciones presupuestarias, siendo necesario justificar en el expediente las razones que permitan valorar el eventual impacto que las modificaciones pudieran tener en los objetivos de gastos de los programas. (§ 16.9)
- 7.32 Mejorar e impulsar la gestión de los créditos incorporados del ejercicio anterior, dada su baja ejecución en el ejercicio 2019, teniendo en cuenta que se trata de créditos financiados con fondos finalistas. (§§ 16.17 y cuadro nº 16.5)

¹⁵ Como hecho posterior, la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, ha modificado la redacción de los preceptos del TRLGHP (artículos 105 y 106) reguladores del contenido de la Cuenta General, cuyo análisis y aplicación práctica se revisará por parte de la CCA en la correspondiente Cuenta General.

¹⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Cuenta de Tesorería

- 7.33 *Culminar el proceso de actualización y depuración del fichero de cuentas de tesorería lo antes posible, toda vez que la causa fundamental de las incoherencias y debilidades observadas tiene su origen en la implantación en el año 2015 del sistema GIRO, habiendo transcurrido un plazo razonable desde la finalización de este proceso¹⁷. (§ 17.8)*

Cuenta de operaciones extrapresupuestarias

- 7.34 *Adoptar un plan que establezca los mecanismos necesarios para el impulso y seguimiento de los trabajos de depuración, regularización y, en su caso, imputación definitiva al presupuesto de todas estas incidencias, de forma sistemática y diligente. (§§ 18.5 a 18.8, 18.14 y 21.13)*

Avales y FCPJ

- 7.35 *Continuar con los procedimientos de ejecución de cuantos derechos le sean inherentes a la agencia IDEA, así como a la materialización de las garantías ofrecidas por las empresas para cubrir el riesgo de la operación avalada, que según la normativa debería ser suficiente para cubrir el riesgo asumido por la entidad. (§ 20.14 a 20.16)*
- 7.36 *Adoptar por parte de los distintos órganos implicados todas las medidas normativas y las mejoras de procedimientos pertinentes en materia de recuperación de cantidades derivadas de los quebrantos de avales. Asimismo, se considera necesaria la implantación de la totalidad de las medidas y mecanismos de coordinación previstos con el fin de evitar las discrepancias en las líneas de actuación a seguir por los diferentes órganos gestores. (§ 20.17 a 20.20)*
- 7.37 *Elaborar, por parte de la entidad gestora del FEyDE, una guía de carácter general que detalle todas las opciones de financiación que el Fondo ofrece, los objetivos y destinatarios a las que van dirigidas, y los instrumentos financieros creados para tal fin. Asimismo, y con el propósito de un mayor conocimiento de la capacidad de actuación del FEyDE por parte de las distintas Consejerías, celebrar jornadas formativas y la elaboración de documentación y manuales específicos para las áreas competenciales afectadas. (§ 20.45)*

Entidades Públicas Empresariales

- 7.38 *La Consejería competente en materia de Hacienda, y en particular la DG de Patrimonio, deben conocer y exigir de sus entidades dependientes el cumplimiento riguroso de la normativa que obliga a comunicar las participaciones directas e indirectas y sus modificaciones en cualquier tipo de entidad pública o privada, y con ello permitir salvar las dificultades para conocer o determinar la dimensión de este ámbito y estimar el valor patrimonial que representa para la JA. (§ 22.3)*
- 7.39 *Depurar los saldos que figuran en el Mayor de Gastos y que corresponden a entidades extinguidas (§§ 22.11 y 24.12)*

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

Agencias administrativas y de régimen especial

- 7.40 *En el caso del SAE, aprobar el plan de acción anual, tal como dispone los estatutos de esta agencia. (§ 21.26)*

Fundaciones públicas

- 7.41 *Continuar con el análisis iniciado por la IGJA en 2017 al objeto de concluir si determinadas fundaciones cumplen los criterios de adscripción a una administración pública que establece el art. 129 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, en aras de elaborar un censo de entidades que deben adscribirse a la Administración de la JA. (§ 23.6)*

Consortios

- 7.42 *Impulsar la modificación de los estatutos de aquellos consorcios en los que la JA tenga participación, ya que la adscripción de los mismos a una u otra administración, supone el sometimiento a un régimen jurídico (presupuestario, contable, de patrimonio, personal y control) distinto. Así mismo, la creación del censo de entidades al que alude la disposición adicional vigésima de la Ley 5/2017 supondría determinar definitivamente la población de consorcios dependientes de la JA. (§§ 24.5 y 24.6)*

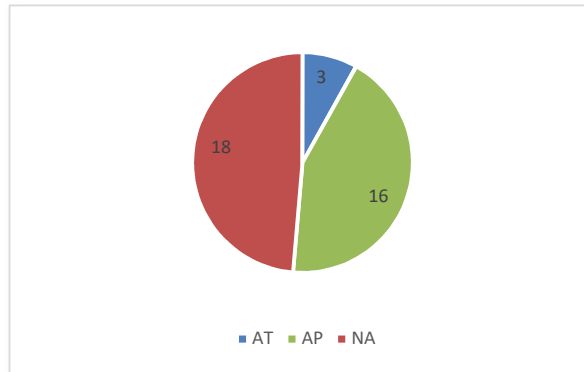
8. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME ANTERIOR

- 8.1 El informe de la Cuenta General del ejercicio 2018 incluyó un total de 37 recomendaciones. El literal de estas recomendaciones junto con la motivación de la evaluación del grado de implantación, realizada con motivo de la fiscalización de la Cuenta General de 2019, se recoge en el anexo 25.8.1.

Del total de las 37 recomendaciones, un 8,11% (3) se han aplicado total o sustancialmente, el 43,24% (16) se han implantado de forma parcial y el 48,65% (18) no se han llevado a cabo¹⁸.

¹⁸ Punto modificado por la alegación presentada.

RESUMEN GRADO DE IMPLANTACIÓN



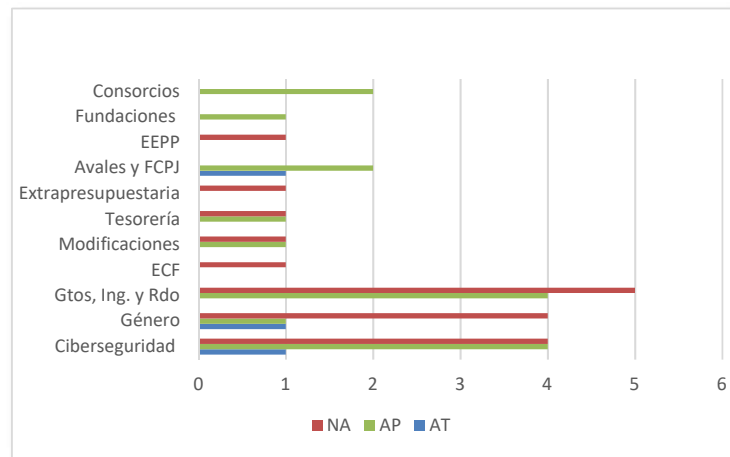
Fuente: Informe CG 2018-2019. Elaboración propia.

Gráfico 8.1¹⁹

Nota: AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada.

- 8.2 Por áreas de trabajo, únicamente en ciberseguridad, género y avales y FCPJ se ha implantado totalmente una recomendación. En otras áreas, como consorcios y fundaciones, las recomendaciones propuestas se aplican de forma parcial; por su parte, en las áreas de gastos, ingresos y resultado, modificaciones presupuestarias y tesorería, algunas recomendaciones se aplican parcialmente y otras no se aplican. Por último, hay áreas como extrapresupuestaria, entidades públicas empresariales y estados de contabilidad financiera en las que no se ha atendido ninguna de las propuestas de mejora del informe anterior. En el gráfico nº 8.2 se ofrece el grado de implantación por área de trabajo²⁰.

RESUMEN DEL GRADO DE IMPLANTACIÓN DE RECOMENDACIONES POR ÁREA DE TRABAJO



Fuente: Informe CG 2018-2019. Elaboración propia.

Gráfico 8.2²¹

Notas:

AT: Aplicada total o sustancialmente; AP: Aplicada parcialmente; NA: No aplicada. El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

¹⁹ Gráfico modificado por la alegación presentada.

²⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

²¹ Gráfico modificado por la alegación presentada.

- 8.3** Entre las recomendaciones asumidas totalmente se encuentran las relativas a la actualización del manual de comportamiento de los empleados públicos y a las campañas de promoción y difusión de los programas del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico. Por otro lado, algunas de las recomendaciones aplicadas parcialmente se refieren a los siguientes aspectos: el seguimiento de las recomendaciones de las auditorías de presupuesto y género, el Registro Contable de Facturas, los libramientos pendientes de justificar, los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, el impacto en los objetivos de las modificaciones presupuestarias, los criterios de adscripción de las fundaciones y la contabilidad aplicable a los consorcios²².

Respecto a las recomendaciones no implantadas se encuentran, entre otras, las relativas a los indicadores de la seguridad en la Junta de Andalucía, la homogeneización de determinados aspectos relacionados con la protección de datos, la extensión y calidad de los análisis incluidos en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto, la baja ejecución de los remanentes incorporados, la regularización de determinadas cuentas de extrapresupuestaria y la información de las participaciones minoritarias de las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles en otras entidades.

9. SEGUIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

- 9.1** En relación con las recomendaciones que se incluyen en los informes y su posterior seguimiento, se ha tenido en cuenta, como en años anteriores, la GPF-OCEX 1735 “Las recomendaciones y su seguimiento”, que concreta el tratamiento de las resoluciones del Parlamento respecto de los informes, como es el caso de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

Así, en este epígrafe se lleva a cabo un seguimiento de las recomendaciones del informe de la Cuenta General de 2018 incluidas en las resoluciones aprobadas por el Pleno del Parlamento de Andalucía el 19 de noviembre de 2020, y si han sido asumidas o no y en su caso, si lo son total o parcialmente.

- 9.2** De las 37 recomendaciones incluidas en el informe correspondiente a 2018, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha asumido íntegramente, es decir, ha incorporado en sus resoluciones, el 81% (30); ha asumido de forma parcial 2, lo que supone un 5% y no ha asumido el 14% (5), según se observa en el gráfico nº 9.1. En el anexo 25.9.1 se recogen las recomendaciones junto, en su caso, las propuestas de resolución correspondientes.

²² Punto modificado por la alegación presentada.

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

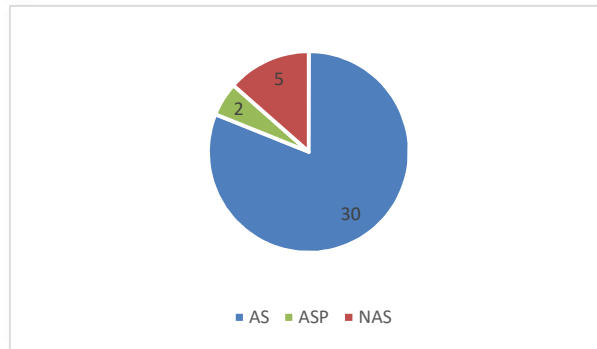


Gráfico n.º 9.1

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2018.

Elaboración propia.

Nota: AS: Asumida; ASP: Asumida parcialmente; NAS: No asumida.

- 9.3 Por área de trabajo, todas las recomendaciones de gastos, ingresos y resultado, estados de contabilidad financiera, extrapresupuestaria, avales y FCPJ, entidades públicas empresariales, fundaciones y consorcios se han asumido; únicamente en el área de tesorería, género y ciberseguridad hay alguna recomendación no asumida.

RECOMENDACIONES ASUMIDAS POR RESOLUCIONES DEL PARLAMENTO

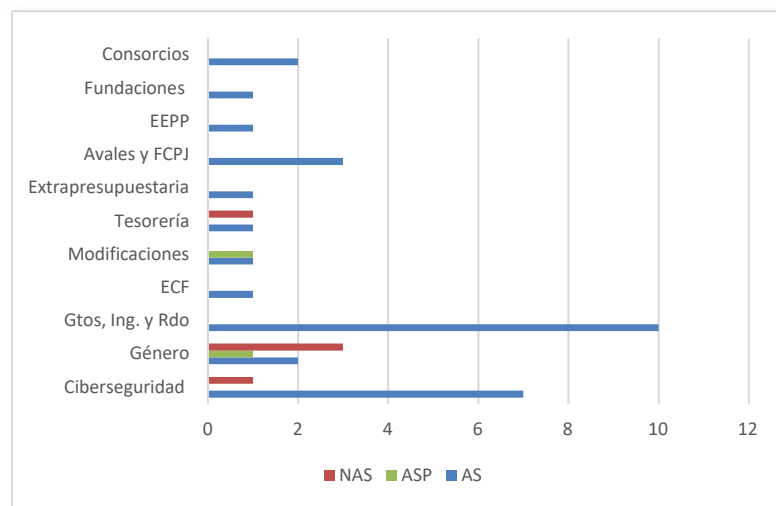


Gráfico n.º 9.2

Fuente: Resoluciones Parlamento/Informe CG 2018.

Elaboración propia.

Notas:

AS: Asumida; ASP: Asumida parcialmente; NAS: No asumida.

El eje de abscisas (recta horizontal) refleja el número de recomendaciones.

CONCLUSIONES DE LA FISCALIZACIÓN POR ÁREAS DE TRABAJO

00198120



10. CIBERSEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

10.1. Ciberseguridad

- 10.1. La ciberseguridad en los sistemas de información de las administraciones públicas tiene como principal referente normativo el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) en el ámbito de la administración electrónica (modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre), que establece unos principios básicos, unos requisitos mínimos y unas medidas de ciberseguridad a implantar en los sistemas. De forma alineada con este esquema, el Decreto 1/2011, de 11 de enero, establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, que ha sido modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, y desarrollado por la Orden de 9 de junio de 2016.

Durante 2019, conforme a lo establecido en el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, las atribuciones de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en materia de ciberseguridad, ejercidas a través de la Secretaría General de Empresa, Innovación y Emprendimiento y de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, incluyen la dirección, impulso, coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía y del sector público andaluz y la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía²³.

10.1.1. Esquema Nacional de Seguridad

- 10.2. En este apartado se ofrecen una serie de indicadores de implantación del Esquema Nacional de Seguridad en la Junta de Andalucía derivados fundamentalmente de un cuestionario específico elaborado por la CCA para el desarrollo del trabajo de esta área de trabajo, siguiendo las pautas marcadas para el control básico de cumplimiento de legalidad en la GPF-OCEX 5313 "Revisión de los controles básicos de ciberseguridad", así como de informes del Consejero de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad sobre el estado de la ciberseguridad en la Junta de Andalucía²⁴.

En uno de estos informes, elevado a Consejo de Gobierno el día 2 de abril de 2019, se exponen importantes debilidades e incumplimientos normativos, que además se corresponden con las principales salvedades observadas en el área de trabajo de ciberseguridad del informe sobre la Cuenta General de 2018. Ello ha dado lugar a la aprobación por parte del Comité de Seguridad TIC de 23 de abril de 2019, del plan de acción 2019-2020 de adecuación al ENS.

²³ El Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías ha modificado la atribución de esta competencia, correspondiendo a la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía. Por su parte, en virtud del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece su estructura orgánica, a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto le corresponde, entre otras, la coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía, así como la gestión de los recursos comunes para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía.

²⁴ El informe presentado al Consejo de Gobierno el 2 de abril de 2019 recoge un resumen del estado de situación de la seguridad en 2018; por su parte, el informe presentado el 26 de mayo de 2020 actualiza el anterior y realiza el seguimiento del plan de adecuación 2018-2019.

Para conseguir dar cumplimiento a las exigencias normativas del ENS, el plan contempla llegar a finales de 2020 con todos los organismos provistos de una política de seguridad, un Comité de Seguridad y un Responsable de Seguridad²⁵ y con sus sistemas en el ámbito del ENS declarados o certificados de conformidad con el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En el apéndice 10.3.1 se recoge la regulación normativa de estas exigencias.

10.3. Los hitos principales del plan de adecuación al ENS son los siguientes:

Hito 1. Se desglosa en dos aspectos:

- a) El primero de ellos fija que el 30 junio de 2019, todos los organismos de la Junta de Andalucía incluidos en el ámbito de aplicación del plan y del Decreto 1/2011, de 11 de enero (en total 86), deben disponer de política de seguridad TIC y de Comité de Seguridad TIC y Responsable de Seguridad. En el caso de las consejerías, el Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo, el Responsable de Seguridad será la persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC, que también deberá estar designada en estos organismos.
- b) Por otra parte, todos los entes deberán disponer a dicha fecha de un plan de adecuación al ENS que refleje, al menos, la identificación de los sistemas del organismo con su categorización conforme al ENS²⁶ y un calendario que especifique para cada sistema la fecha objetivo de declaración de conformidad (en los sistemas de categoría básica) o de certificación de conformidad basada en auditoría (en los de categoría media y alta).

Hito 2: El día 31 de diciembre de 2019, al menos el 50% de los sistemas de categoría básica de cada organismo deben disponer de declaración de conformidad y al menos un sistema de categoría media o alta debe disponer de certificación de conformidad basada en auditoría.

Hito 3: El día 30 de junio de 2020 el 100% de los sistemas de categoría básica de cada organismo debe disponer de declaración de conformidad y al menos el 50% de los sistemas de categoría media o alta de cada organismo debe disponer de certificación de conformidad basada en auditoría.

Hito 4: El día 31 de diciembre de 2020 la totalidad de los sistemas de cada organismo debe haber sido declarado conforme al ENS (para sistemas de categoría básica) o haber sido certificado conforme con el ENS (sistemas de categoría media o alta).

La Unidad de Seguridad TIC Corporativa llevará a cabo el seguimiento de la ejecución del plan. Debido a la crisis COVID-19, el Comité de Seguridad TIC ha aprobado, en su reunión del 21 de abril de 2020, una prórroga de cuatro meses en los plazos fijados en el plan para la cumplimiento de los hitos 3 y 4.

²⁵ Unidad de Seguridad TIC en el caso de las Consejerías, el Servicio Andaluz de Salud y el Servicio Andaluz de Empleo.

²⁶ Los sistemas pueden ser de categoría básica, media y alta. Según establece el art.43 del RD 3/2010, la categoría de un sistema de información, en materia de seguridad, modulará el equilibrio entre la importancia de la información que maneja, los servicios que presta y el esfuerzo de seguridad requerido, en función de los riesgos a los que está expuesto, bajo el criterio del principio de proporcionalidad. La determinación de la categoría indicada en el apartado anterior se efectuará en función de la valoración del impacto que tendría un incidente que afectará a la seguridad de la información o de los servicios con perjuicio para la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad o trazabilidad, como dimensiones de seguridad, siguiendo el procedimiento establecido en el anexo I del citado RD.

- 10.4. En el cuadro nº 10.1 se recoge el estado de cumplimiento del plan de adecuación al ENS en relación con los hitos 1 y 2, a fecha diciembre de 2019, así como en una fecha más actualizada, septiembre de 2020.

SEGUIMIENTO PLAN DE ADECUACIÓN ENS

Hito	Descripción	Diciembre 2019			Septiembre 2020		
		Cumple	No cumple	%cumplimiento	Cumple	No cumple	%cumplimiento
Hito 1a	Política de Seguridad TIC, Comité de Seguridad TIC, Responsable de Seguridad, Unidad de Seguridad TIC	29	57	34%	44	42	51%
Hito 1b	Plan adecuación ENS	15	71	17%	32	54	37%
Hito 2	Declaración/certificación de conformidad	1	85	1%	3	83	3%

Fuente: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior.

Cuadro nº 10.1

- 10.5. Se observa que el grado de consecución de los hitos 1 y 2 a finales de 2019 era bajo por lo que se incumple tanto la normativa como las previsiones del plan de adecuación. Hay que tener en cuenta que estos hitos son básicos para establecer una estructura organizativa mínima en materia de ciberseguridad.

El hito 1a, que tal como se ha señalado en el punto 10.3 implica la aprobación de la política de seguridad TIC, la constitución del Comité de Seguridad TIC y el nombramiento de Responsable de Seguridad o la designación de Unidad de Seguridad TIC, se cumple en 29 organismos, lo que supone un porcentaje de cumplimiento del 34%.

El hito 1b, que requiere disponer de plan de adecuación al ENS con la identificación y categorización de los sistemas y un calendario con fechas objetivo de declaración o certificación de conformidad, se cumple en 15 organismos, un 17%.

El hito 2, en el cual el 50% de los sistemas de categoría básica deben contar con declaración de conformidad y al menos un sistema de categoría media o alta debe tener certificación de conformidad, ha sido alcanzado por 1 de los 86 organismos, un 1%.

Por tipo de organismo, destacar que, de las 11 consejerías, únicamente la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad cumple con todos estos requerimientos. En el caso de las agencias administrativas y de régimen especial, solamente tres (IECA, IAM y AGAPA), dan cumplimiento a tales exigencias.

Por último, señalar que, si bien los grados de consecución en septiembre de 2020 han mejorado ligeramente de forma general respecto a diciembre de 2019, todavía están lejos del 100%.

- 10.6. Como fuente de información complementaria al plan de adecuación al ENS y su seguimiento se encuentran los datos recogidos por la herramienta INES²⁷ para la elaboración del Informe del Estado de Seguridad al que se refiere el apartado 10.1.2. Esta información ofrece un mayor grado de detalle en relación con las cuestiones que se incluyen en el hito 1 del plan de adecuación al ENS. Así, tal como se desprende del cuadro nº 10.2, únicamente el 34% de las entidades disponen

²⁷ La plataforma INES permite la recogida de información organizada, delegada y supervisada para facilitar el cumplimiento del art.35 del ENS, en el marco del proyecto INES (Informe Nacional del Estado de Seguridad) del CCN (Centro Criptológico Nacional).

de política de seguridad, el 42% cuentan con Responsable de Seguridad y el 44% con Comité de Seguridad.

INDICADORES POLÍTICA SEGURIDAD

	Cumple	No cumple	% cumplimiento
Dispone de política de seguridad aprobada (1)	29	57	34%
Dispone de Responsable de Seguridad conforme a los requisitos del ENS y del Decreto 1/2011	36	50	42%
Dispone de Comité de Seguridad según requisitos del ENS y del Decreto 1/2011	38	48	44%
Dispone de Unidad de Seguridad TIC según los requisitos del art 11.1 del Decreto 1/2011 (2)	10	3	78%

Cuadro nº 10.2

Fuente: Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Encuesta INES/EESJA 2019. Estos datos están considerados a fecha de cierre del plazo de remisión de la información en INES (14 de febrero de 2020).

(1) Para determinar los organismos que cumplen se han considerado únicamente aquellos en estado L5 (la actividad está completada). Las posibles respuestas a esta pregunta son L0 (no se ha iniciado la actividad), L1 (la actividad está solamente iniciada), L2 (la actividad está a medias), L3 (la actividad está muy avanzada), L4 (la actividad está prácticamente completada) y L5 (la actividad está completada).

(2) Calculado porcentaje sobre el total de organismos que deben disponer de ello que son las consejerías junto con SAS y SAE según art.11.3 del Decreto 1/2011; se eliminan aquellas en que no aplica.

- 10.7. Cabe señalar que se han observado determinadas incoherencias en el detalle de la información de ambas fuentes, la recogida en el seguimiento del plan de adecuación y la de la herramienta INES. Según informan desde la consejería, ello obedece a que los valores de seguimiento del plan proceden de una evaluación por parte de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y de la Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC²⁸ de las evidencias documentales entregadas por el organismo, mientras que, por el contrario, los valores que se reflejan en INES son información trasladada directamente por el organismo a la plataforma.

10.1.2. Indicadores CCN-CERT sobre datos agregados

- 10.8. El Informe Nacional del Estado de la Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación responde a lo previsto en el artículo 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS, al que se refiere el apartado segundo del artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los organismos a los que se aplica el ENS de acuerdo con el artículo 2 de la citada Ley 40/2015, están obligados a cumplimentar dicho informe, en los términos que refleja la Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de Informe del Estado de la Seguridad.
- 10.9. La recogida de datos para su elaboración se realiza a través de la herramienta INES del Centro Criptológico Nacional (CCN). En el año 2019, de los 86 organismos de la Junta de Andalucía, 82 han cumplimentado las fichas INES, lo que representa el 95,34% del total. Adicionalmente, en este ejercicio se ha habilitado en la plataforma la posibilidad de proporcionar datos adicionales sobre aspectos autonómicos, esta parte ha sido facilitada por 76 organismos, un 88,37%. Las entidades que no han cumplido ambas cumplimentaciones son: Instituto Andaluz de Administración Pública, Cetursa Sierra Nevada S.A., Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada y Fundación Barenboim-Said²⁹.

²⁸ La Oficina de Apoyo a la Seguridad TIC no forma parte de la estructura formal de la seguridad. Es un servicio de asesoramiento en materia de cumplimiento de normativa relativa al Esquema Nacional de Seguridad, protección de datos de carácter personal y de seguridad digital de la Junta de Andalucía. Se aprobó su puesta en funcionamiento en el Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía del 23 de noviembre de 2016.

²⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

- 10.10.** Sobre los datos proporcionados en las fichas INES, el CCN ha elaborado un informe general (CCN-CERT IT 24/20) y otro para comunidades autónomas (CCN-CERT IT 26/20). El informe IT 26/20 se basa en los datos aportados por 189 organismos (entre ellos los 81 organismos de la Junta de Andalucía que han cumplimentado la información) para evaluar las principales variables de seguridad en las Comunidades Autónomas. Los indicadores que incluye están descritos en las guías de seguridad CCN-STIC 815 (Esquema Nacional de Seguridad: métricas e indicadores) y CCN-STIC 824 (Informe nacional del estado de seguridad de los sistemas TIC)³⁰.
- 10.11.** En el cuadro nº 10.3 se ofrecen los valores alcanzados en determinadas ratios: índices de madurez y de cumplimiento y el indicador agregado de organización de seguridad. En el apéndice 10.3.2 se ofrece información de estos indicadores por Comunidades Autónomas.
- 10.12.** Los índices de madurez y cumplimiento permiten llevar a cabo un resumen del estado de las medidas de seguridad del organismo. El índice de madurez evalúa la implantación de las medidas de seguridad del ENS en la organización, sean o no requeridas por los sistemas de que dispone el organismo. Da una idea de la madurez del mismo en la gestión de la ciberseguridad. Por otra parte, el índice de cumplimiento evalúa el nivel de madurez alcanzado, pero en relación a la exigencia aplicable en cada caso, teniendo en cuenta exclusivamente las medidas exigibles en función de la categoría del sistema y ajustado al nivel mínimo exigido para dicha categoría.
- 10.13.** El indicador de madurez se sitúa en el 45,93%, 52,19% y 61,54% para los sistemas de categoría básica, media y alta, respectivamente. Las guías técnicas del CCN prevén que el mínimo a conseguir según la categoría del sistema es un 50%, 80% y 90%, por lo que no se alcanza para ninguna categoría los valores esperados.
- 10.14.** El indicador de cumplimiento se sitúa en el 75,87%, 66,42% y 68,26%. Según el CCN, el valor deseado es 100% independientemente de la categoría del sistema, así pues, no se consigue dicho objetivo en ningún caso.
- 10.15.** El indicador agregado de organización de la seguridad presenta una visión general del grado de implantación de la seguridad. Este indicador se sitúa por debajo (43,75%, 50,63 y 47,50%, respectivamente) del valor ideal del 100%.

**ÍNDICES DE MADUREZ, DE CUMPLIMIENTO
Y ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD**

	Valor alcanzado %	Valor de referencia CCN %
Indicador de madurez		
Sistemas de categoría básica	45,93	50
Sistemas de categoría media	52,19	80
Sistemas de categoría alta	61,54	90
Indicador de cumplimiento		
Sistemas de categoría básica	75,87	100
Sistemas de categoría media	66,42	100
Sistemas de categoría alta	68,26	100
Indicador agregado de organización de la seguridad		
Sistemas de categoría básica	43,75	100
Sistemas de categoría media	50,63	100
Sistemas de categoría alta	47,50	100

Cuadro nº 10.3

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20.
Elaboración propia.

³⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

10.1.3. Otras cuestiones relacionadas con la seguridad

- 10.16.** Por lo que se refiere a la organización corporativa, cabe señalar como debilidad que, si bien en la composición del Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC, ha de garantizarse, en la medida de lo posible, la representación equilibrada de mujeres y hombres, conforme a lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la definición de representación equilibrada contenida en el artículo 3.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, no se ha cumplido tal exigencia, ya que de sus 13 componentes únicamente 2 son mujeres. La composición de este grupo se basa en las propuestas de las personas titulares de los centros directivos presentes en el Comité de Seguridad TIC (artículo 9.1 del Decreto 1/2011 en su redacción modificada por el Decreto 70/2017).
- 10.17.** El art.2 de la Orden de 9 de junio de 2016 establece que la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en los organismos y entidades de la Junta de Andalucía se desarrollará a través de resoluciones de la Dirección General competente en materia de coordinación y ejecución de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía, así como mediante documentos técnicos, que se agruparán en las categorías de procedimientos y guías técnicas. En 2019, esta competencia recaía en la Dirección General de Economía Digital e Innovación, tal como se ha señalado en el punto 10.1.

Las resoluciones proporcionarán un primer nivel de concreción y cada una de ellas estará asociada a uno o varios de los ámbitos en materia de seguridad de la información definidos en el capítulo II del citado decreto. Estas materias se agrupan en nueve temas.

A la fecha de elaboración de este informe, se han desarrollado normas y están en proceso guías y normas relacionadas con cinco de los nueve grupos de materia establecidos en la normativa.

Los bloques desarrollados son: tratamiento seguro de la información y sus soportes; seguridad ligada al personal; gestión de incidentes de seguridad, registro de eventos y continuidad del servicio; y contratación y relaciones con terceros. Por otra parte, se encuentra en fase de elaboración una norma que establecerá la documentación mínima necesaria en materia de planificación de seguridad TIC para los sistemas y los datos requeridos y procedimientos para su inventario, y que responderá al desarrollo de la temática caracterización y planificación de los sistemas.

Así pues, cuatro de los temas previstos en la Orden de 9 de junio de 2016 no han tenido desarrollo: acceso y uso de aplicaciones, servicios y otros recursos; seguridad de las aplicaciones software; protección física de equipos y acondicionamiento y protección de instalaciones; y auditorías.

- 10.18.** Respecto a la elaboración y desarrollo normativo, según informan desde la consejería competente, debe tenerse en cuenta que el acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de abril de 2019, insta a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad³¹ a iniciar las actuaciones necesarias para la elaboración de un proyecto de decreto por el que se establece la Política de Seguridad Digital de la Junta de Andalucía. La Unidad de Seguridad TIC Corporativa está trabajando en la redacción de un borrador del proyecto de decreto³².

Asimismo, cabe reseñar la aprobación reciente del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, por el que se establece la Política de Seguridad Interior en la Administración de la Junta de Andalucía en el que se tratan cuestiones relacionadas con la protección de activos de tecnologías de la información y comunicaciones. Entre ellas, se modifica, la denominación, funciones y composición de los Comités de Seguridad TIC.

Por otro lado, como consecuencia de la pandemia COVID-19, la declaración de estado de alarma para la gestión de la crisis y el posterior establecimiento de la modalidad no presencial para la prestación de servicios en el ámbito de la administración General de la Junta de Andalucía, se elaboró y publicó la Resolución de 18 de marzo de 2020 de la Directora General de Economía Digital e Innovación, por la que se adoptan medidas en la ejecución de las políticas de seguridad digital para la implementación del teletrabajo como consecuencia de la pandemia del virus COVID-19 en la que se establecen requisitos de seguridad en los equipos de acceso, en las conexiones a la red, en la gestión de la información y en el uso de las aplicaciones corporativas, así como medidas para la mejora de la detección y gestión de incidentes de seguridad y del soporte a usuarios.

- 10.19.** En relación con la concienciación del personal en materia de seguridad, la única norma interna que existía en 2019 era la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se establece el Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la administración de la Junta de Andalucía. Dicho manual además de ser general, se encontraba desfasado debido al largo periodo acaecido desde su publicación, durante el cual los aspectos relacionados con la seguridad y el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicación han sufrido numerosos y profundos cambios.

Cabe señalar que, durante 2020 se han culminado los trabajos de actualización de la citada resolución, publicándose la Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía³³.

³¹ Desde la entrada en vigor del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, las competencias en materia de tecnologías de la información, telecomunicaciones y ciberseguridad en el ámbito de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía y el impulso del uso de la Inteligencia Artificial de una forma segura y fiable, recaen en la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, según lo establecido en el artículo 1.e) del citado decreto.

³² Punto modificado por la alegación presentada.

³³ Punto modificado por la alegación presentada.

- 10.20.** En este sentido, el art.5.2 del ENS, considera la seguridad como un proceso integral, en el que se prestará la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para que, ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas, sean fuentes de riesgo para la seguridad. Asimismo, el art.15.2 establece que el personal de las administraciones públicas recibirá la formación específica necesaria para garantizar la seguridad de las tecnologías de la información aplicables a los sistemas y servicios de la administración. También una de las medidas de protección del ENS señala que se realizarán las acciones necesarias para concienciar regularmente al personal acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema alcance los niveles exigidos.

10.1.4. Incidentes de seguridad TIC en el ámbito de la Junta de Andalucía

- 10.21.** AndalucíaCERT es el centro experto para la prevención, detección y respuesta a incidentes y amenazas de seguridad en el ámbito de la administración de la Junta de Andalucía. La misión fundamental de AndalucíaCERT es la de proporcionar la capacidad de detección y respuesta ante incidentes de seguridad en la administración de la Junta de Andalucía.

Un total de 92 organismos están adscritos formalmente a los servicios prestados por AndalucíaCERT. La adscripción al servicio no tiene coste para los organismos.

- 10.22.** La Resolución de 26 de enero de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre integración en el Centro de Seguridad TIC AndalucíaCERT requiere que todos los organismos y entidades comprendidos en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011 estén integrados en el grupo atendido de AndalucíaCERT. Por su parte, la Resolución de 13 de julio de 2018, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se establecen normas sobre gestión de incidentes de seguridad TIC establece, entre otras, la obligación de disponer de un procedimiento de gestión de incidentes.

De total de las entidades incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 1/2011 (86), 66 están integradas en el grupo atendido de Andalucía-Cert.

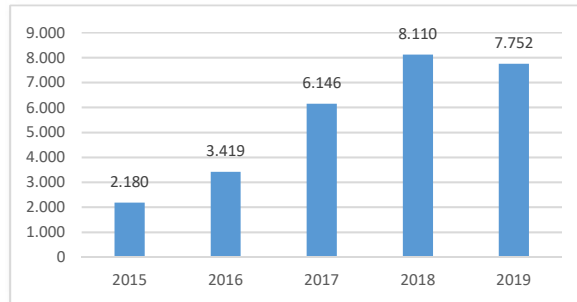
- 10.23.** Durante 2019, AndalucíaCERT ha gestionado 7.752 incidentes de seguridad³⁴.

El número de incidentes de seguridad atendidos por cada organismo presenta una gran dispersión. Seis organismos han superado los 200 incidentes de seguridad, mientras que 46 entidades han superado los 20 incidentes. El 80% de los incidentes de seguridad están asociados a 14 organismos.

- 10.24.** La evolución histórica de incidentes gestionados se presenta en el siguiente gráfico. En 2019 se ha producido un decremento del 4% en el número de incidentes de seguridad gestionados respecto al ejercicio anterior.

³⁴ En esta cifra están incluidos aquellos incidentes de seguridad que al no tener impacto no han requerido de alguna intervención por parte del propio organismo, así como entidades que no están formalmente adscritas al grupo atendido, pero a las que se les ha gestionado algún incidente de seguridad.

EVOLUCIÓN 2015-2019 INCIDENTES GESTIONADOS



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Gráfico nº 10.1

- 10.25. En el cuadro nº 10.4 y gráfico nº 10.2 puede apreciarse que más del 80% de los incidentes de seguridad gestionados son causados por código dañino, política de seguridad, obtención de información, contenido abusivo e intrusiones, con porcentajes del 22,86%, 19,09%, 17,60%, 14,91 y 13,89%, respectivamente. Por otro lado, en el cuadro nº 10.5 y gráfico nº 10.3 se ofrece la información de los principales tipos de incidentes. En el apéndice 10.3.3. se recoge una breve definición de las clases de incidentes.

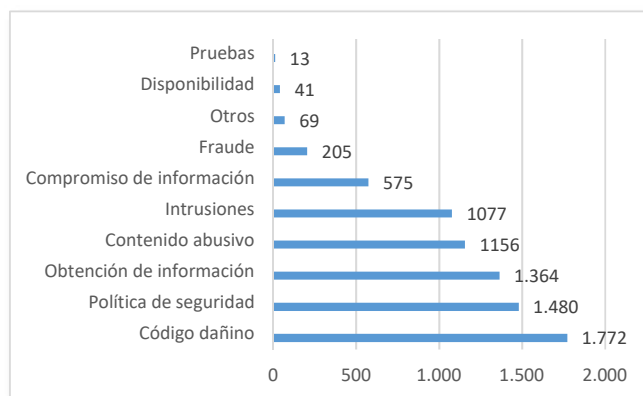
INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU CLASE 2019

Código dañino	1.772	22,86%
Política de seguridad	1.480	19,09%
Obtención de información	1.364	17,60%
Contenido abusivo	1.156	14,91%
Intrusiones	1.077	13,89%
Compromiso de información	575	7,42%
Fraude	205	2,64%
Otros	69	0,89%
Disponibilidad	41	0,53%
Pruebas	13	0,17%
Total	7.752	100,00%

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Cuadro nº 10.4

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU CLASE 2019



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Gráfico nº 10.2

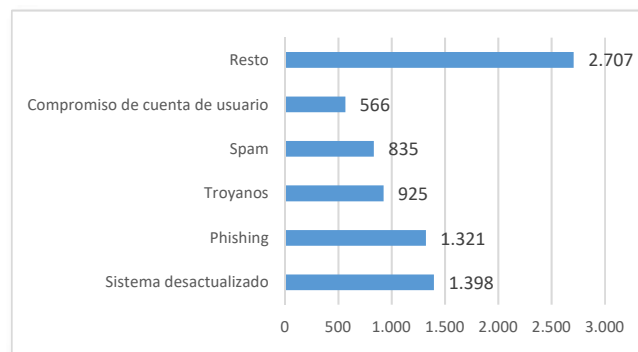
INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN TIPO 2019

Sistema desactualizado	1.398	18,03%
Phishing	1.321	17,04%
Troyanos	925	11,93%
Spam	835	10,77%
Compromiso de cuenta de usuario	566	7,30%
Resto	2.707	34,92%
Total	7.752	100,00%

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Cuadro nº 10.5

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN TIPO 2019



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Gráfico nº 10.3

- 10.26. Para su correcta gestión, los incidentes deben estar clasificados y priorizados. La peligrosidad de incidentes de seguridad dependerá de varios factores, como la amenaza subyacente que supone, el vector de ataque empleado y sus características potenciales.

El cuadro nº 10.6 y el gráfico nº 10.4 muestran el nivel de peligrosidad de los incidentes de seguridad durante el año 2019. Se observa que la mayoría de los incidentes de seguridad tratados han tenido peligrosidad entre alta y media. No obstante, se han contabilizado un 2,67% (207 casos) de incidentes de seguridad de importancia (peligrosidad muy alta y crítica).

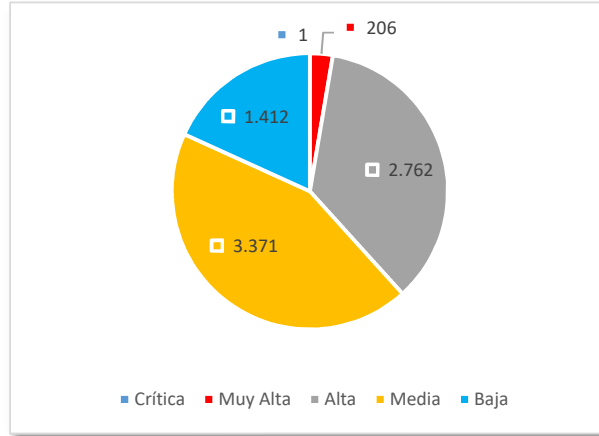
INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN NIVEL DE PELIGROSIDAD 2019

Crítica	1	0,01%
Muy Alta	206	2,66%
Alta	2.762	35,63%
Media	3.371	43,49%
Baja	1.412	18,21%
Total	7.752	100,00%

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Cuadro nº 10.6

INCIDENTES CLASIFICADOS SEGÚN SU PELIGROSIDAD



Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Gráfico nº 10.4

- 10.27. Se ha solicitado a la Dirección General de Estrategia Digital y Gobierno Abierto información sobre los tiempos de respuesta a los incidentes de impacto potencial significativo. El número de incidentes de impacto alto, muy alto y crítico es de 399, de los cuales 3 son relativos a disponibilidad.

El cuadro nº 10.7 ofrece datos sobre dos métricas de medición, T(50) que es el tiempo que se tarda en resolver el 50% de los incidentes y T(90), que es el tiempo que se tarda en resolver el 90% de los incidentes, diferenciando los incidentes que afectan a la disponibilidad y el resto de aspectos de seguridad, según CCN-STIC 817.

TIEMPO RESOLUCIÓN INCIDENTES DE IMPACTO SIGNIFICATIVO

	Indicador	Valor
Incidentes de disponibilidad	T (50)	1.091 horas
	T (90)	1.092 horas
Resto de incidentes	T (50)	46 días
	T (90)	123 días

Fuente: DGEDGA. Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior. Cuadro nº 10.7

10.2. Protección de datos

- 10.28. Con la aprobación del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se atribuye a la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia (SGRRT), en su artículo 7.1.1), la coordinación y seguimiento del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos en el ámbito de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, sin perjuicio de las competencias que en dicha materia puedan corresponder a otros órganos o entidades.

Por otra parte, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, creado por el artículo 43 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, es la autoridad independiente de control en materia de transparencia y protección de datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asunción efectiva por parte de este Consejo de la competencia en materia de protección de datos quedó diferida en virtud de lo establecido en la disposición transitoria tercera del Decreto 434/2015, de 29 de septiembre, por el que se aprueban sus estatutos. La Orden de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, de 1 de agosto de 2019, fijó el 1 de octubre de 2019 como fecha de inicio del ejercicio de las funciones en materia de protección de datos del Consejo.

- 10.29.** En este apartado se exponen una serie de conclusiones globales relativas al cumplimiento de determinados aspectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD) y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD).

Concretamente estos aspectos, en consonancia igualmente con los puntos a revisar incluidos en el control básico de cumplimiento de legalidad de la GPF-OCEX 5313, se refieren a la designación del Delegado de Protección de Datos (DPD), al Registro de Actividades de Tratamiento, al análisis de riesgo de los tratamientos de datos y evaluaciones de impacto, y a la evaluación de la eficacia de las medidas adoptadas. La Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia ha facilitado datos generales y particulares al respecto, recabados con motivo de la petición de la Cámara de Cuentas de Andalucía, referidos en la mayoría de los casos a la situación en la fecha de la remisión (septiembre de 2020) y con arreglo a la estructura orgánica vigente en dicho momento, ya que no disponen de dicha información referida a 2019.

- 10.30.** El artículo 34 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, establece la obligatoriedad de designar un Delegado de Protección de Datos (DPD). Por su parte, el artículo 39 del RGPD recoge las funciones del DPD.

De la información facilitada por la Secretaria General se concluye que se ha procedido a la designación de Delegado de Protección de Datos en todas las consejerías, así como en la mayoría de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Tan solo han sido 8 las entidades (1 consorcio, 3 fundaciones y 4 sociedades mercantiles) que no han llevado a cabo esta designación.

No obstante lo anterior, se observa que en algunos casos, los DPD de las consejerías lo son también de alguna de las agencias o entidades vinculadas a las mismas.

Por otra parte, prácticamente todas las consejerías, agencias y entes instrumentales que han designado DPD informan haber procedido igualmente a su comunicación a la autoridad de control correspondiente. Únicamente una fundación y una sociedad mercantil no lo han hecho.

- 10.31.** Adicionalmente hay que reseñar la falta de criterios homogéneos empleados hasta la fecha en relación con el nombramiento de los DPD, así como que en la mayoría de los casos tales puestos no se reflejan en las Relaciones de Puestos de Trabajo, sino que se atribuyen a puestos con otras

funciones. La Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia informa que desde 2019 se viene trabajando en varias líneas de actuación: creación de una estructura organizativa específica de protección de datos, el establecimiento de criterios comunes para su designación, el establecimiento de mecanismos formales de coordinación, la incardinación de los DPD en la elaboración de normativa, así como aprobación de una posible norma global sobre la materia.

- 10.32.** El artículo 30 del RGPD establece la obligatoriedad para cada responsable de tratamiento de llevar un registro de actividades de tratamiento (RAT). Por otra parte, el art.31.2 de la LOPDGD establece la obligatoriedad de hacer público dicho inventario de actividades.

De la información aportada por los organismos a la Secretaría General, se observa que todas las consejerías han elaborado registros de sus actividades de tratamiento y que los mismos se encuentran publicados en el portal web de la Junta de Andalucía.

En el caso de las entidades instrumentales, el 65% tiene el RAT elaborado y publicado, aunque hay gran diversidad en el medio en el que se publica ya que algunas de ellas utilizan su propia web, otras la de la Junta de Andalucía y otras incluso otros medios. El 22% de las entidades si bien han elaborado el RAT no lo han publicado y el 13% de entidades no disponen de RAT o está en proceso de elaboración.

En el marco de las nuevas líneas de actuación aludidas en el punto 10.31, se ha emitido un informe por la Oficina de Apoyo de Seguridad TIC que recoge un estudio sobre varias herramientas que la Junta de Andalucía podría utilizar para homogeneizar la gestión de las actividades relacionadas con la protección de datos y cumplir con los requisitos establecidos en la normativa.

- 10.33.** Los artículos 24.1 y 25.1 del RGPD hacen referencia al análisis de riesgos en aras de determinar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con la normativa, bajo el principio de proporcionalidad y buena gestión.

En el ámbito de las consejerías, únicamente seis de ellas informan haber efectuado un análisis de riesgo de los tratamientos de datos. Para el resto de entidades instrumentales, en el 76% de los casos se afirma que se ha realizado este análisis y en el 24% restante se indica que no se ha realizado o está en proceso de realización.

- 10.34.** Cuando sea probable que un tipo de tratamiento, en particular si utiliza nuevas tecnologías, por su naturaleza, alcance, contexto o fines, entrañe un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento realizará, antes del tratamiento, una evaluación del impacto de las operaciones de tratamiento en la protección de datos personales, según prevé el art.35.1 del RGPD.

Únicamente un 30% de los organismos han realizado evaluaciones de impacto.

- 10.35.** Por último, se ha solicitado información de carácter general sobre la forma de evaluar y verificar por parte de las distintas entidades la eficacia de las medidas técnicas y organizativas en relación con la protección de datos.

No hay homogeneidad en la forma de realizar esa evaluación y verificación, optando las entidades en ocasiones por auditorías externas o internas o autoevaluaciones, y en algunos casos emplean ambas opciones. Todo ello sin perjuicio de las competencias que tiene atribuidas la Inspección General de Servicio de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 11 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, en concreto “verificar el respeto de la normativa sobre seguridad en el tratamiento de los datos de carácter personal”.

El Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019 contiene los programas de sus actuaciones inspectoras, estableciendo tanto los objetivos de éstas y las líneas de actuación, como el ámbito orgánico en el que han de realizarse, entre las que se encuentra el análisis de las medidas que se están llevando a cabo en la administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos.

10.3 Apéndices

Apéndice 10.3.1. Detalle de determinados requerimientos en materia de seguridad

Apéndice 10.3.2. Indicadores globales de seguridad por Comunidad Autónoma

Apéndice 10.3.3. Clasificación de los incidentes de seguridad

Apéndice 10.3.1. Detalle de determinados requerimientos en materia de seguridad**Política de Seguridad**

- A.10.1.** La política de seguridad de la información y comunicaciones es un conjunto de directrices plasmadas en un documento escrito que rigen la forma en que una organización gestiona y protege sus activos de tecnologías de la información y comunicaciones. Resulta obligatorio desarrollar y aprobar un documento de política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones (art.11 del RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el ENS y el art.10 del Decreto 1/2011, de 11 de enero, en su redacción dada por el Decreto 70/2017, de 6 de junio).

Organización de la seguridad

- A.10.2.** El Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio, establece la organización de la administración de la Junta de Andalucía en materia de seguridad digital tiene entre sus objetivos definir una estructura horizontal de gobierno de la seguridad. Dicha estructura la conforman un Comité de Seguridad TIC de la JA y su Grupo de Respuestas a Incidentes, la Unidad de Seguridad TIC Corporativa y un Grupo de Personas Expertas. Además de estos órganos a nivel horizontal de la JA, la normativa exige la creación de otros propios en cada una de las entidades.

RESUMEN ORGANIZACIÓN SEGURIDAD DECRETO 1/2011**a) Organización corporativa:**

- 1.Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y su Grupo de Respuesta a Incidentes.
- 2.Unidad de Seguridad TIC Corporativa.
- 3.Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC.

b) Organización en consejerías:

- 1.Comité de Seguridad TIC.
- 2.Unidad de Seguridad TIC.

c) Organización en entidades vinculadas o dependientes:

- 1.Comité de Seguridad TIC.
- 2.Responsable de Seguridad TIC.

- El Comité de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía. Constituye el órgano colegiado de coordinación y gobierno en materia de seguridad. En 2019 hubo dos reuniones ordinarias en abril y noviembre (tal como prevé el art.7.4 del Decreto 1/2011, en su redacción dada por la modificación de 2017) y una extraordinaria no presencial en julio. En el Comité de Seguridad de 11 de noviembre de 2019 se actualizaron las Normas de Funcionamiento del Comité.
- El Grupo de Respuesta a Incidentes. Tiene la función de tomar decisiones urgentes en caso de contingencia grave que afecte a la seguridad de sistemas de información críticos de la administración de la Junta de Andalucía. Su protocolo de funcionamiento ha sido actualizado el 3 de julio de 2019.

- La Unidad de Seguridad TIC Corporativa. Constituye el nivel operativo en materia de coordinación de la Política de Seguridad Digital. Mediante la Resolución de 30 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se asignan las funciones de la Unidad de Seguridad TIC Corporativa, se asignan dichas funciones al Servicio de Planificación Tecnológica de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información (en 2019 Dirección General de Economía Digital e Innovación).
- El Grupo de Personas Expertas en Seguridad TIC. Actúa como equipo técnico consultivo, y actualmente está constituido por 13 personas. Su protocolo de funcionamiento contempla las actividades a realizar y los procedimientos de consulta y emisión de informes.

A.10.3. Aparte de esta organización corporativa, todas las consejerías y entidades vinculadas deben disponer de su propia estructura interna. Para el caso de las consejerías, Servicio Andaluz de Salud y Servicio Andaluz de Empleo, dicha estructura se compone de:

- El Comité de Seguridad TIC. Es el órgano de dirección y seguimiento en materia de seguridad de los activos TIC de su titularidad o cuya gestión tenga encomendada.
- La Unidad de Seguridad TIC. Sus atribuciones se detallan en el art.11.1 del Decreto 1/2011, entre las que se encuentran: labores de soporte al Comité de Seguridad TIC de la consejería, diseño y ejecución de los programas de actuación, definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos, definición y supervisión de los criterios y requisitos técnicos de seguridad aplicados en las distintas fases del ciclo de vida de los soportes, sistemas y aplicaciones, etc.

Para el resto de entidades la estructura es:

- Comité de Seguridad TIC.
- Responsable de Seguridad TIC. Las entidades vinculadas o dependientes contarán, al menos, con una persona Responsable de Seguridad TIC que será nombrada por el Comité de Seguridad TIC de las mismas y que tendrá las atribuciones fijadas en el art.11.2 del Decreto 1/2011, tales como: labores de soporte al Comité de Seguridad TIC de la entidad, diseño y ejecución de los programas de actuación, definición, implantación y mantenimiento de los controles de carácter organizativo para la protección de los datos, aplicaciones y sistemas, así como la realización y mantenimiento de los análisis de riesgos, aplicación de los criterios y directrices de gestión de la seguridad TIC emanadas de la Unidad de Seguridad TIC de la consejería de la que dependa la entidad, etc.

A.10.4. La persona responsable de la Unidad de Seguridad TIC de las consejerías y, en su caso, la persona Responsable de Seguridad TIC de las entidades vinculadas o dependientes tendrá la condición de Responsable de Seguridad, en los términos establecidos en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, en caso de que dicha designación fuera única para todos los sistemas, ficheros o tratamientos de datos de carácter personal.

Auditorías/certificaciones

- A.10.5.** El art.34 del RD 3/2010 establece la obligatoriedad de una auditoría regular ordinaria, al menos cada dos años, que verifique el cumplimiento de los requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad. Esta auditoría se realizará en función de la categoría del sistema; así para los sistemas de información de categoría básica bastará con una autoevaluación y para los de categoría media o alta requerirá informes de auditoría, según lo dispuesto en el anexo I y de acuerdo con lo previsto en el anexo III del citado RD.

Plan de adecuación al ENS

- A.10.6.** La disposición transitoria relativa a la adecuación de sistemas establece en su apartado segundo que si a los doce meses de la entrada en vigor del Esquema Nacional de Seguridad hubiera circunstancias que impidan la plena aplicación de lo exigido en el mismo, se dispondrá de un plan de adecuación que marque los plazos de ejecución los cuales, en ningún caso, serán superiores a 48 meses desde la entrada en vigor.

Apéndice 10.3.2. Indicadores globales de seguridad por Comunidad Autónoma

	Índice de Madurez Categoría BÁSICA	Índice de Cumplimiento Categoría BÁSICA
Andalucía	45,93	75,87
Aragón	45,36	79,55
Asturias, Principado de	Sin Datos	Sin Datos
Cantabria	38,24	66,13
Castilla y León	60	69,78
Castilla-La Mancha	76,38	90
Cataluña	85,82	88,89
Ceuta	45,62	68,36
Comunidad Valenciana	42,39	76,59
Extremadura	53,62	94,22
Galicia	75,22	98,1
Islas Baleares	78,57	99,56
Islas Canarias	65,8	80,44
La Rioja	0	0
Madrid, Comunidad de	74,37	100
Melilla	Sin Datos	Sin Datos
Murcia, Región de	64,51	78,67
Navarra	77,34	98,22
País Vasco	53,51	82,22

Cuadro nº 10.8

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

	Índice de Madurez Categoría MEDIA	Índice de Cumplimiento Categoría MEDIA
Andalucía	52,19	66,42
Aragón	49,39	60,63
Asturias, Principado de	65,49	75,38
Cantabria	38,51	47,94
Castilla y León	60	74,6
Castilla-La Mancha	77,24	86,38
Cataluña	70,05	81,57
Ceuta	39,36	49,2
Comunidad Valenciana	70,56	84,58
Extremadura	53,33	66,13
Galicia	68,63	81,23
Islas Baleares	31,72	40,28
Islas Canarias	47,82	59,18
La Rioja	78,43	89,17
Madrid, Comunidad de	76,5	94,57
Melilla	57,9	71,5
Murcia, Región de	62,77	72,83
Navarra	79,68	93,45
País Vasco	73,65	86,09

Cuadro nº 10.9

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

	Índice de Madurez Categoría ALTA	Índice de Cumplimiento Categoría ALTA
Andalucía	61,54	68,26
Aragón	68,43	76,04
Asturias, Principado de	Sin Datos	Sin Datos
Cantabria	Sin Datos	Sin Datos
Castilla y León	26,93	29,93
Castilla-La Mancha	77,08	82,62
Cataluña	83,33	88,5
Ceuta	Sin Datos	Sin Datos
Comunidad Valenciana	50,47	55,03
Extremadura	51,6	57,34
Galicia	67,71	74,61
Islas Baleares	57,49	64,92
Islas Canarias	66,8	73,48
La Rioja	Sin Datos	Sin Datos
Madrid, Comunidad de	49,39	49,67
Melilla	Sin Datos	Sin Datos
Murcia, Región de	56,53	62,82
Navarra	Sin Datos	Sin Datos
País Vasco	85,46	88,95

Cuadro nº 10.10

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

Clasificación	Organización de la seguridad de categoría BÁSICA	Organización de la seguridad de categoría MEDIA	Organización de la seguridad de categoría ALTA
Andalucía	43,75	50,63	47,5
Aragón	25,63	35	55
Asturias, Principado de	Sin Datos	69,19	Sin Datos
Cantabria	42,5	42,5	Sin Datos
Castilla y León	12,5	54,38	12,5
Castilla-La Mancha	55	55	65
Cataluña	80	58,75	92,5
Ceuta	73,75	73,75	Sin Datos
Comunidad Valenciana	76,25	76,25	58,75
Extremadura	28,75	28,75	32,5
Galicia	81,5	75,13	81,5
Islas Baleares	87,5	52,5	66,25
Islas Canarias	72,5	68,75	56,25
La Rioja	59,13	59,13	Sin Datos
Madrid, Comunidad de	74,38	77,5	50
Melilla	Sin Datos	55	Sin Datos
Murcia, Región de	16,88	42,82	47,5
Navarra	92,5	97,5	Sin Datos
País Vasco	67,5	62,5	63,13

Cuadro nº 10.11

Fuente: Informe Nacional del Estado de Seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y la comunicación. Informe ejecutivo CCN-CERT IT 26/20. Elaboración propia.

Apéndice 10.3.3. Clasificación de los incidentes de seguridad

Clase	Tipo	Descripción
Código dañino	Troyano, ransomware,...	Software cuyo objetivo es infiltrarse o dañar un ordenador, servidor u otro dispositivo de red, sin el conocimiento de su responsable o usuario y con finalidades muy diversas.
Disponibilidad	DoS/DdoS, sabotaje,...	Ataques dirigidos a poner fuera de servicio los sistemas, al objeto de causar daños en la productividad y/o imagen de las instituciones atacadas.
Obtención de información	Phising, ingeniería social,...	Ataques dirigidos a recabar información fundamental que permita avanzar en ataques más sofisticados, a través de ingeniería social o de identificación de vulnerabilidades.
Intrusiones	Compromiso de cuenta de usuario, defacement,...	Ataques dirigidos a la explotación de vulnerabilidades de diseño, de operación o de configuración de diferentes tecnologías, al objeto de introducirse de forma fraudulenta en los sistemas de una organización
Fraude	Suplantación, violación de derechos de propiedad intelectual,...	Incidentes relacionados con acciones fraudulentas derivadas de suplantación de identidad, en todas sus variantes.
Contenido abusivo	SPAM, acoso/extorsión/mensajes ofensivos,...	Ataques dirigidos a dañar la imagen de la organización o a utilizar sus medios electrónicos para otros usos ilícitos (tales como la publicidad, la extorsión o, en general, la ciberdelincuencia).
Política de seguridad	Acceso a servicios no autorizados, abuso de privilegios de usuarios,...	Incidentes relacionados por violaciones de usuarios de las políticas de seguridad aprobadas por la organización.
Otros	Otros	Otros incidentes no incluidos en los apartados anteriores.

Fuente: Memoria anual 2019 Andalucía-Cert.

Cuadro nº 10.12

Nota: La taxonomía de los incidentes empleada está basada en la guía de Gestión de Ciberincidentes CCN-STIC-817 del CCN-CERT.

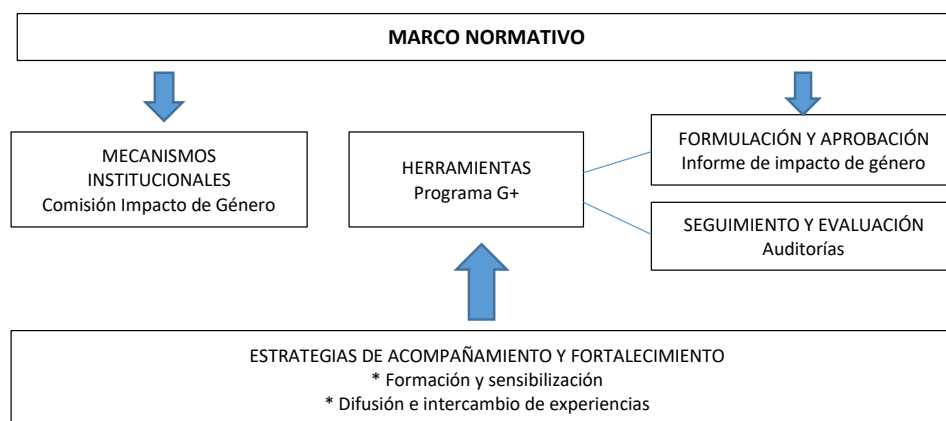
11. CUMPLIMIENTO DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL PRESUPUESTO

11.1. Introducción

- 11.1 Una estrategia de presupuesto y género tiene como principal objetivo facilitar que el presupuesto sea un elemento activo en el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.

Los presupuestos con perspectiva de género (PPG) también llamados “responsables con el género” o “sensibles al género” constituyen una herramienta para analizar el impacto diferenciado que tienen los presupuestos de los gobiernos sobre mujeres y hombres e introducir las medidas necesarias para responder a las necesidades de ambos.

En Andalucía, los presupuestos con perspectiva de género constituyen una estrategia integrada que abarca las diferentes fases del ciclo presupuestario elaboración-ejecución-evaluación. Los PPG se fundamentan principalmente en tres ejes fundamentales: un órgano impulsor, un informe de referencia y una estrategia de ejecución y evaluación de la integración de la igualdad de género en el presupuesto. En Andalucía esta estrategia se basa en una metodología denominada Programa G+. A lo largo de los distintos apartados se analizarán cada uno de estos elementos.



Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Elaboración propia.

- 11.2 Desde un punto de vista normativo, es en 2003 cuando por primera vez se hace referencia en una ley al presupuesto con perspectiva de género, así, el artículo 139 de la Ley 18/2003, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas, se refiere, entre otros, al informe de evaluación del impacto por razón de género del anteproyecto del presupuesto y a la creación de una Comisión encargada de emitir tal informe y de elaborar auditorías de género.

Posteriormente, son numerosas las normas que contemplan e integran de forma específica la perspectiva de género en el presupuesto, tales como el art.114 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, los artículos 5 y 8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y el art.35 del TRLGHP.

Cabe resaltar el art.8 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 9/2018, 8 octubre, que recoge como novedad que la Cámara de Cuentas de Andalucía incorporará en el informe sobre la Cuenta General de la Comunidad Autónoma la fiscalización del cumplimiento de la

perspectiva de género en el presupuesto de la Junta de Andalucía, de ahí la inclusión de este epígrafe.

Asimismo, hay que reseñar que las órdenes de elaboración del presupuesto de cada ejercicio incorporan elementos y criterios relacionados con la perspectiva de género en el presupuesto.

- 11.3** Durante el ejercicio 2019 las competencias en materia de presupuesto y género, según el Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, corresponde a distintos órganos gestores. Por un lado, a la Secretaría General de Hacienda le compete la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma; y a la Dirección General de Presupuestos, el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género³⁵.

Por otro lado, las distintas consejerías intervienen en esta estrategia, en el marco de sus competencias en materia de presupuestación.

11.2. Cuestiones generales de la perspectiva de género

11.2.1. Plan Estratégico para la Igualdad

- 11.4** Como herramienta estratégica de planificación, el art.7.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, prevé la formulación y aprobación, con una periodicidad no inferior a cuatro años, de un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, en el apartado segundo del citado precepto, se contempla que, en desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico, cada consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

En el ejercicio 2019 no se encontraba vigente ningún Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, ni tampoco los planes de igualdad en todas las consejerías, incumpléndose el art.7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre. En el portal de transparencia de la Junta de Andalucía únicamente

³⁵ Actualmente, en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, las competencias están definidas de forma similar. Se atribuye a la Secretaría General de Hacienda la definición, seguimiento y evaluación de la inclusión de la perspectiva de género en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma. A la Dirección General de Presupuestos le corresponde el desarrollo y la implementación de la dimensión de género en el Presupuesto en el marco de sus competencias, y en concreto, la elaboración del informe de impacto de género del Presupuesto para su emisión por parte de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la realización de las auditorías de género, así como el seguimiento del grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en los correspondientes informes de auditoría de género.

aparecen publicados tres planes de igualdad, el de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía; el Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Actividad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía Horizonte 2020; y el II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación 2016-2021.

- 11.5** El I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 fue aprobado por Acuerdo de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno. Posteriormente, el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018 aprobó la formulación del II Plan de Igualdad, pero no se llegó a dar cumplimiento a este mandato. Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno, se ha aprobado la formulación del nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, que en línea con lo establecido en la Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, tiene como finalidad establecer las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y de la elaboración del plan, con la participación de todas las consejerías, y de acuerdo con el análisis de la situación de partida y el diagnóstico que identifique los problemas, retos y necesidades, elaborará un documento base del plan. A la fecha de elaboración de este informe no se encuentra aprobado.

11.2.2. Comisión de Impacto de Género

- 11.6** El órgano impulsor de la estrategia de perspectiva de género es la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos (CIGP) de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituida en 2004 y regulada por el Decreto 20/2010, de 2 de febrero. Esta Comisión tiene carácter interdepartamental y debe tener una composición paritaria de dos representantes de cada una de las consejerías, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y del Instituto Andaluz de la Mujer.

Su finalidad es impulsar que el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía sea un elemento activo en la consecución de forma efectiva del objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres.

Entre sus funciones se encuentran: la emisión del informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio, promover el objetivo de igualdad de género en las políticas públicas de ingresos y gastos de la Junta de Andalucía, así como fomentar la realización de auditorías de género en las consejerías y las entidades instrumentales de la Administración de la Junta de Andalucía.

- 11.7** Durante 2019 no se han aprobado normas que desarrollen el funcionamiento de la Comisión, tal como habilita el art.8.3 del Decreto 20/2010, en virtud del art.89.1.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Asimismo, tampoco se han dictado las disposiciones generales de desarrollo y ejecución, previstas en la disposición final primera del citado Decreto. No obstante lo anterior, como hecho posterior, la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos ha aprobado el 18 de diciembre de 2020 su Reglamento de Régimen Interior³⁶.

³⁶ Punto modificado por la alegación presentada.

Por otro lado, hay que señalar que mediante Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se modifica el Decreto 20/2010, de 2 de febrero, por el que se regula la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dándose nueva redacción a las funciones de la misma. Respecto a su composición, la Presidencia pasa a ser ejercida por la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Hacienda. Asimismo, las competencias para la ejecución y desarrollo normativo recaen en la Consejería de Hacienda y Financiación Europea.

- 11.8** En 2019 la Comisión se reunió en tres ocasiones, en tales reuniones, según las actas, se observan ausencias que suponen el 8%, 19% y 15% de sus miembros. En todas ellas acude al menos una vocalía de cada centro directivo, si bien hay ocasiones en las que no acuden los dos. Es el caso del Instituto Andaluz de la Mujer en las tres reuniones.

11.2.3. Informe de evaluación de impacto de género

- 11.9** El informe de evaluación de impacto de género en el presupuesto constituye el segundo elemento fundamental de la estrategia seguida en esta materia, ya que pretende recoger la evaluación del impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma. Este documento se consolida como parte de la documentación presupuestaria, según contempla el art.35.6.f) del TRLGHP, habiéndose cumplido esta exigencia para el presupuesto de 2019.
- 11.10** El informe de evaluación de impacto de género tiene seis apartados denominados de la siguiente forma: introducción, principales datos de la situación de la igualdad de género en Andalucía, realidad (la igualdad en realidad), análisis de representación por sexo del personal al servicio de la Junta de Andalucía, recursos-resultados e indicadores en retrospectiva (ejercicio n-2).

El informe añade en este ejercicio un apartado final nuevo de anexos, en el que se incluye uno denominado metodología en el que se describen cuatro de los indicadores contenidos en los capítulos de realidad y representación; y otro en el que se incorpora la relación de gráficos y cuadros de todo el informe.

- 11.11** Todos los capítulos del informe (excepto recursos-resultados), recogen multitud de indicadores referidos a ejercicios anteriores (2016 y/o 2017 y/o 2018) y con fechas de corte diferentes, pero que no se conectan ni relacionan con los programas presupuestarios incluidos en el presupuesto de 2019. Se trata pues de un análisis basado en numerosos indicadores, del que no se desprende claramente la tendencia de la posible brecha que pudiera existir entre hombres y mujeres.
- 11.12** Por otro lado, el apartado de recursos-resultados, no evalúa ni concluye sobre el impacto de los distintos programas del presupuesto en la igualdad, sino que realiza una descripción de los programas, similar a la recogida en las memorias de los programas que acompañan al presupuesto, siendo en ocasiones repetitiva y escasamente orientada a informar sobre los efectos que las actuaciones tendrán en materia de género. Por tanto, no se deduce fácilmente el grado de consecución de los objetivos de género.

A pesar de lo anterior, se observa cierta mejora respecto al ejercicio anterior ya que en 2019 se presenta como novedad dentro de este apartado una valoración del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el marco del proceso de auditorías de presupuesto y género realizadas a un total de 30 programas presupuestarios y entidades instrumentales. Esta valoración consiste en comentar brevemente algunas de las medidas adoptadas o previstas para implantar alguna de las recomendaciones, asimismo se ofrece una conclusión global del cumplimiento (si se cumple con carácter general o parcialmente), pero no recoge de forma clara cuál ha sido el total de recomendaciones, las implantadas, las no aplicadas y el porcentaje de implantación.

- 11.13 En definitiva, el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto resulta extenso y voluminoso y de su contenido no se desprende que se dé cumplimiento a la finalidad última prevista en la normativa, que es evaluar el impacto que los recursos previstos en el presupuesto anual tendrán en la evolución de la igualdad entre mujeres y hombres en la Comunidad Autónoma.

11.3. Análisis de los programas desde la perspectiva de género

11.3.1. Clasificación de los programas presupuestarios

- 11.14 El proyecto Programa G+ constituye el tercer eje esencial de la estrategia de género. Es una metodología propia de clasificación de programas presupuestarios que guía el proceso de integración de la perspectiva de género en las políticas presupuestarias. Ello se complementa con la evaluación y el seguimiento, a través de las auditorías de presupuesto y género, analizadas en el epígrafe siguiente.

La clasificación de los programas presupuestarios se efectúa según la Escala G+, ésta es una herramienta que permite identificar la capacidad de cada programa para incidir en la igualdad. Mediante la utilización de dicha escala, que contempla un rango de entre cuatro posibilidades (G+, G, g1 y g0), se le asigna a cada uno de los programas presupuestarios una clasificación.

Según esta metodología, los programas se clasifican, en primer lugar, según su pertinencia de género, es decir, si tienen o no incidencia sobre personas. Posteriormente, los programas con incidencia sobre personas son agrupados según cuatro criterios objetivos: su poder transformador, en función de si el programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género; su capacidad de impacto, según el número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa; su relevancia funcional, si el ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género; y por último, si tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Esta clasificación debe ser dinámica, sujeta a revisiones anuales debidas a reorganizaciones administrativas y competenciales y a los avances producidos por los programas presupuestarios.

En el apéndice 11.5.1 se recogen los criterios empleados para esta clasificación y su parametrización y en el anexo 25.11.1 la clasificación de los programas del presupuesto de 2019.

- 11.15 Del total de programas clasificados en el presupuesto de 2019, 45 tienen rango "G+", 44 tienen categoría "G", 22 son "g1" y 6, "g0" (cuadro nº 11.1).

CLASIFICACIÓN G+ PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 2019

Clasificación G+	Número de programas	Crédito inicial	%	M€
G+	45	19.603,20	72,45%	
G	44	5.774,06	21,34%	
g1	22	1.471,19	5,44%	
g0	6	210,52	0,78%	
TOTAL	117	27.058,99	100,00%	

Fuente: Informe de evaluación impacto de género del Presupuesto de la CAA 2019. Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.1

Nota: No se incluyen en este cuadro los programas del servicio de la deuda, FAGA, PIE, la sección 35 e Instituciones. El total de programas asciende a 117 y no coincide con el total de programas del presupuesto que es de 110 (punto 12.20) porque un mismo programa puede tener órganos gestores diferentes y clasificaciones distintas, en este caso se incorpora tantas veces como clasificaciones dispares tenga.

- 11.16** Con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, los programas con la máxima relevancia desde el punto de vista de la igualdad de género presentan un incremento del 3,7% (707,26 M€); los programas con un impacto medio-alto en la corrección de los desequilibrios de género, clasificados como G, aumentan un 8,4% (449,74 M€) y los programas g1 un 24,9% (292,90 M€).

11.3.2. Análisis de los programas presupuestarios G+

- 11.17** De los 45 programas G+, que son aquellos con un mayor impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género, llama la atención el grado de ejecución de algunos de ellos, incluso teniendo todos sus objetivos presupuestarios de género, como es el caso de los programas 31T (cuadro nº 11.2 y anexo 25.12.1 para los programas de la JA). Se relacionan a continuación aquellos programas G+ con grados de ejecución inferiores al 70%.

GRADO DE EJECUCIÓN DE DETERMINADOS PROGRAMAS G+

Programa G+	Sección	Grado de ejecución
32D- Formación profesional para el empleo	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	17,15%
72A- Empresa, emprendimiento innovador y economía digital	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	31,38%
72C- Trabajo autónomo y economía social	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	63,87%
31C- Seguridad, salud y relaciones laborales	Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	65,48%
54C- Innovación y evaluación educativa	Consejería de Educación y Deporte	62,76%
61K- Coordinación de fondos europeos	Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	36,18%
71H- Desarrollo rural	Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	19,86%
75D- Calidad, innovación y fomento del turismo	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	58,83%
31J- Coordinación de políticas migratorias	Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	68,07%
31T- Protección contra la violencia de género	Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	68,12%

Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía/ Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.2

- 11.18** La Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2019, establece entre sus criterios de presupuestación el cumplimiento de los objetivos de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. En este sentido, la orden prevé para las consejerías, agencias administrativas y de régimen especial, que los programas presupuestarios clasificados como G+ y G deberán incorporar al menos un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución, siguiendo las directrices formuladas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de

Andalucía, en razón de su impacto positivo en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Adicionalmente, esta orden contempla para las entidades instrumentales sometidas a auditoría de género y aquellas otras establecidas por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía por su mayor relevancia en la consecución de la igualdad de género, y previstas en el Anexo VI (en total 19), que la documentación presupuestaria deberá contener explícitamente identificado, al menos, un objetivo en esta materia, y sus indicadores asociados, así como las actuaciones y proyectos que se implementarán para su ejecución.

- 11.19** Del análisis realizado de las fichas de cumplimiento de objetivos de los programas incluidas en la Cuenta General, se desprende que en el ejercicio 2019 se identifica en tales fichas los objetivos estratégicos, los objetivos operativos y las actuaciones que tienen afección al género. Así, todos los programas G+ tienen identificado algún objetivo o actuación de género.

No obstante lo anterior, se observan determinadas incoherencias en la definición de los mismos y errores en la cumplimentación de las fichas; por ejemplo, hay programas que tienen objetivos estratégicos no afectos al género y sin embargo los objetivos operativos para conseguir dichos objetivos estratégicos sí se afectan al género; en ocasiones se identifican actividades de género sin que los objetivos correspondientes se señalen como tales; y determinados objetivos y actividades que a priori pudieran ser de género no se encuentran identificados de esta forma.

- 11.20** Se observa con carácter general que de la definición de los objetivos de género no se desprende claramente tal afección ni la correlación con los mandatos recogidos en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género³⁷.

Adicionalmente, en el 51% de los programas presupuestarios estos objetivos resultan genéricos. Asimismo, si bien los objetivos y actividades afectas al género tienen asociados indicadores de medición, en el 61% de los casos éstos no resultan pertinentes y precisos.

- 11.21** Por otra parte, la mayoría de los indicadores definidos de género son indicadores desagregados por sexo que son aquellos que, por ser relativos a personas, indican tanto la cantidad de mujeres como de hombres que se miden, sin que necesariamente permitan observar determinados aspectos de la desigualdad de género consecuencia de los roles. La desagregación de indicadores por sexo, es necesaria pero no es suficiente para obtener información y analizarla desde la perspectiva de género. Estos indicadores no son verdaderos indicadores de género, que según los define el propio documento del plan de auditoría y género, serían aquellas variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad, permitiendo evidenciar, caracterizar y/o cuantificar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, así como verificar sus transformaciones en un contexto determinado.

Además, se observa en las fichas de cumplimiento indicadores diseñados desagregados por sexo en los que la ejecución no se presenta diferenciada sino exclusivamente de forma global; también se

³⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

da el caso contrario, es decir, grados de consecución de los indicadores desagregados por sexo y no globalmente.

- 11.22** Cabe destacar dos programas G+ en los que todos sus objetivos, actividades e indicadores están relacionados directamente con el enfoque de género. Son el programa del IAM 32G "Acciones para la igualdad y promoción de las mujeres" y el programa de la Consejería de Justicia e Interior 31T "Protección contra la violencia de género". Por lo que se refiere al primero de ellos, el programa consta de 115 indicadores presupuestarios asociados a los objetivos de género, destacándose que 54 (un 47%) no han alcanzado los valores previstos de ejecución. Respecto al programa 31T, figuran en la ficha del programa 28 indicadores, de los que un 50% (14) no han alcanzado el grado de consecución previsto. Es más, de estos 14, 8 indicadores presentan grados de ejecución del 0%.

En los cuadros nº 11.3 y nº 11.4 se recoge un resumen de algunas variables presupuestarias durante el periodo 2015-2019 de estos programas, así como un resumen de información recogida en su ficha del programa.

PROGRAMA 32G "ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOCIÓN DE LAS MUJERES"

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito inicial (M€)	40,59	41,24	41,35	42,93	43,31
Crédito definitivo (M€)	44,75	37,69	39,33	45,44	45,28
Obligaciones reconocidas (M€)	23,65	34,93	35,30	33,01	34,24
Grado de ejecución	52,85%	92,68%	89,75%	72,64%	75,62%
Remanentes de crédito (M€)	21,10	2,76	4,03	12,43	11,03
Objetivos de género (número)	Todos (5)	Todos (5)	Todos (5)	Todos (8)	Todos (13)
Nº indicadores asociados objetivos de género	27	27	22	62	115
Nº indicadores que no alcanzan previsión	19	19	13	26	54
Nº indicadores grado de consecución 0%	12	8	2	2	17

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.3

Nota: De los 13 objetivos con afección al género de 2019, dos son estratégicos y el resto (11) operativos.

PROGRAMA 31T "PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito inicial (M€)	4,04	4,19	4,20	4,20	4,21
Crédito definitivo (M€)	4,03	0,93	4,24	4,34	4,54
Obligaciones reconocidas (M€)	3,77	0,80	1,61	1,27	3,09
Grado de ejecución	93,55%	86,02%	37,97%	29,26%	68,12%
Remanentes de crédito (M€)	0,26	0,13	2,63	3,07	1,45
Objetivos de género (número)	8	4	5	5	6
Nº indicadores asociados a objetivos de género	Todos (17)	Todos (6)	Todos (10)	Todos (22)	Todos (28)
Nº indicadores que no alcanzan previsión	16	6	5	10	14
Nº indicadores grado de consecución 0%	12	1	3	7	8

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.4

Nota: De los 6 objetivos con afección al género de 2019, uno es estratégicos y el resto (5) operativos.

- 11.23** En relación con esta materia, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en su plan de actuaciones de 2019 dos fiscalizaciones: una sobre las políticas en materia de violencia de género-especial referencia a las medidas adoptadas por la Administración de Justicia, y otra operativa y de regularidad del IAM; ambas se encuentran en fase de elaboración.

- 11.24 Respecto al resto de programas G+, el 54% de indicadores de género no alcanzan el valor esperado. Se destacan varios programas en los que todos o la mayoría de los indicadores definidos no consiguen las previsiones fijadas tales como el programa 42C “Educación Infantil y Primaria”, el 42I “Educación para la primera Infancia”, 32D “Formación Profesional para el Empleo” y 54C “Innovación y Evaluación Educativa”. La memoria aclara solamente parcialmente estos grados de consecución.

11.4. Auditorías de presupuesto y género de la Dirección General de Presupuestos

- 11.25 Las auditorías de presupuesto y género son una metodología de evaluación diseñada para valorar el grado de implementación de esta perspectiva a lo largo del ciclo presupuestario.

Estas auditorías se integran en el marco de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía; ambas normas prevén la realización de las auditorías de presupuesto y género (APG) con un enfoque de seguimiento y evaluación de las políticas públicas.

Estas auditorías tienen como objetivo valorar el grado de integración de género en la planificación y ejecución del presupuesto de los programas presupuestarios y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Dicha revisión concluye con la emisión de un informe de auditoría, que se pronuncia sobre el grado de inclusión de la perspectiva de género en su planificación presupuestaria, la incorporación de tal perspectiva en la ejecución de las actuaciones financiadas con cargo a los créditos asignados y el empleo de la metodología que posibilita la presupuestación con tal enfoque en los programas o entidades auditadas. Desde 2013, se han puesto en marcha tres planes de auditoría de presupuesto y género en la Junta de Andalucía: plan 2013, plan 2015 y plan 2018. Este plan de 2018 fue prorrogado a 2019 por la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos, en su sesión celebrada el 12 de julio de 2019.

La Junta de Andalucía ha diseñado e implementado su propio modelo metodológico y procedimental de auditoría, basado en la combinación de los principios de auditoría contable y las evaluaciones de políticas públicas con perspectiva de género. Los principales hitos del procedimiento de auditorías de presupuesto y género, según prevé el plan de 2018 (y que permanecen en el modelo de auditoría de 2019 y 2020), se identifican en el apéndice 11.5.2.

- 11.26 Desde que se iniciaron estas auditorías se han programado 35, con el desglose por plan de actuación que figura en el cuadro nº 11.5. Se han concluido y tomado en consideración por la Comisión de Impacto de Género (a diciembre de 2020), auditorías de presupuesto y género que afectan a un total de 33 programas presupuestarios o entidades instrumentales. En 2019 únicamente una (el programa 31R) procedente del plan de auditoría de 2015.

En el apéndice 11.5.3 se recoge la relación de todos los programas objeto de auditoría junto con algunos datos relevantes como la clasificación en la escala G+, periodo auditado, la fecha de la toma en consideración por parte de la Comisión de Impacto de Género y si se ha elaborado el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+); a este último se refiere el punto 11.28.

AUDITORÍAS DE PRESUPUESTO Y GÉNERO

Plan de auditoría	Nº de auditorías	Alcance temporal	Finalizadas y tomadas en consideración por el CIGP	Fecha fin ejecución plan de auditoría
2013	5	2010-2012	5	2014
2015	26	2010-2013	26	2019
2018 (prorrogado a 2019)	4	2016	2	No finalizado

Fuente: DGP. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.5³⁸

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado, diciembre de 2020.

Del plan de auditoría de 2018 que fue prorrogado a 2019 y que contempla cuatro trabajos a desarrollar, solamente dos auditorías (el programa 31G y el 51B) han finalizado y han sido tomadas en consideración por la CIPG en mayo y en diciembre de 2020, respectivamente. Se constata un descenso en el número de auditorías de presupuesto y género planificadas y finalizadas.

Por otro lado, se observa con carácter general que existe una diferencia temporal significativa entre la fecha de realización y el alcance temporal auditado lo que provoca falta de oportunidad de los resultados obtenidos. Por ejemplo, los informes del plan de auditoría de 2015 referidos a los ejercicios 2010-2013 se han concluido durante 2018 y 2019³⁹.

- 11.27 De los programas auditados, 20 son G+, 8 son G y 7 entidades instrumentales. De esta forma, en relación con los programas presupuestarios, se han auditado desde la perspectiva de género el 44% de los programas G+ y el 18% de los G.
- 11.28 Dentro del procedimiento establecido para tales APG, una vez recibido el informe de auditoría por parte del órgano gestor correspondiente se debe elaborar un Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+), documento que debe integrar las actuaciones que se van a desarrollar y compromisos que se van a adquirir para dar cumplimiento a las recomendaciones del informe de auditoría. Su finalidad última es impulsar la integración de la perspectiva de género en el ciclo presupuestario y establecer las nuevas líneas de trabajo en presupuesto y género, definidas en función de los avances logrados, los retos pendientes y las observaciones y recomendaciones de la auditoría. Este DOE G+ debe publicarse; la no publicación del DOE G+ lleva aparejada la publicación del informe de auditoría.

De las 33 auditorías finalizadas, se han elaborado y publicado los DOE.G+ de 19 programas y no se han publicado 14. De estos 14, se ha efectuado la publicación únicamente de 3 informes de auditoría.⁴⁰

- 11.29 Según la tramitación que se contempla en el plan de auditoría de 2018-2019, una vez que el programa presupuestario/entidad instrumental auditada haya elaborado su DOE.G+ y tras su revisión por la Dirección General de Presupuestos, será presentado por el personal responsable del programa o entidad, en el seno de la Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos. Asimismo, se someterá a seguimiento en el informe de evaluación de impacto de género sobre el anteproyecto de Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada ejercicio.

³⁸ Cuadro modificado por la alegación presentada.³⁹ Punto modificado por la alegación presentada.⁴⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

Cabe señalar que no consta que los DOE.G+ elaborados se hayan presentado en la CIGP.

Por otro lado, tal como se ha señalado en el punto 11.12, en el informe de evaluación de impacto de género que acompaña al presupuesto de 2019 se incluye como novedad el seguimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría incluidas en los DOE.G+. Según consta en el informe de evaluación de la integración de la perspectiva de género en el presupuesto de 2019 elaborado por la Secretaría General de Hacienda de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, el 56,7% de programas presupuestarios y entidades instrumentales cumplieron de forma general con las recomendaciones en el proceso de auditoría de presupuesto y género, mientras que el 43,3% cumplieron de forma parcial.

11.30 Por último, se han analizado las principales conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría tomados en consideración por la Comisión de Impacto de Género de 2017 a 2020 (en 2019 únicamente se ha tomado en consideración un informe y en 2020 otro). El de 2019 (programa 31R) se refiere al periodo 2010-2013 y el de 2020 (programa 31G) al ejercicio 2016. En todos ellos suelen reiterarse de forma generalizada conclusiones tales como que:

- La planificación no se basa suficientemente en el conocimiento de la realidad de hombres y mujeres.
- No consta la elaboración de diagnósticos de género o ésta presenta debilidades.
- Desconexión entre la documentación presupuestaria y otros documentos de planificación.
- Escasa formación de género del personal gestor.
- Los objetivos de género no aparecen reflejados en la documentación presupuestaria y las actuaciones no incorporan suficientemente la perspectiva de género.
- Escasez de indicadores presupuestarios de género que superen la desagregación por sexo.

11.5 Apéndices

Apéndice 11.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios

Apéndice 11.5.2. Procedimiento de las APG

Apéndice 11.5.3. Auditorías de presupuesto y género

Apéndice 11.5.1. La Escala G+, ponderación de criterios.

LA ESCALA G+, PONDERACIÓN DE CRITERIOS

PERTINENCIA		
Aquellos con incidencia sobre personas y aquellos que no		
RELEVANCIA	Poder transformador	El programa tiene competencias para actuar y son relevantes en relación con la igualdad de género.
Criterios	Capacidad de impacto	Número de personas que se ven afectadas por las actuaciones del programa (importancia cualitativa/cuantitativa).
	Relevancia funcional	El ámbito en el que actúa el programa es reconocido como "palanca de cambio" en igualdad de género.
	Gestión de personal	El programa tiene efectos sobre la gestión del personal de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.
Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.		Cuadro nº 11.6

RELEVANCIA	PERTINENCIA	
	SI	NO
Baja	g1 Programas con incidencia sobre personas fundamentalmente de carácter interno o instrumental.	g0 Programas sin incidencia directa sobre personas e incidencia indirecta nula o baja.
Media	G Programas con incidencia sobre personas, con un menor impacto ya sea por el número de personas destinatarias o por el nivel y el contenido de la competencia.	
Alta	G+ Programas con incidencia sobre personas, con un gran impacto y capacidad transformadora desde el enfoque de género.	
Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía.		Cuadro nº 11.7

Apéndice 11.5.2. Procedimiento de las APG

PROCEDIMIENTO DE LAS APG EN LA JA

Diseño	Paso 1. Aprobación del Plan por la Comisión de Impacto de Género
	Paso 2. Presentación a los programas y entidades seleccionadas
	Paso 3. Formación en Presupuesto, auditoría y género
Ejecución	Paso 4. Solicitud del Informe de Progreso
	Paso 5. Reuniones Técnicas
	Paso 6. Elaboración de Informes de Auditoría
	Paso 7. Periodo de alegaciones de los programas y entidades seleccionadas
Seguimiento	Paso 8. Toma en consideración por parte de la Comisión
	Paso 9. Elaboración del DOE.G+
	Paso 10. Presentación del DOE.G+ en la Comisión
	Paso 11. Publicación y seguimiento
Fuente: Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Plan de auditoría de 2018-2019.	
Cuadro nº 11.8	

Apéndice 11.5.3. Auditorías de presupuesto y género

PROGRAMAS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES AUDITADAS

PROGRAMAS/ENTIDADES	Clasificación Escala G+	Periodo auditado	Fecha CIGP	DOE.G+
41C Asistencia sanitaria	G+	2009-2012	jul-14	SI
42I Educación para la primera infancia	G+	2009-2012	jul-14	SI
54F Elaboración y difusión estadística y cartográfica	G+	2009-2012	jul-14	SI
71H Desarrollo rural	G+	2009-2012	jul-14	SI
82B Cooperación para el desarrollo	G+	2009-2012	jul-14	SI
31N Justicia juvenil y cooperación	G	2010-2013	jun-16	SI
12B Selección y formación de personal de la administración general	G+	2010-2013	jun-16	SI
61D Política presupuestaria	G+	2010-2013	jun-16	NO
31T Protección contra la violencia de género y asistencia las víctimas	G+	2010-2013	jun-16	SI
44H Consumo	G	2010-2013	jun-16	SI
52C Comunicación social	G	2010-2013	dic-16	SI
43A Vivienda, rehabilitación y suelo	G+	2010-2013	dic-16	SI
61H Financiación, tributos y juego	G+	2010-2013	dic-16	SI
45D Museos, espacios culturales, difusión y promoción del arte	G+	2010-2013	dic-16	SI
54D Investigación, desarrollo y formación agraria y pesquera	G	2010-2013	abr-17	SI
42C Educación infantil y primaria	G+	2010-2013	abr-17	NO
42D Educación secundaria y formación profesional	G+	2010-2013	abr-17	NO
75B Planificación, ordenación y promoción turística	G	2010-2013	abr-17	SI
44F Sostenibilidad e información ambiental	G	2010-2013	nov-17	SI
46B Actividades y promoción del deporte	G+	2010-2013	nov-17	SI
54A Investigación científica e innovación	G	2010-2013	nov-17	NO
42J Universidades	G+	2010-2013	ene-18	SI
72C Emprendedores e internacionalización de la economía andaluza	G+	2010-2013	ene-18	SI
Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Andaluza del Conocimiento		2010-2013	dic-18	NO
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Pública Andaluza de Educación		2010-2013	dic-18	NO
Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)		2010-2013	dic-18	NO
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza		2010-2013	dic-18	NO
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.		2010-2013	dic-18	NO
31R Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	G+	2010-2013	jul-19	NO
31G Acción Comunitaria e Inserción (antiguo 32E Inclusión Social)	G+	2016	may-20	NO
51B Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transporte	G	2016	dic-20	NO
41D Salud Pública y Participación	G+	2016	En fase de elaboración.	-
32L Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo	G+	2016	En fase de revisión.	-

Fuente: Dirección General de Presupuestos. Consejería de Hacienda y Financiación Europea. Elaboración propia.

Cuadro nº 11.9⁴¹

Nota: fecha de referencia del análisis efectuado diciembre de 2020.

⁴¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

12. PRESUPUESTO DE GASTOS

12.1. Presupuesto de gastos consolidado

- 12.1** Conforme establece el artículo 37 del TRLGHP se inició la prórroga automática del presupuesto, a cuyos efectos se dictó el Decreto 229/2018, de 26 de diciembre, por el que se establecieron las condiciones específicas de tal prórroga; con fecha 24 de julio se publica la Ley 3/2019, de 22 de julio, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2019.

Esta ley, al igual que en ejercicios anteriores, contempla en su perímetro de consolidación a la Junta de Andalucía y sus instituciones y a las agencias administrativas y de régimen especial.

En este epígrafe se recogen las conclusiones del estudio de la liquidación del presupuesto de gastos, así como otros análisis que engloban tanto a la Junta de Andalucía y a sus agencias u otras entidades instrumentales, mientras que el apartado 12.2 se refiere exclusivamente al presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía. Asimismo, el epígrafe del presupuesto de ingresos se estructura de la misma forma, diferenciando consolidado de administración de la JA.

- 12.2** La Cuenta General rendida recoge un apartado relativo a estados consolidados donde se incorporan algunos estados consolidados y otros acumulados. En éstos últimos no se efectúa un proceso de consolidación propiamente dicho, sino que se agrega la información de la administración general con la relativa a las agencias.

Por lo que se refiere a la metodología de consolidación empleada, se reitera como en ejercicios anteriores que no hay una norma autonómica que regule los criterios y procedimientos de formulación de los estados consolidados.

La Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, aprueba las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público y configura el marco contable de referencia para todas las administraciones públicas. En el ámbito estatal, y de acuerdo con la orden citada, la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, regula la elaboración de la Cuenta General del Estado, incorporando como novedad la elaboración de la Cuenta General como una cuenta única consolidada.

12.1.1. Análisis general de la liquidación

- 12.3** El presupuesto de gastos consolidado se aprobó con un crédito inicial de 36.495,50 M€, produciéndose modificaciones que dieron lugar a un crédito definitivo de 37.640,58 M€. Las obligaciones reconocidas y los pagos realizados alcanzaron 35.461,83 M€ y 34.483,85 M€, respectivamente, lo que supone un grado de ejecución y de pago del 94,21% y 97,24% (cuadro nº 12.1). Por tipo de operaciones, el 80,79% de las obligaciones reconocidas (28.648,62M€) corresponden a operaciones corrientes (cuadro nº 12.2).

En el apéndice nº 12.3.1 se ofrece el cálculo del proceso de consolidación del presupuesto de gastos y en el 12.3.2 la evolución de las distintas magnitudes en el periodo 2015-2019.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presupuesto de gastos consolidado	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85	94,21%	97,24%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.1

Nota: Grado de Ejecución=obligaciones reconocidas netas/crédito definitivo; Grado de Pago=pagos materializados/obligaciones reconocidas netas.

PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO POR TIPO DE OPERACIONES 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Operaciones corrientes	28.522,06	29.377,45	28.648,62	28.247,27	97,52%	98,60%
Operaciones de capital	3.701,74	3.880,44	2.433,94	1.857,68	62,72%	76,32%
Operaciones financieras	4.271,71	4.382,69	4.379,27	4.378,91	99,92%	99,99%
Total	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85	94,21%	97,24%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.2

- 12.4 Del total del presupuesto consolidado, el 70,10% de las obligaciones reconocidas corresponde a las consejerías, el 28,01% a las agencias administrativas y el 1,89% a las agencias de régimen especial (cuadro nº 12.3). La ponderación por capítulos se recoge en el apéndice 12.3.3.

PONDERACIÓN GASTO POR TIPO DE ENTIDAD 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Consejerías	25.745,20	70,54%	26.733,61	71,02%
Agencias Administrativas	9.933,43	27,22%	10.029,05	26,64%
ARES	816,87	2,24%	877,92	2,33%
Total	36.495,50	100,00%	37.640,58	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.3

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

12.1.2. Límite de gasto no financiero y regla de gasto

Límite de gasto no financiero

- 12.5 El artículo 35.4 del TRLGHP, en consonancia con el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que la elaboración del presupuesto se ajustará al límite de gasto no financiero que apruebe el Consejo de Gobierno a propuesta de la consejería en materia de hacienda. Este límite máximo, que marcará el techo de asignación de recursos en el presupuesto, debe ser coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.
- 12.6 El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018 aprobó mantener la vigencia del Acuerdo de 31 de julio de 2012 relativo al presupuesto del ejercicio 2013, por lo que el límite máximo de gasto no financiero de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 se sitúa en 21.323 M€. Este límite, según establece el acuerdo citado como consecuencia de especificaciones derivadas de la LOEPSF, debe ajustarse. Según la información facilitada por la Secretaría General de Hacienda, el límite de gasto ajustado a efectos del presupuesto inicial de 2019 se sitúa en 25.323 M€ y el gasto no financiero computable en 23.406 M€, siendo éste inferior en 1.916 M€ al límite.

Regla de gasto

- 12.7 Según el informe del Ministerio de Hacienda de 12 de mayo de 2019 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019 (art.17.4 de la LOEPSF), Andalucía ha cumplido con la regla de gasto ya que ha alcanzado un resultado de la tasa de variación del 1,5%, siendo la tasa de referencia fijada del 2,7%.

En el apéndice 12.3.4 se desarrolla la regla de gasto.

12.1.3. Personal y gastos de personal

- 12.8 Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 por gastos de personal de la administración de la JA junto con el de las agencias ha sido de 11.197,31 M€, lo que supone el 31,58% del total del gasto consolidado (cuadro nº 12.4), representatividad algo mayor que la del ejercicio anterior (30,94%). En el cuadro nº 12.27 del apéndice 12.3.5 se desglosa por artículo.

GASTO CONSOLIDADO DE PERSONAL 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS	M€
Capítulo I gastos de personal	11.246,85	11.296,78	11.197,31	11.195,94	
Total general	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85	
Gastos de personal/total gastos	30,82%	30,01%	31,58%	32,47%	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.4

- 12.9 Adicionalmente, las obligaciones contabilizadas en el artículo 23 "Indemnizaciones por razón del servicio" que incluyen gastos relativos a dietas, locomoción, traslados, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y otras indemnizaciones, supusieron 25,23 M€ en 2019, un 13,24% (2,95 M€) más que en 2018 (22,28 M€). En el cuadro nº 12.28 del apéndice 12.3.5 se desglosa este artículo por concepto.
- 12.10 El personal de la Junta de Andalucía a 31 de diciembre de 2019, y el comparativo respecto al ejercicio anterior, se recoge en el cuadro nº 12.5. En el cuadro nº 12.29 del apéndice 12.3.5 se ofrece información por categoría. Así mismo, en el cuadro nº 12.30 de dicho apéndice se ofrecen los datos del personal de la administración general y otro personal por comunidad autónoma. Cabe indicar, no obstante, que las cifras de personal de la Junta de Andalucía del cuadro nº 12.30 no coinciden con los datos de los cuadros nº 12.5 y 12.29 porque proceden de fuentes diferentes. En el primer caso, de la Subdirección General del Registro Central de Personal y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, mientras que en el segundo proceden de la memoria de la Cuenta General y de la Secretaría General de la Administración Pública. Sin embargo, se refieren a los mismos grupos: consejerías y agencias, docencia no universitaria, instituciones sanitarias y administración de justicia.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA Y AAAA Y ARES POR SECTORES

	31/12/2018	31/12/2019	% Variación
Administración general JA y AAAA y ARES	51.606	51.904	0,58%
Personal docente sector educativo no universitario	106.314	107.743	1,34%
Administración de justicia	8.438	8.537	1,17%
Sector sanitario	100.109	100.472	0,36%
Total empleados públicos	266.467	268.656	0,82%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Secretaría General para la Administración Pública.

Cuadro nº 12.5

Los datos de personal de la JA y de las AAAA y ARES que constan en la memoria de la Cuenta General presentan errores e incoherencias, que provoca que dicha información no sea fiable ni comparable. Las cifras consignadas en la misma derivan de los cuestionarios de efectivos y retribuciones que se rinden en la plataforma CIMCA (Captura de Información Mensual de las Comunidades Autónomas) y que elabora y coordina la Secretaría General para la Administración Pública, a partir de los datos facilitados por los órganos directivos responsables de elaborar la información correspondiente a cada uno de los sectores. Una vez advertido este hecho por parte de la CCA, la citada Secretaría General ha remitido la información revisada y corregida, que es la que se ha incluido en los cuadros nº 12.5 y 21.5⁴².

- 12.11 Para completar el análisis del personal, en el cuadro nº 12.6 se ofrece información de la plantilla y gasto de personal de las entidades públicas empresariales de participación mayoritaria de la Junta de Andalucía, las fundaciones y los consorcios públicos.

	2018		2019		% variación	
	PLANTILLA	GASTOS DE	PLANTILLA	GASTOS DE	PLANTILLA	GASTOS DE
	MEDIA	PERSONAL (M€)	MEDIA	PERSONAL (M€)	MEDIA	PERSONAL
Entidades públicas empresariales	20.464	895,17	20.750	942,61	1,40%	5,30%
Fundaciones públicas	3.612	115,80	3.657	119,98	1,25%	3,61%
Consortios	129	5,38	127	5,42	-1,55%	0,69%
Total	24.205	1.016	24.534	1.068	1,36%	5,08%

Fuente: Cuentas Anuales/Cuestionarios Entidades Públicas Empresariales 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.6⁴³

- 12.12 Andalucía presenta una ratio de 2,90 empleados públicos por cada 100 habitantes, encontrándose en torno a la media para el conjunto de España (2,89) (punto A.12.3 y cuadro nº 12.30 del apéndice 12.3.5).

12.1.4. Proyectos de colaboración público-privada

- 12.13 Desde el ejercicio 2016 la memoria de la Cuenta General recoge un apartado concreto con información sobre las asociaciones público-privadas. En el apéndice 12.3.6 se ofrece un resumen de la citada información. Existen seis proyectos de colaboración público-privada, de los cuales dos son gestionados por consejerías, tres por entidades instrumentales y uno por el Servicio Andaluz de Salud; el total de compromisos futuros de estos proyectos asciende a 4.641,45 M€, según el detalle que se recoge en el punto 12.14 y en el cuadro nº 6.9⁴⁴.

Por otra parte, hay que señalar que, al igual que ocurrió en el ejercicio 2018, el informe económico y financiero del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019 recoge información al respecto.

- 12.14 En el aplicativo GIRO solamente figuran los datos de los expedientes gestionados por las consejerías y agencias administrativas, que son los que se recogen en el estado de compromisos futuros rendido en la Cuenta General; el resto de proyectos no están incluidos en este estado. Respecto a la Ciudad de la Justicia de Córdoba los compromisos futuros ascienden a 284,01 M€, los

⁴² Punto modificado por la alegación presentada.

⁴³ Cuadro modificado por la alegación presentada.

⁴⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

del Edificio Administrativo de Los Bermejales de Sevilla a 169,68 M€ y los del equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada a 80,94 M€.

En relación con los proyectos de la AOPJA, según la memoria de sus cuentas anuales, los compromisos futuros del proyecto Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla se cifran en 1.506,50 M€ y los de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga en 2.600,32 M€. El otro proyecto Duplicación A308 Iznalloz-Darro, según la información remitida por la entidad, no tienen reflejados compromisos de gastos en ejercicios futuros ya que se encuentra en suspenso, no habiéndose llegado a iniciar las obras⁴⁵.

12.1.5. Indicadores del presupuesto de gastos consolidado

- 12.15** Del cuadro nº 12.7 se desprende que tanto el gasto presupuestario por habitante como la inversión por habitante ha aumentado respecto al ejercicio anterior, este último indicador ha alcanzado en 2019, 289,26 € por habitante frente a 238,64 € del ejercicio anterior. Por otro lado, las ratios sobre la situación de liquidez inmediata y de solvencia a corto plazo han decrecido un 5,56% y 14,38%, respectivamente. Finalmente, el indicador obligaciones reconocidas sobre el PIB de la CAA se ha situado en 2019 en el 21,35%, aumentando 0,38 p.p. respecto al ejercicio anterior, en el que alcanzó el 20,99%.

INDICADORES DE SITUACIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA Y AAAA Y ARES

	2018	2019
Obligaciones reconocidas netas M€ (1)	33.718,43	35.461,83
Población (2)	8.384.408	8.414.240
Gasto presupuestario (€) por habitante (3)=(1)*1 M€/ (2)	4.021,56	4.214,50
Obligaciones reconocidas capítulo VI y VII M€ (4)	1.999,73	2.433,94
Población (5)	8.384.408	8.414.240
Inversión (€) por habitante (6)=(4)*1 M€/ (5)	238,64	289,26
Fondos líquidos M€ (7) *	4.932,15	5.689,27
Obligaciones pendientes de pago M€ (8)	801,00	977,97
Liquidez inmediata (9)=(7)/(8)	6,16	5,82
Fondos líquidos M€ (10) *	4.932,15	5.689,27
Derechos pendientes de cobro M€ (11)	1.275,55	800,07
Obligaciones pendientes de pago M€ (12)	801,00	977,97
Solvencia a corto plazo (13)=(10+11)/(12)	7,75	6,64
Obligaciones reconocidas netas M€ (14)	33.718,43	35.461,83
PIB Andalucía M€ (15)	160.621,81	166.073,06
Obligaciones reconocidas s/PIB (16)=(14)/(15)	20,99%	21,35%

Fuente: Cuenta General 2018 Y 2019. Elaboración propia.

Población 2018 y 2019 IECA/ PIB INE 2018 avance y 2019 primera estimación.

Nota: * Los fondos líquidos por 5.689,27 M€ empleados para los indicadores se corresponden con el saldo final de las cuentas financieras de la cuenta de la tesorería acumulada (5.984,28 M€) menos los pagos de la agrupación de valores de operaciones extrapresupuestarias (295,01 M€).

Cuadro nº 12.7

12.1.6. Periodo medio de pago

- 12.16** La Ley 3/ 2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece en su artículo 4, como plazo general para el pago un máximo de 30 días. A este indicador se le denomina periodo legal de pago. Por otro lado, la

⁴⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

LOEPSF incorpora el indicador del periodo medio de pago⁴⁶, cuya metodología fue desarrollada en el RD 635/2014, de 25 de julio, y modificada por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

Esta modificación implica que el cómputo de los plazos para el cálculo del período medio de pago se inicia, con carácter general, desde la aprobación de los documentos que acreditan la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, en lugar del criterio que se aplicaba anteriormente, en el que el inicio del plazo de cómputo se producía desde los 30 días siguientes a la entrada de la factura en el registro administrativo. La aplicación de esta metodología de cálculo supone, en definitiva, una adecuación de los valores del período medio de pago y del plazo legal de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- 12.17** En relación con ello, el art.12.2 del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece su régimen jurídico, establece que la Intervención General de la Junta de Andalucía elaborará un informe anual en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Se ha facilitado por parte de la IGJA el informe correspondiente al ejercicio 2019, fechado el 2 de noviembre de 2020. En tal informe se ha incluido por primera vez, además de la administración general de la Junta de Andalucía, las agencias administrativas y de régimen especial, a determinadas entidades que integran el sector público y que tienen la consideración de administración pública a los efectos de la LCSP, según el ámbito de aplicación del Decreto 75/2016.

En el cuadro nº 12.8 se ofrece un resumen de los datos de la administración general de la JA, sus agencias administrativas y de régimen especial y en los cuadros nº 12.32 a 12.34 del apéndice 12.3.7 se recoge un mayor detalle por sección.

PERIODO LEGAL DE PAGO 2019 AG de la JA, AAAA Y ARES

	Días		
	Operaciones corrientes	Operaciones de capital	Total
Ratio operaciones pagadas	14,52	37,44	16,25
Ratio operaciones pendientes de pago	27,98	29,87	28,34
Periodo medio de pago	15,39	36,16	17,14

Fuente: Informe anual de morosidad IGJA 2019, fecha 2 de noviembre de 2020. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.8

Nota: Ratio operaciones pagadas: $\sum (\text{n}^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{n}^\circ \text{ de días en situación pendiente de pago} * \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Ratio periodo medio de pago: $(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$.

- 12.18** Tal como se ha referido en el punto anterior, el ámbito de aplicación del Decreto 75/2016, de 15 de marzo, por el que se crea el Registro Contable de Facturas de la Administración de la Junta de Andalucía, incluye las facturas de las entidades que integran el sector público de la Administración de la Junta de Andalucía y que legalmente tengan la consideración de Administración Pública a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público. Si bien durante el ejercicio 2019 se han incorporado cinco nuevas entidades mediante la emisión de 3 resoluciones conjuntas de la IGJA y

⁴⁶ El Real Decreto 635/2014 define el período medio de pago como el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del período legal del pago establecido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. En concreto, la definición del período medio de pago con criterios estrictamente económicos permite que adopte valores negativos si la Administración Pública paga antes de que hayan transcurrido treinta días naturales desde la presentación de las facturas o certificaciones de obra, según corresponda.

la Dirección General de Transformación Digital, todavía no se ha completado tal integración ya que según informan desde esta Dirección General la incorporación se ha vinculado a la entrada de las entidades a la factura electrónica.

12.1.7. Memoria del cumplimiento de los objetivos programados

- 12.19** Para observar lo dispuesto en el art.106.b) del TRLGHP y el art.56.3 de la Orden de 19 de febrero de 2015, la Cuenta General rendida se acompaña de una memoria del cumplimiento de los objetivos programados.

Tal documento pretende poner de relieve en qué medida se han alcanzado las expectativas de cada programa presupuestario, identificando posibles desviaciones, que permitan tomar, en su caso, las decisiones pertinentes. Así pues, el grado de cumplimiento de los objetivos debe ir más allá de la mera ejecución presupuestaria, dando respuesta a en qué medida se han cumplido las previsiones de necesidades públicas y si dichas necesidades han sido atendidas.

- 12.20** Según la liquidación del presupuesto de gastos consolidado, el presupuesto lo conforman 110 programas presupuestarios.

La memoria de cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General incorpora un listado de ejecución presupuestaria de cada programa, las fichas de los programas y una breve memoria explicativa de cada una de las fichas.

- 12.21** En el ejercicio 2019 se ha observado mejoría en la cumplimentación de las fichas y de las memorias de los programas presupuestarios. En este sentido, y a diferencia de ejercicios anteriores, en todos los programas excepto en uno, existen actividades ligadas a los objetivos definidos y a su vez, estos objetivos también tienen asociados indicadores de medición. En cualquier caso, en ocasiones los objetivos e indicadores definidos no resultan claros y precisos y sus previsiones de cuantificación no son realistas.

Asimismo, continúa habiendo programas en los que, a pesar de verse afectados por modificaciones presupuestarias, no presentan variaciones en las previsiones de los indicadores. Del total de 20 programas afectados por modificaciones presupuestarias en más de un 10% de sus respectivos créditos iniciales, únicamente 5 han variado las previsiones de cuantificación inicial de sus indicadores.

Por otro lado, en 93 programas, se observan grados de consecución muy por encima o por debajo de las previsiones iniciales, sin que las modificaciones por las que se han visto afectados hayan tenido repercusión en los indicadores destacados. Sin embargo, en el ejercicio 2019, a diferencia de ejercicios anteriores, se dan en la mayoría de los casos explicaciones en la memoria correspondiente del programa. Así, en 64 de ellos se explica de forma completa los motivos de tales grados de consecución, en 21 programas se hace de forma parcial solo para algunos de los indicadores y en 8 programas no quedan recogidos los motivos en la memoria.

A las debilidades recogidas en este apartado hay que añadir las conclusiones específicas incluidas en el apartado de cumplimiento de la perspectiva de género en el presupuesto.

- 12.22** Finalmente, la modificación del nivel de vinculación prevista en el art.6 de la Ley de Presupuestos hace que la presupuestación por programas pierda su sentido, al ser fundamental para ésta unos objetivos vinculados a unos recursos (punto 16.23 de modificaciones presupuestarias).

12.1.8. Indicadores de cambio climático

- 12.23** La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía dispone en su artículo 31 la obligación de incorporar en el proyecto de ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. Por otro lado, el artículo 32 se refiere a la obligatoriedad de elaborar un informe anual sobre el grado de ejecución de estos créditos, relacionado con los indicadores de cambio climático, y con las consecuciones de éstos.⁴⁷
- 12.24** Se ha dado cumplimiento al artículo 31 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, ya que el presupuesto de 2019 se acompaña de un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático. No obstante, los indicadores que se recogen en el mismo son los que figuran en la documentación cualitativa del presupuesto 2019, a falta de las orientaciones que marque el Plan Andaluz de Acción por el Clima, como futuro instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Incluye, por lo tanto, una primera batería de indicadores, que se deberá perfeccionar y ampliar cuando el plan determine qué información es relevante a los efectos del cambio climático, en sintonía con el artículo 9.2 d) de la Ley 8/2018. Ello permitirá identificar actuaciones presupuestarias que contribuyan a mitigar y adaptarse a sus efectos.
- 12.25** Respecto al seguimiento al que se refiere el artículo 32 de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, a la fecha de elaboración de este informe de fiscalización no se ha efectuado el mismo.
- 12.26** Ante la ausencia del informe referido en el punto anterior, se ha efectuado un análisis de la ejecución de los indicadores de cambio climático, según la información que consta en la memoria de cumplimiento de objetivos que acompaña a la Cuenta General. En este informe se incluye un total de 63 indicadores, habiéndose alcanzado una ejecución del 100% o superior en el 52% (39) y no llegando a las cuantificaciones previstas un 48% (24). En el cuadro nº 12.9 se ofrece un resumen general del número de indicadores definidos de cambio climático y ejecución por sección.

⁴⁷ La Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019, modifica el artículo 31 y 32 de la Ley 8/2018, quedando de la siguiente manera: "En el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía se incorporará un informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático, conforme a lo que establezca el Plan Andaluz de Acción por el Clima". "La Consejería con competencia en materia medioambiental elaborará un informe anual sobre el grado de ejecución de los créditos del Presupuesto, relacionado con los indicadores establecidos en el artículo anterior, así como con las consecuciones en términos reales de los mismos. Dicho informe será público".

SECCIÓN	Nº INDICADORES	Nº INDICADORES QUE ALCANZAN LAS PREVISIONES	Nº INDICADORES QUE NO ALCANZAN LAS PREVISIONES
Vicepresidencia de la Junta de Andalucía y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	1	0	1
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	5	3	2
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	37	23	14
Servicio Andaluz de Salud	5	5	0
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	3	1	2
Instituto Andaluz de la Juventud	1	0	1
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	11	7	4
TOTAL	63	39	24

Fuente: Informe sobre la incidencia de los indicadores presupuestarios en el cambio climático 2019. Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.9

12.1.9. Informes de la IGJA sobre obligaciones sin consignación presupuestaria

- 12.27** Como desarrollo al principio general de transparencia previsto en la LOEPSF, el Acuerdo 4/2013, de 27 de julio, del Consejo de Política Fiscal y Financiera, establece que todos los gobiernos de las Comunidades Autónomas deben adoptar las medidas normativas necesarias para incorporar la obligación de que los órganos de control interno de la gestión económico financiera, realicen anualmente actuaciones de control de las entidades no sometidas normativamente a auditoría de cuentas, que permitan verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. En este contexto, la IGJA ha aprobado instrucciones por las que se regula el procedimiento de registro de los gastos correspondientes a operaciones devengadas pendientes de imputación presupuestaria, siendo la última vigente la Instrucción 1/2020.
- 12.28** El informe resumen sobre los gastos del ejercicio pendientes de imputación presupuestaria, emitido por la IGJA en septiembre de 2020, concluye la existencia de obligaciones derivadas de gastos por bienes y servicios recibidos y devengados durante 2019, para los que no se ha producido su imputación contable o presupuestaria a 31 de diciembre de 2019, por un importe total de 1.235,88 M€, de los que 296,42 M€ corresponden a las consejerías y 939,46 M€ a las agencias (de los que corresponden al SAS 895,31 M€).

De forma particular para la administración general de la Junta de Andalucía (296,42 M€), el importe se desglosa de la siguiente forma: 43,44 M€ proceden del registro contable de facturas, 170,77 M€ de gastos comunicados por los órganos gestores y, 82,21 M€ fueron detectados en las actuaciones desarrolladas por la IGJA a través del plan anual de control. En los cuadros nº 15.8 y 15.9 del epígrafe 15 de este informe se ofrece el detalle del saldo final con objeto del estudio del balance de situación.

12.1.10. Informes de la IGJA de seguimiento de las propuestas de reintegro

- 12.29** En virtud del art.95.bis del TRLGHP, la IGJA tiene la obligación de emitir, con periodicidad anual, un informe sobre la situación de los procedimientos de reintegro propuestos.
- 12.30** La IGJA ha emitido en mayo de 2020 ocho informes de distintas consejerías (Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad; Empleo, Formación y Trabajo Autónomo; Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación; Presidencia, Administración Pública e Interior; Salud y Familias; y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local) cuyo objeto es recoger el estado

de tramitación en que se encuentran los procedimientos de reintegros propuestos por la IGJA derivados de los informes de control financiero o de operaciones que hayan sido notificados desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. También incorpora estos informes a efectos de seguimiento, el estado de situación en que se encuentran los procedimientos de reintegros anteriores a 1 de enero de 2019 que no hubieran finalizado.

- 12.31** El importe total de las subvenciones controladas del ejercicio 2019 ha sido de 14,41 M€, ascendiendo las propuestas de reintegro a un total de 0,39 M€, correspondiendo el 45% (0,18 M€) de estas propuestas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el 33% (0,13 M€) a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el 18% (0,07 M€) a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresa y Universidad, el 2% (7,8 m€) a la Consejería de Salud y Familias y, por último, el 1% (4,09 m€) a cada una de estas consejerías, la de Presidencia, Administración Pública e Interior y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Cabe señalar, que, según consta en estos informes, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, Salud y Familias y Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local⁴⁸, con carácter general, no han comunicado el acuerdo del inicio del procedimiento de reintegro a la IGJA (art.95 bis.4 del TRLGHP). Por otra parte, la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad lo ha comunicado fuera del plazo previsto en la normativa⁴⁹.

- 12.32** En estos informes se advierte, en la línea con lo previsto en el artículo 96.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que la no iniciación del procedimiento de reintegro o la no interposición de discrepancia en el plazo de dos meses, pudiera implicar que se tuviera por no interrumpida la prescripción del derecho de la Administración Autonómica al reintegro durante el plazo que duró la actuación de control financiero, y se propone adoptar las medidas necesarias al objeto de evitar caducidades de los procedimientos de reintegro (art.125.4 TRLGHP) y, en su caso, la prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro (art.125.3 TRLGHP en relación con el art.39 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

12.1.11. Informes de la IGJA de auditoría de gastos cofinanciados con fondos europeos

- 12.33** Los informes de auditoría de operaciones cofinanciadas se incluyen en el plan de control de fondos comunitarios aprobado por la IGAE en su condición de autoridad de auditoría para los fondos europeos. Asimismo, se incluyen en el plan de auditorías aprobado por la IGJA para el año 2019, Resolución de 31 de enero, modificado por la Resolución de 24 de abril de 2019, en su condición de organismo colaborador, en desarrollo de la estrategia de auditoría aprobada para el marco de programación 2014-2020.

Durante 2019 la IGJA ha emitido 54 informes de operaciones cofinanciadas con fondos europeos con alguna irregularidad que han dado a lugar a opinión con salvedades o desfavorables, así como en algunos casos a propuestas de descertificación.

⁴⁸ La comunicación del acuerdo de inicio de reintegro se produjo el 26 de junio de 2020, según informa y evidencia la consejería en el periodo de alegaciones de este informe.

⁴⁹ Punto modificado por la alegación presentada.

12.34 El objetivo general de estas auditorías es verificar la legalidad y regularidad del gasto declarado a la Comisión Europea. Los objetivos concretos están en correlación con el artículo 27 del Reglamento Delegado de la Comisión 480/2014 referido a las auditorías de las operaciones y son:

1. Determinar que la operación está incluida en el ámbito de intervención y cumple con los criterios y procedimientos de selección de operaciones aprobados para el Programa Operativo.
2. Verificar el cumplimiento de las normas de subvencionalidad de los gastos.
3. Determinar si la operación se ha ejecutado de conformidad con la decisión aprobatoria, se han cumplido todas las condiciones aplicables en cuanto a ubicación, funcionalidad, uso y objetivos que deben alcanzarse, y se ha abonado la contribución pública al beneficiario.
4. Comprobar el cumplimiento de la normativa de contratación pública, de información y publicidad, de igualdad y no discriminación y en materia de ingresos que se hayan podido generar.
5. Verificar la existencia de una adecuada pista de auditoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Delegado.

El alcance de los trabajos se corresponde con el gasto declarado por la autoridad de certificación a la Comisión Europea en el año 2018.

12.35 En el cuadro nº 12.10 se ofrece la clasificación de los 54 informes por fondo y por tipo de opinión con salvedades o desfavorable, así como aquellos que conllevan propuesta de descertificación. El importe total controlado asciende a 128,47 M€ y las propuestas de descertificación a 3,29 M€⁵⁰.

Fondo	Importe objeto de control (M€)	Total informes	Nº informes con salvedades	Nº informes desfavorables	Nº informes con propuesta de descertificación	Importe propuesta descertificación (M€)
FEMP (Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca)	0,29	1	-	1	1	0,00
FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional)	117,37	30	16	14	14	2,53
FSE (Fondo Social Europeo)	10,80	23	-	23	23	0,76
TOTAL	128,47	54	16	38	38	3,29

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.10⁵¹

12.36 Del análisis del contenido de estos informes se desprende que los objetivos en los que se observa con mayor frecuencia una irregularidad o incidencia son los objetivos número 5 y 2, relativos a la existencia de pista de auditoría según exige la normativa y a los criterios de subvencionalidad.

12.1.12. Planes estratégicos de subvenciones

12.37 La disposición adicional vigesimoséptima de la Ley de Presupuesto de la CAA para 2019 establece que las diferentes consejerías de la Junta de Andalucía procederán, en el plazo de seis meses, a la aprobación de un nuevo plan estratégico para las subvenciones y ayudas de su ámbito competencial, de acuerdo con la normativa aplicable y siguiendo una serie de requisitos. De las 11 consejerías, 6 disponen de plan estratégico nuevo de subvenciones mientras que 5 no lo han aprobado según el detalle del cuadro nº 12.11, contraviniendo por tanto la disposición adicional citada. Por otro lado, de los 6 planes estratégicos nuevos, ninguno se ha aprobado cumpliendo el plazo fijado en la Ley de Presupuesto.

⁵⁰ Punto modificado por la alegación presentada.

⁵¹ Cuadro modificado por la alegación presentada.

- 12.38** Se ha comprobado que todos estos nuevos planes están publicados a disposición de la ciudadanía en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, tal como establece la citada norma.

PLANES ESTRATÉGICOS DE SUBVENCIONES DA 27ª LEY DE PRESUPUESTOS DE LA CAA

Consejería	SI/NO	Fecha aprobación
Hacienda, Industria y Energía	SI	20/02/2020
Salud y Familias (*)	NO	
Presidencia, Administración Pública e Interior	SI	12/02/2020
Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	SI	27/02/2020
Empleo, Formación y Trabajo autónomo	NO	
Educación y Deporte	NO	
Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	NO	
Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	SI	28/07/2020
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	SI	10/07/2020
Cultura y Patrimonio Histórico	SI	17/07/2020
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	NO	

Fuente: IGJA/Portal de Transparencia Junta de Andalucía. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.11

(*) La Consejería de Salud y Familias dispone de un plan estratégico de subvenciones, pero es anterior a la aprobación de la Ley de Presupuestos, de 11 de marzo de 2018, con lo cual no se ha dado cumplimiento a la disposición adicional 27ª en tanto que exige un nuevo plan en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la ley.

12.2. Presupuesto de gastos de la administración general de la Junta de Andalucía

12.2.1. Análisis general de la liquidación

- 12.39** El presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2019 se aprobó con un crédito inicial de 36.309,46 M €, produciéndose modificaciones por 1.144,53 M€, que dieron lugar a un crédito definitivo de 37.453,99 M€. Tanto el crédito inicial como el definitivo han experimentado un aumento en relación con el ejercicio anterior (4,98% y 4,11 %, respectivamente).
- 12.40** Las obligaciones reconocidas alcanzaron los 35.573,99 M€, un 4,41% más que en 2018 y los pagos realizados se situaron en 34.711,94 M€, un 3,53% más que en el ejercicio anterior. Ello supone un grado de ejecución y de pago del 94,98%, y 97,58%, respectivamente, aumentando el primero de ellos 0,27 p.p. y disminuyendo el segundo 0,82 p.p. (cuadro nº 12.12). En el apéndice 12.3.8 se recoge la evolución de estas magnitudes en el periodo 2015-2019.

PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTO DE GASTOS JA 2018 Y 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
2018	34.586,56	35.977,09	34.072,16	33.527,74	94,71%	98,40%
2019	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94	94,98%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.12

- 12.41** El 80,72% de las obligaciones reconocidas derivan de operaciones corrientes, el 6,97% de capital y el 12,31% restante son operaciones financieras (cuadro nº 12.38 del apéndice 12.3.9).

Todos los capítulos de gasto aumentan sus obligaciones reconocidas excepto los relativos a gastos corrientes en bienes y servicios y activos financieros que disminuyen 223,45 M€ y 4,05 M€ respectivamente. Entre los aumentos destaca el de inversiones reales 115,70 M€, un 24,28% más que en el ejercicio anterior, motivado fundamentalmente por el incremento en inversiones de bienes destinados al uno general en un 43,36% e inversiones gestionadas en un 57,63%. Por otro

lado, todos los capítulos aumentan los pagos respecto al ejercicio anterior, excepto los de gastos corrientes en bienes y servicios y transferencias de capital. (cuadro nº 12.39 del apéndice 12.3.9).

- 12.42** El grado de ejecución ha sido superior al 98% en los capítulos de gastos de personal, gastos financieros, trasferencias corrientes, activos financieros y pasivos financieros, produciéndose en el primero de ellos una disminución respecto al ejercicio anterior y en todos los demás incrementos. Los capítulos con un menor grado de ejecución han sido inversiones reales y transferencias de capital con un 52,31% y 69,52% respectivamente, si bien ambos han aumentado 2,52 p.p. y 2,07 p.p. en relación con 2018. (cuadro nº 12.40 del apéndice 12.3.9).
- 12.43** En cuanto al nivel de pago por capítulos, en cinco de ellos ha disminuido su valor (cuadro nº 12.40 del apéndice 12.3.9), siendo las obligaciones pendientes de pago al final del ejercicio de 862,05 M€, lo que supone un incremento en términos relativos del 58,34% respecto de 2018, con el detalle por capítulos recogido en el cuadro nº 12.41 del apéndice 12.3.9.
- 12.44** Respecto a la liquidación por secciones (apéndice 12.3.10), reseñar que el 48,18% de las obligaciones reconocidas se corresponden con dos secciones: la Consejería de Salud y Familias, con el 29,63% (10.539,04 M€) y la de Educación y Deporte que absorbe el 18,55% (6.599,36 M€). Estas dos consejerías presentan los mayores grados de ejecución (99,83% y 98,73%) y de pagos (99,85% y 99,51%).
- 12.45** Las consejerías con menores niveles de ejecución son la de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (64,63%) y la de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (74,64%), en ambos casos debido fundamentalmente al bajo grado de ejecución de determinados fondos europeos y transferencias finalistas. Por otra parte, la Consejería de Hacienda, Industria y Energía es la que presenta un menor valor del grado de pago, un 55,19%.
- 12.46** Atendiendo a la liquidación del presupuesto por servicios (cuadro nº 12.45 del apéndice 12.3.10), se observa que el 77,82% (28.792,70M€) de las obligaciones se corresponden con el servicio de autofinanciada, el 5,84% (1.218,26 M€) con servicios de fondos europeos, el 4,30% (1.595,18 M€) son gastos cofinanciados con FEAGA, el 11,67% (3.943,19 M€) transferencias finalistas y el 0,37% (24,65 M€) otros ingresos finalistas. Los grados de ejecución alcanzados en 2019 de estos servicios son 98,78%, 55,74%, 99,04%, 90,23% y 17,74%, respectivamente.
- 12.47** En cuanto a la liquidación funcional (apéndice 12.3.11), durante el ejercicio 2019 la administración general de la Junta de Andalucía contó con 96 programas de gasto, que se agruparon en 25 funciones y 9 grupos de función. Se observa que el 52,41% de las obligaciones reconocidas corresponden al grupo 4 "Producción de Bienes Públicos de Carácter Social", incluyéndose en el mismo los gastos relacionados con las funciones "Sanidad" y "Educación".

De las 25 funciones, 10 han disminuido sus obligaciones reconocidas y 15 las han incrementado. El mayor descenso se ha dado en la función funciones 44 "Bienestar Comunitario" con una disminución del 51,81% y el mayor aumento en la función 12 "Administración general" que ha sido del 3.985,22%, motivado porque programas que estaban en diversas funciones se han encuadrado en 2019 en esta función. Por lo que se refiere a programas presupuestarios, tres de ellos (41H "Planificación y Financiación", 01A "Administración, Gastos Financieros y Amortización" y

81B “Cooperación Económica y Relaciones Financieras”), absorben más del 50% del gasto ejecutado (cuadro nº 12.48 del apéndice 12.3.11 y anexo 25.12.1).

12.2.2. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

- 12.48** A continuación, se destaca determinada información presupuestaria de algunos capítulos del presupuesto de gastos (cuadro nº 12.13). El estudio del capítulo I gastos de personal se recoge en el epígrafe 12.1.3 desde una perspectiva consolidada y conjuntamente con el número de empleados de la Junta de Andalucía. Por lo que se refiere a los capítulos 3 y 9 son objeto de análisis en el apartado de deuda pública y endeudamiento.

REPRESENTATIVIDAD OBLIGACIONES POR CAPÍTULO 2019

	M€	
	OR	% OR
Gastos de personal	6.135,77	17,25%
Gastos corrientes bienes y servicios	834,45	2,35%
Gastos financieros	431,11	1,21%
Transferencias corrientes	21.312,85	59,91%
Inversiones reales	592,14	1,66%
Transferencias de capital	1.889,03	5,31%
Activos financieros	58,49	0,16%
Pasivos financieros	4.320,15	12,14%
Total	35.573,99	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.13

- 12.49** El capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” absorbe el 2,35% (834,45 M€) del total ejecutado. Las mayores obligaciones reconocidas corresponden a material, suministro y otros, con el 75,15% (627,10 M€) del total del capítulo (cuadro nº 12.49 del apéndice 12.3.12).
- 12.50** Respecto al capítulo de inversiones reales con unas obligaciones reconocidas de 592,14 M€, representativas del 1,66% del total, se puede destacar que el 60% se corresponden con nuevas inversiones que incrementan el capital público (obras de primer establecimiento o adquisición) y el 40% son inversiones de reposición destinadas a mantener o reponer las condiciones de funcionamiento de los bienes. Atendiendo a la naturaleza de los gastos de inversión, destacan los bienes destinados al uso general, representativos del 45,64% (270,28 M€) (cuadro nº 12.50 del apéndice 12.1.12).
- 12.51** En el cuadro nº 12.14 se ofrece información sobre las obligaciones reconocidas en concepto de transferencias corrientes y de capital según la tipología de los distintos receptores. Las primeras representan el 59,91% del gasto total ejecutado y las segundas el 5,31%.

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR TRANSFERENCIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR PERCEPTOR 2019

Artículo	M€					
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		TOTAL TRANSFERENCIAS	
	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL	OR	OR/TOTAL
40/70 A la Administración General del Estado	5,67	0,03%	5,63	0,30%	11,30	0,05%
41/71 A las agencias administrativas	9.743,78	45,72%	100,08	5,30%	9.843,86	42,43%
43/73 A las agencias de régimen especial	818,08	3,84%	53,99	2,86%	872,06	3,76%
44/74 A entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos del SPA y otros entes públicos	3.868,18	18,15%	1.188,26	62,90%	5.056,44	21,79%
46/76 A corporaciones locales	3.808,92	17,87%	138,54	7,33%	3.947,46	17,01%
47/77 A empresas privadas	1.600,67	7,51%	332,04	17,58%	1.932,71	8,33%
48/78 A familias e instituciones sin fines de lucro	1.467,20	6,88%	70,48	3,73%	1.537,68	6,63%
49/79 Al exterior	0,36	0,00%	-	-	0,36	0,00%
Total	21.312,85	100,00%	1.889,03	100,00%	23.201,88	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.14

- 12.52** Los principales receptores de las transferencias son las agencias administrativas (42,43%), seguidas de entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos (21,79%) y de las corporaciones locales (17,01%). Dentro de las transferencias a las agencias administrativas, se destaca el SAS que absorbe el 98,49% (9.694,88 M€) del total de obligaciones de los conceptos 41/71.
- 12.53** Se ha conciliado el dato de obligaciones reconocidas de transferencias a AAAA y ARES de los artículos 41, 71, 43 y 73 del presupuesto de gastos de las distintas consejerías con los derechos reconocidos en las liquidaciones del presupuesto de ingresos de las agencias, siendo ambas informaciones coherentes. En el apartado 21 correspondiente a agencias se realiza un análisis de los derechos liquidados procedentes de las transferencias para la financiación de las mismas.
- 12.54** Por lo que se refiere a las transferencias concedidas a las entidades instrumentales, consorcios y otros entes públicos (artículos 44 y 74), tal como se desprende del cuadro nº 12.15, el 65,91% (3.332,79 M€) se destinan a financiar a las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles y el 28,71% (1.451,66 M€) se corresponde con transferencias a las universidades andaluzas.

El análisis presupuestario relativo a la estructura empresarial de la Junta de Andalucía, así como las conclusiones derivadas de la conciliación de saldos de las transferencias se recoge en el epígrafe 22 de entidades públicas empresariales.

**OBLIGACIONES RECONOCIDAS EN CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS
A AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES, SOCIEDADES MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS 2019**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total transferencias	
		OR	% OR	OR	% OR	OR	% OR
440/740	A agencias públicas empresariales	2.855,74	73,83%	477,05	40,15%	3.332,79	65,91%
441/741	A universidades andaluzas	794,06	20,53%	657,60	55,34%	1.451,66	28,71%
442/742	Subvenciones regladas a entidades del sector administraciones públicas andaluz	7,00	0,18%	24,05	2,02%	31,05	0,61%
443/743	A sociedades mercantiles del sector de administraciones públicas andaluz	61,81	1,60%	17,03	1,43%	78,85	1,56%
444/744	A fundaciones del sector de administraciones públicas andaluz	103,13	2,67%	6,23	0,52%	109,36	2,16%
445/745	A consorcios del sector de administraciones públicas andaluz	24,66	0,64%	0,45	0,04%	25,11 (*)	0,50%
446/746	Al resto de entidades incluidas en términos de CN en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (S.1312)	14,96	0,39%	1,93	0,16%	16,88	0,33%
447/747	Al resto de entidades incluidas en el Inventario de Entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía	6,29	0,16%	0,53	0,04%	6,81	0,13%
448/748	Corporaciones de derecho público	0,03	0,00%	3,38	0,28%	3,41	0,07%
449/749	Academias y reales academias	0,51	0,01%	-	-	0,51	0,01%
	Total	3.868,18	100,00%	1.188,26	100,00%	5.056,44	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.15

(*) No coincide este total con el reflejado en el apartado de consorcios porque en este cuadro nº 12.15 únicamente se recogen las transferencias de la Junta de Andalucía a los consorcios imputadas en el concepto 445/745 y no por tanto las transferencias de otras entidades u otros conceptos a los consorcios.

- 12.55** Respecto a las transferencias a las fundaciones públicas, se contabilizan las de financiación por primera vez todas unificadas en un único concepto (444/744) junto con otras transferencias; el total realizadas por la JA a las fundaciones públicas asciende a 109,36 M€, de las que 103,13 M€ son corrientes y 6,23 M€ de capital. En el apartado 23 relativo a fundaciones se realiza un análisis de todos los fondos transferidos a fundaciones públicas con cargo al presupuesto de la Comunidad.

- 12.56 Por lo que se refiere a las transferencias a los consorcios (concepto 445/745), ascienden a 25,11 M€; en el apartado 24 de este informe se realiza un análisis específico de todos los fondos transferidos a estos organismos con cargo al presupuesto de la Comunidad.

12.2.3. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

- 12.57 Al inicio de 2019 se registraban obligaciones y libramientos pendientes de pago procedentes de ejercicios anteriores por 1.554,45 M€ (cuadro nº 12.16), lo que representa una disminución del 29,55% en relación con idéntica magnitud del ejercicio anterior. Se han practicado pagos por 869,92 M€, que equivale al 56,02% del total de las obligaciones pendientes después de rectificaciones (1.553,00 M€), y supone un incremento de 1,96 p.p. respecto a 2018. El saldo final de las obligaciones de ejercicios anteriores, al cierre de 2019, es de 683,08 M€, concentrándose el 57,76% en el capítulo de activos financieros y el 35,92% en transferencias de capital (cuadro nº 12.52 del apéndice 12.3.13).

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2018-2019

							M€	
	Pendiente a 1/01/2018	Pendiente a 1/01/2019	Rectificaciones 2018	Rectificaciones 2019	Pagos realizados 2018	Pagos realizados 2019	Pendiente de pago a fin de 2018	Pendiente de pago a fin de 2019
Total	2.206,33	1.554,45	-3,35	-1,45	1.190,83	869,92	1.012,15	683,08

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.16

- 12.58 Tal como se muestra en el cuadro nº 12.52 del apéndice 12.3.13, las Consejerías de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y la de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad absorben la mayor parte de las obligaciones pendientes de pago a final del ejercicio, un 35,63% (243,35 M€) y 35,71% (243,92 M€) respectivamente.
- 12.59 El 23,39% de las obligaciones de ejercicios anteriores a fin de 2019 proceden de 2010, el 21,05% de 2015 y el 15,84% del ejercicio 2012 (cuadro nº 12.17). Las secciones con saldos pendientes de mayor antigüedad son entre otras las Consejerías de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local; Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible; y Salud y Familias. En el anexo 25.12.2 se refleja su distribución por secciones y anualidades.

OBLIGACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES POR AÑO DE ORIGEN

			M€
EJERCICIO	IMPORTE OBLIGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	%	
2001	0,01	0,00%	
2002	0,04	0,01%	
2003	0,19	0,03%	
2004	0,00	0,00%	
2005	0,00	0,00%	
2006	0,03	0,00%	
2007	0,01	0,00%	
2008	0,03	0,00%	
2009	3,51	0,51%	
2010	159,75	23,39%	
2011	107,50	15,74%	
2012	108,17	15,84%	
2013	10,46	1,53%	
2014	7,34	1,07%	
2015	143,80	21,05%	
2016	32,84	4,81%	
2017	81,76	11,97%	
2018	27,64	4,05%	
Total general	683,08	100,00%	

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.17

12.2.4. Compromisos de gastos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros

12.60 El importe de los compromisos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, en virtud del artículo 40 del TRLGHP de la Junta de Andalucía, alcanzó los 42.193,32 M€.

Su distribución, por ejercicio y tipo de operaciones, es la que se expone en el cuadro nº 12.53 del apéndice 12.3.14.

12.61 Si se compara con el del ejercicio anterior, se observa que la cifra de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios posteriores se ha incrementado en 311,55 M€, equivalentes a un 0,74%. Este aumento global se debe al incremento de los compromisos futuros derivados de las operaciones de capital y financieras en un 15,36% (170,38 M€) y 0,98% (323,05 M€) respectivamente, que se contraponen al descenso de las operaciones corrientes en un 2,23% (181,77 M€).

12.62 Al analizar la distribución temporal se aprecia que el 90,91% de los mismos se han comprometido para las diez próximas anualidades, destacando las anualidades de 2020 con el 15,85% de los compromisos totales y la de 2021 con el 14,11%.

12.63 En el cuadro nº 12.54 del apéndice 12.3.14 se recoge la distribución de los compromisos por secciones. Se observa cómo el 84,51% (35.657,98 M€) se corresponde con la sección deuda pública, le sigue la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio con el 8,89% (3.748,99 M€) del total de compromisos futuros.

12.64 Se ha solicitado información a la IGJA acerca de los gastos de carácter plurianual pendientes de traspasar del ejercicio 2019 al ejercicio 2020 y siguientes.

La Orden de 8 de noviembre de 2019, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2019, prevé en su artículo 13 el traspaso al ejercicio 2020 de las anualidades futuras correspondientes, de acuerdo con las instrucciones impartidas a tal efecto por la IGJA. Este procedimiento de traspaso de anualidades se regula en una Instrucción de la IGJA sobre las operaciones a realizar para el traspaso a los ejercicios corrientes y posteriores de los remanentes comprometidos y anualidades futuras.

A 31 de diciembre de 2019 las cuantías pendientes de traspasar al ejercicio 2020 y siguientes ascienden a 206,96 M€ (cuadro nº 12.18). Se da una disminución del 10,18% (23,48 M€) respecto del año anterior.

ANUALIDADES PENDIENTES DE TRASPASAR POR CAPÍTULOS DEL EJERCICIO 2019 AL 2020 Y SIGUIENTES

SECCIÓN-DENOMINACIÓN	CAPÍTULO					Total general
	2	3	4	6	7	
0100 Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior				0,06		0,06
0900 Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	0,00					0,00
1000 Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo				0,47	0,21	0,68
1039 Servicio Andaluz de Empleo	2,70		0,00	0,58	2,17	5,46
1200 Consejería de Educación y Deporte	0,13		0,04	0,13	0,45	0,74
1300 Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible			0,03	2,16	116,28	118,47
1331 Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera				0,15		0,15
1400 Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	0,02	2,29		0,53	0,04	2,87
1431 Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	0,04			0,03		0,08
1500 Consejería de Salud y Familias	3,32			0,07		3,39
1531 Servicio Andaluz de Salud	1,21		0,03	15,61	1,63	18,49
1600 Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	0,00		0,02	2,41		2,43
1700 Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio				47,92	3,08	51,00
1800 Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico				3,13	0,01	3,13
Total general	7,43	2,29	0,13	73,26	123,86	206,96

Fuente: IGJA.

Cuadro nº 12.18

12.2.5. Libramientos pendientes de justificar

- 12.65 En el estado de libramientos pendientes de justificar fuera de plazo se distingue aquellos derivados del ejercicio corriente de aquellos otros que proceden de ejercicios anteriores. En el ejercicio 2019 los relativos al ejercicio corriente se situaron en 11,33 M€ y los de ejercicios cerrados en 974,67 M€, lo que supone un 88,74% y 17,24% menos que en el ejercicio anterior, respectivamente (cuadro nº 12.19).

EVOLUCIÓN LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA

	M€		TOTAL
	DE EJERCICIO CORRIENTE	DE EJERCICIOS CERRADOS	
2018	100,65	1.177,68	1.278,33
2019	11,33	974,67	986,00
Variación absoluta	-89,32	-203,01	-292,33
Variación relativa	-88,74%	-17,24%	-22,87%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.19

- 12.66 La distribución del saldo de los libramientos pendientes de justificar, por secciones y por capítulos puede verse en el apéndice 12.3.15.

Los libramientos pendientes de justificar pertenecen en su mayoría a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, 491,68 M€ (49,87%), correspondientes casi en su totalidad (99,42%) a ejercicios cerrados; le sigue la Consejería de Educación y Deporte con 271,05 M€, que suponen el 27,49%. De este último, 66,30 M€ se corresponden con los expedientes justificativos de la educación concertada.

Por capítulos, absorben mayores libramientos pendientes los capítulos de transferencias corrientes y de capital. Destacan los saldos de aquellos relativos a transferencias a familias e instituciones sin fines de lucro y a transferencias de capital a agencias públicas empresariales.

- 12.67 Los libramientos pendientes de justificar fuera de plazo, de ejercicios anteriores, por años, se resume en el cuadro nº 12.20.

**LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR JA, FUERA DE PLAZO
DE EJERCICIOS ANTERIORES**

																M€
1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	
31,48	14,59	11,95	10,64	11,19	13,38	10,8	10,53	6,24	6,12	6,96	6,7	6,23	6,82	5,42	4,08	
2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	TOTAL
2,74	2,41	3,4	3,66	3,76	51,19	11,23	107,69	89,49	101,45	37,58	37,49	83,49	17,93	147,86	110,17	974,67

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.20

- 12.68 La disminución del saldo global de los libramientos pendientes de justificar de ejercicios anteriores del 17,24% se debe fundamentalmente a las disminuciones de los saldos de los ejercicios 2007 a 2017 (cuadro nº 12.57 del apéndice 12.3.15).
- 12.69 En relación con esta materia, cabe señalar que el Decreto-ley 1/2020, de 10 de febrero, para el impulso del proceso de justificación, comprobación, adecuación de la información contable y reintegro de los libramientos con justificación posterior pretende acelerar los procedimientos de justificación, realizar una revisión y depuración de los importes pendientes de justificar y evitar posibles prescripciones y la pérdida de ingresos por reintegros. Incidiendo, además, tal como ha recomendado de forma reiterada la Cámara de Cuentas, tanto en sus informes específicos como los relativos a la Cuenta General, en la mejora de los procedimientos de control y la gestión de los mismos para propiciar el cumplimiento de la obligación de justificación de los beneficiarios y en la agilización de las comprobaciones por los órganos gestores de la documentación justificativa.
- 12.70 Por otro lado, la Cámara de Cuentas ha realizado un informe sobre los reintegros efectuados por la Junta de Andalucía-ejercicio 2017 que se encuentra en fase provisional; asimismo, en el plan de actuaciones del ejercicio 2020 se ha incluido una actuación relativa a la fiscalización de cumplimiento de libramientos pendientes de justificación fuera de plazo en la Junta de Andalucía relativa al ejercicio 2019.

12.3. Apéndices

Apéndice 12.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2019

Apéndice 12.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2015-2019

Apéndice 12.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

Apéndice 12.3.4. Regla de gasto

Apéndice 12.3.5. Desarrollo del gasto de personal

Apéndice 12.3.6. Proyectos de colaboración público-privada

Apéndice 12.3.7. Periodo medio de pago

Apéndice 12.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2015-2019

Apéndice 12.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

Apéndice 12.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

Apéndice 12.3.11. Análisis de la liquidación funcional

Apéndice 12.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

Apéndice 12.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

Apéndice 12.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

Apéndice 12.3.15. Libramientos pendientes de justificar

Apéndice 12.3.1. Proceso consolidación presupuesto de gastos 2019

PROCESO CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
1. Total general JA	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94
2. Total general agencias	10.750,30	10.906,97	10.603,77	10.486,99
3. Artículo 41	9.630,44	9.743,83	9.743,78	9.743,19
4. Artículo 71	118,28	100,49	100,08	99,83
5. Artículo 43	763,36	820,89	818,08	818,08
6. Artículo 73	52,19	55,16	53,99	53,99
7. Consolidado gastos (1+2-3-4-5-6)	36.495,50	37.640,58	35.461,83	34.483,85

Fuente: IGJA. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.21

Apéndice 12.3.2. Evolución magnitudes presupuestarias presupuesto de gastos consolidado 2015-2019

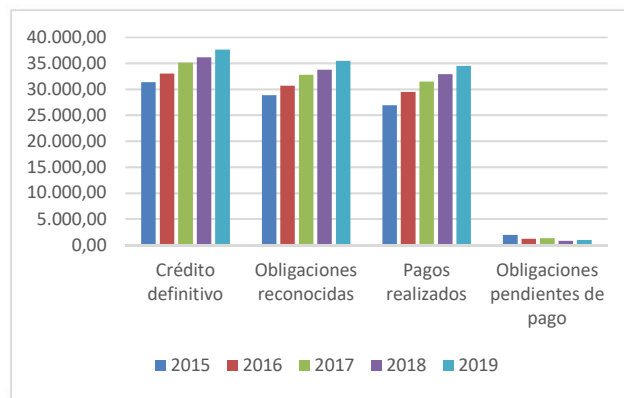
EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito definitivo	31.361,70	32.981,47	35.109,30	36.150,63	37.640,58
Obligaciones reconocidas	28.831,98	30.682,91	32.769,71	33.718,43	35.461,83
Pagos realizados	26.907,55	29.483,57	31.457,11	32.917,42	34.483,85
Obligaciones pendientes de pago	1.924,43	1.199,34	1.312,60	801,00	977,97
Grado de ejecución	91,93%	93,03%	93,34%	93,27%	94,21%
Grado de pago	93,33%	96,09%	95,99%	97,62%	97,24%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.22

GRÁFICO EVOLUCIÓN MAGNITUDES GASTOS CONSOLIDADO



Fuente: Cuentas Generales 2015-2019. Elaboración propia. Gráficos nº 12.1

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS CONSOLIDADAS 2015-2019

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Crédito definitivo	1.619,77	2.127,83	1.041,33	1.489,95
Obligaciones reconocidas	1.850,93	2.086,80	948,72	1.743,40
Pagos realizados	2.576,02	1.973,54	1.460,31	1.566,43
Obligaciones pendientes de pago	-725,09	113,26	-511,6	176,97

Fuente: Cuentas Generales 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.23

Apéndice 12.3.3. Distribución de las obligaciones reconocidas por capítulo y tipo de entidad

DISTRIBUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CAPÍTULO Y TIPO DE ENTIDAD 2019

CAPÍTULO					M€
	CONSEJERÍAS	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	TOTAL	
1 Gastos de personal	6.135,77	4.800,89	260,64	11.197,31	
2 Gastos corrientes bienes y servicios	834,45	2.887,89	70,98	3.793,31	
3 Gastos financieros	431,11	20,09	4,12	455,32	
4 Transferencias corrientes	10.750,99	2.141,65	310,04	13.202,68	
6 Inversiones reales	592,14	78,44	19,18	689,76	
7 Transferencias de capital	1.734,96	4,49	4,73	1.744,18	
8 Activos financieros	58,49	0,29	0,18	58,97	
9 Pasivos financieros	4.320,15	-	0,16	4.320,30	
Total	24.858,06	9.933,75	670,02	35.461,83	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.24

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

PONDERACIÓN DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR CONSEJERÍAS/AGENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CAPÍTULOS

	CONSEJERÍAS	AGENCIAS ADMINISTRATIVAS	ARES	TOTAL
1 Gastos de personal	54,80%	42,88%	2,33%	100,00%
2 Gastos corrientes bienes y servicios	22,00%	76,13%	1,87%	100,00%
3 Gastos financieros	94,68%	4,41%	0,90%	100,00%
4 Transferencias corrientes	81,43%	16,22%	2,35%	100,00%
6 Inversiones reales	85,85%	11,37%	2,78%	100,00%
7 Transferencias de capital	99,47%	0,26%	0,27%	100,00%
8 Activos financieros	99,20%	0,49%	0,31%	100,00%
9 Pasivos financieros	100,00%	-	0,00%	100,00%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.25

Nota: En el apartado de consejerías se incluyen las once consejerías y las once secciones adicionales.

Apéndice 12.3.4 Regla de gasto

- A.12.1** El art.12 de la LOEPSF establece que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española. Igualmente, dicho precepto recoge la definición de gasto computable, así como que al Ministerio de Economía y Hacienda le corresponde calcular la citada tasa de referencia y publicarla en un informe de situación de la economía española. Conforme a lo dispuesto en dicha Ley Orgánica 2/2012, el gasto computable a los efectos de la regla de gasto, está formado por los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

El desarrollo metodológico de la tasa de referencia se ha regulado en la Orden ECC/2741/2012, de 20 de diciembre. La tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, calculada para 2019 por el Ministerio de Economía y Competitividad, se fijó en el 2,7%. Por tanto, el gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no puede superar dicha tasa.

Según el mandato del artículo 17 apartado 3 y 4 de la LOEPSF, el Ministerio de Hacienda y Función Pública debe elaborar informes en los que se recoja entre otros aspectos, la valoración del cumplimiento de la regla de gasto por Comunidades Autónomas, con base en la información remitida por éstas. Así, el informe de 24 de noviembre de 2020 referido a 2019 recoge los datos ofrecidos en el cuadro nº 12.26. Teniendo en cuenta esta información, se constata que las siguientes Comunidades Autónomas han cumplido la regla de gasto: Andalucía, Baleares, y La Rioja. Por el contrario, han incumplido Aragón, Asturias, Canarias, Cantabria, Castilla La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra, País Vasco y Valencia.

Andalucía ha alcanzado un resultado de la tasa de variación del 1,5%.

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS 2019

COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2018	2019	TASA DE VARIACIÓN	M€
Comunidad Autónoma del País Vasco	9.854	10.264	4,2	
Comunidad Autónoma de Cataluña	26.393	28.057	6,3	
Comunidad Autónoma de Galicia	8.514	9.024	6,0	
Comunidad Autónoma de Andalucía	23.780	24.145	1,5	
Comunidad Autónoma del Principado de Asturias	3.556	3.779	6,3	
Comunidad Autónoma de Cantabria	2.190	2.341	6,9	
Comunidad Autónoma de La Rioja	1.219	1.240	1,7	
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia	4.526	4.822	6,5	
Comunitat Valenciana	15.420	16.470	6,8	
Comunidad Autónoma de Aragón	4.498	4.697	4,4	
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha	5.778	6.274	8,6	
Comunidad Autónoma de Canarias	6.499	6.717	3,4	
Comunidad Foral de Navarra	3.015	3.141	4,2	
Comunidad Autónoma de Extremadura	3.649	3.911	7,2	
Comunidad Autónoma de Illes Balears	3.571	3.648	2,2	
Comunidad Autónoma de Madrid	18.669	19.843	6,3	
Comunidad Autónoma de Castilla y León	7.838	8.194	4,5	
Transferencias internas entre CCAA	73	66		
Total Comunidades Autónomas	148.896	156.501	5,1	

Cuadro nº 12.26

Fuente: Informe del Ministerio de Hacienda de 24 de noviembre de 2020 sobre el grado de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto del ejercicio 2019.

A.12.2 Por otro lado, el informe de la AIREF (art.17.1 y 2 de la LOEPSF) sobre cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto 2019 de las Administraciones Públicas mantiene algunas de las recomendaciones de ejercicios anteriores: la revisión de la aplicación de la regla de gasto y la regulación tanto de cuestiones metodológicas como el procedimiento, calendario y contenido de la información a intercambiar entre las AAPP; asimismo incorpora nuevas recomendaciones tales como que la fijación de los objetivos de estabilidad 2020-2022 de las CC.AA se realice de manera diferenciada, atendiendo a la posición fiscal de cada una de ellas, que el Ministerio de Hacienda busque una fórmula para calcular la exclusión de la parte del gasto financiada con cargo a los fondos de la Unión Europea del gasto computable que permita minimizar, lo máximo posible, su efecto en el cumplimiento de la regla de gasto, que se fije con la suficiente antelación los supuestos básicos del escenario de los recursos del SFA con el que van a contar las CC.AA en el ejercicio siguiente y, en el momento de fijación de los objetivos de deuda, los criterios que se van utilizar para medir su cumplimiento.

Apéndice 12.3.5. Desarrollo del gasto de personal

OBLIGACIONES RECONOCIDAS GASTO DE PERSONAL CONSOLIDADO 2019 POR ARTÍCULOS

			M€	
ARTÍCULO	DENOMINACIÓN ARTÍCULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR ARTÍCULO / OR TOTAL	
10	Altos cargos	19,34	0,17%	
11	Personal eventual	12,74	0,11%	
12	Personal funcionario y estatutario	8.505,97	75,96%	
13	Personal laboral	646,46	5,77%	
14	Otro personal	100,29	0,90%	
15	Incentivos al rendimiento	247,15	2,21%	
16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del ente empleador	1.660,83	14,83%	
17	Otros gastos de personal	4,52	0,04%	
Total		11.197,31	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.27

OBLIGACIONES RECONOCIDAS ARTÍCULO 23 "INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO" 2019

			M€
CONCEPTO	DENOMINACIÓN		OR
230	Dietas		4,00
231	Locomoción		5,02
232	Traslados		0,33
233	Otras indemnizaciones		11,51
234	Indemnizaciones por dedicación y asistencia a órganos colegiados		2,68
235	Gastos de viajes-desplazamientos Diputados		1,70
Total artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio			25,23

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.28

Nota: En el concepto 233 otras indemnizaciones se incluyen las indemnizaciones por asistencia a tribunales y órganos colegiados y, en general, por asistencia a ponencias, consejos, reuniones, etc., así como aquellas que se establezcan y no tengan cabida en los conceptos anteriores.

PERSONAL JUNTA DE ANDALUCÍA, AAAA Y ARES

	PERSONAL A 31/12/2018	PERSONAL A 31/12/2019	Variación %
Administración General y AAAA y ARES	51.606	51.904	0,58%
Titulares de los órganos de las CC.AA o entidad	41	37	-9,76%
Personal directivo	187	188	0,53%
Personal eventual	240	207	-13,75%
Funcionario de carrera	18.338	18.476	0,75%
Funcionario interino	3.098	3.158	1,94%
Laboral indefinido	19.472	18.735	-3,78%
Laboral temporal	9.850	10.816	9,81%
Otro personal	380	287	-24,47%
Personal docente sector educativo no universitario	106.314	107.743	1,34%
Funcionario de carrera	77.400	79.887	3,21%
Funcionario interino	22.941	23.227	1,25%
Funcionario en prácticas	5.184	3.798	-26,74%
Laboral fijo	686	704	2,62%
Laboral temporal	103	127	23,30%
Administración de justicia	8.438	8.537	1,17%
Funcionario	6.550	6.556	0,09%
Funcionario interino de refuerzo	1.717	1.981	15,38%
Funcionario en prácticas	171	0	-100,00%
Sector sanitario	100.109	100.472	0,36%
Personal directivo	352	331	-5,97%
Estatutario fijo	46.301	45.535	-1,65%
Estatutario temporal	47.497	48.876	2,90%
Funcionario de carrera	1.062	655	-38,32%
Funcionario interino	381	397	4,20%
Laboral fijo	60	13	-78,33%
Laboral temporal	79	70	-11,39%
Otro personal	4.377	4.595	4,98%

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019/Secretaría General para la Administración Pública. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.29

- A.12.3** A continuación, se ofrece un análisis comparativo del indicador número de empleados públicos al servicio de las Comunidades Autónomas en relación con la población de cada una de ellas. Para este estudio, la fuente utilizada del dato de personal (boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2020 por el Ministerio de Política Territorial y Función Pública) difiere de la utilizada para el análisis presentado en los párrafos precedentes, por lo que los datos sobre efectivos no coinciden exactamente.

PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y OTRO PERSONAL DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	EFFECTIVOS A 31/12/2019	POBLACIÓN	EFFECTIVOS POR CADA 100 HABITANTES
Melilla	1.009	86.487	1,17
Ceuta	1.412	84.777	1,67
Cataluña	180.068	7.675.217	2,35
Comunidad de Madrid	161.756	6.663.394	2,43
Comunidad Valenciana	126.656	5.003.769	2,53
I. Baleares	29.061	1.149.460	2,53
Andalucía	244.058	8.414.240	2,90
Canarias	65.040	2.153.389	3,02
País Vasco	69.160	2.207.776	3,13
Galicia	86.598	2.699.499	3,21
R. Murcia	48.905	1.493.898	3,27
La Rioja	10.935	316.798	3,45
Castilla y León	84.004	2.399.548	3,50
Aragón	46.312	1.319.291	3,51
Cantabria	20.221	581.078	3,48
P. Asturias	37.520	1.022.800	3,67
Castilla-La Mancha	69.828	2.032.863	3,43
C.F. Navarra	26.122	654.214	3,99
Extremadura	49.096	1.067.710	4,60
Total	1.357.761	47.026.208	2,89

Cuadro nº 12.30

Fuente: Personal del boletín estadístico del personal al servicio de las administraciones públicas publicado en enero de 2020. Subdirección General del Registro Central de Personal y Secretaría General de Administración Digital del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. El personal incluido para las CC.AA en este boletín estadístico se desglosa en administración general (Consejerías y sus organismos autónomos, docencia no universitaria, instituciones sanitarias) y otra administración pública (fuerzas de seguridad y administración de justicia) /Población de 2019. INE. Elaboración propia.

Apéndice 12.3.6. Proyectos de colaboración público-privada

- A.12.4** El Libro Verde sobre la colaboración público-privada y el derecho comunitario en materia de contratación pública y de concesiones de la Comisión Europea se refiere a la colaboración público-privada en los términos siguientes: "En general, se refiere a las diferentes formas de cooperación entre las autoridades públicas y el mundo empresarial, cuyo objetivo es garantizar la financiación, construcción, renovación, gestión o el mantenimiento de una infraestructura o la prestación de un servicio." Hay que reseñar dos cuestiones fundamentales del tratamiento contable de estas operaciones, según Eurostat:

- Los activos son considerados ajenos a la administración cuando el socio privado soporta la mayor parte de los riesgos inherentes a la ejecución del contrato, por lo que no se recogerá el activo en el balance de la administración. Dichos activos no computan a efectos de déficit, ni la deuda generada por el operador computa como endeudamiento de la administración.

El análisis de riesgos es el elemento clave que determina la forma de contabilizarse, este análisis presenta una gran complejidad, por lo que hay que estudiarlo para cada caso concreto.

- En el desarrollo de estos proyectos se generan una serie de obligaciones económicas para la administración extendidas durante un largo período de tiempo.

A.12.5 En el cuadro nº 12.31 se ofrece información resumida de las asociaciones público-privadas existentes en 2019, con datos de dicho ejercicio y anteriores, según consta en la memoria de la Cuenta General y en los datos remitidos a través de CIMCA (Aplicación de Captura de Información Mensual de Comunidades Autónomas del Ministerio de Hacienda) facilitada por la IGJA, en base a lo establecido en el artículo 14 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ASOCIACIONES PÚBLICO-PRIVADAS

Nombre del Proyecto	Tipo de proyecto	AAPP		Fase de construcción		Inversión						
		Denominación de la unidad	Año de inicio	Año de fin	Año de inicio	Año de fin	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	Edificio Administrativo	Junta de Andalucía (Consejería de Hacienda y Administración Pública)	2011	2013	53.481,58	-	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	Edificio Adm.- Sede Judicial	Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación y Justicia)	2014	2017	667.54,07	1.478,67	17.894,06	38.056,94	9.324,39	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2003	2009	591.627,00	-	-	7.172,00	-	-	-	-
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	Ferrocarril metropolitano	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2004	2021	594.693,00	13.130,00	17.242,00	3.426,00	-	-	-	-
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	Carretera	Junta de Andalucía (Consejería de Fomento y Vivienda. AOP)	2011	2015	180.230,00	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	Hospitales	Servicio Andaluz de Salud	2016	2024	35.557,59	-	-	30.833,75	1.031,06	-	-	-

m€

Nombre del Proyecto	Fase de explotación		Remuneración anual de la AAPP al operador				Ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie							
	Año de inicio	Año de fin	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2014	2015	2016	2017	2018	2019
Edificio Administrativo los Bermejales, Sevilla	2013	2035	8.240,61	8.426,04	8.615,62	8.825,77	9.024,35	9.227,40	-	-	-	-	-	-
Ciudad de la Justicia de Córdoba	2017	2042	-	-	4.541,63	4.541,63	10.108,09	10.422,68	-	-	-	-	-	-
Línea 1 Interurbana-Metro de Sevilla	2009	2040	48.244,00	49.406,00	50.872,00	51.471,00	48.183,00	48.841,00	-	-	-	7.172,00	-	164.714,00
Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga	2014	2042	35.891,00	79.025,00	66.080,00	68.034,00	70.238,00	72.060,00	47.631,67	6.494,00	5.815,00	-	-	22.347,00
Duplicación A308 Iznalloz - Darro	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Equipamiento clínico y general del Hospital Campus de la Salud de Granada	2016	2024	-	-	3.948,81	7.964,75	8.435,60	8.691,50	-	-	-	-	-	-

Fuente: Memoria CG 2019. IGJA.

Cuadro nº 12.31⁵²

Nota: En remuneración anual de la AAPP al operador se refleja la obligación reconocida anualmente por la administración pública que celebra el contrato a favor del operador privado según las condiciones acordadas en el contrato. En ayudas adicionales de la AAPP al operador, en efectivo o en especie, se reflejan las obligaciones reconocidas por ayudas o pagos adicionales que realice la Administración pública al margen de la retribución anual pactada como ayudas a la construcción o préstamos al concesionario.

⁵² Cuadro modificado por la alegación presentada.

Apéndice 12.3.7. Periodo medio de pago

OPERACIONES CORRIENTES

Sección	Días		PMP Total
	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	
Total	14,52	27,98	15,39
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	27,31	13,45	25,77
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	12,94	9,86	12,69
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,48	27,3	23,53
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	14,97	6,47	14,61
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	22,81	47,31	24,92
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	22,97	42,89	24,31
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	25,85	6,26	22,96
1200-Consejería de Educación y Deporte	16,66	14,94	16,48
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	41,95	39,99	41,63
1400-Cons. de Economía, Conocimiento, Empresas Y Universidad	29,68	14,32	27,68
1500-Consejería de Salud y Familias	43,24	17,04	40,06
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	17,74	29,4	18,39
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	23,71	14,09	22,26
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	22,02	16,69	21,2
3000-Deuda Pública	16,12	8	16,07
3100-Gastos de Diversas Consejerías	12,46	21,79	12,74
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	16,38	83,85	18,13
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	68,71	4	68,67
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,07	33,55	27,45
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	8,19	9,55	8,24
1231-Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	26,02	11,98	24,43
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	29,32	15,22	27,88
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	13,74	15,88	13,83
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	9,81	2,29	9,17
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	18,67	4,96	17,78
1531-Servicio Andaluz Salud	13,58	27,81	14,47
1631-Instituto Andaluz Mujer	8,75	11,6	8,85
1632-Instituto Andaluz Juventud	34,24	17,95	31,69
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	20,79	19,35	20,77
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	21,68	16	21,42

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.32

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (\text{nº de días de pago} \cdot \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (\text{nº de días en situación pendiente de pago} \cdot \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \cdot \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

OPERACIONES DE CAPITAL

Sección	Días		PMP Total
	Ratio Operaciones Pagadas	Ratio Operaciones Pendientes	
Total	37,44	29,87	36,16
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	16,93	13,19	16,41
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	22,78	2,16	7,55
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,7	18	23,67
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	12,15	1	11,1
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	31,12	17,34	27,61
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	20,22	10,79	17,66
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	39,72	8,96	34,21
1200-Consejería de Educación y Deporte	24,42	21,62	23,73
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	29,99	15,73	26,93
1400-Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	24,83	24,08	24,75
1500-Consejería de Salud y Familias	32,76	18,35	26,08
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	33,79	18,96	30,27
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	57,11	52,29	56,56
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	27,09	24	26,52
3100-Gastos de Diversas Consejerías	19,85	10,98	18,84
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	31,6	12,86	29,35
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	50,74	0	50,74
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,61	13,21	25,15
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	40,58	3,87	25,08
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	32,91	18,71	30,3
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	11,24	7,56	10,68
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	13,31	2,79	11,98
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	17,51	8	16,43
1531-Servicio Andaluz Salud	23,97	38,7	27,43
1631-Instituto Andaluz Mujer	18,19	13,03	17,53
1632-Instituto Andaluz Juventud	30,48	1	28,17
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	41,81	10,9	39,07
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	24,72	57,57	27,41

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.33

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (n^\circ \text{ de días de pago} \cdot \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (n^\circ \text{ de días en situación pendiente de pago} \cdot \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} \cdot \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} \cdot \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} \cdot \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

TOTAL OPERACIONES

Sección	Ratio Operaciones		Días
	Pagadas	Pendientes	PMP Total
Total	16,25	28,34	17,14
0100-Presidencia JA y Consejería Presidencia, Admón. Pública e Interior	24,13	13,36	22,83
0500-Consejo Consultivo de Andalucía	13,4	5,16	11,94
0600- Consejo Audiovisual de Andalucía	23,56	25,52	23,58
0700-Consejo de Transparencia y Protección de Datos Andalucía	14,2	3,88	13,61
0900-Vicepresidencia y Cons. Turismo, Regeneración, Justicia y Adm. Local	23,71	38,16	25,27
1000-Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	22,44	25,18	22,76
1100-Consejería de Hacienda, Industria y Energía	30,03	7,21	26,45
1200-Consejería de Educación y Deporte	17,95	17,28	17,86
1300-Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	33,47	21,1	31
1400-Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	25,59	22,36	25,21
1500-Consejería de Salud y Familias	43,13	17,12	39,81
1600-Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	18,63	26,94	19,19
1700-Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	55,84	50,3	55,2
1800-Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	24,8	21,1	24,17
3000-Deuda Pública	16,12	8	16,07
3100-Gastos de Diversas Consejerías	15,42	13,85	15,32
0131-Instituto Andaluz Administración Pública	20,58	36,87	21,46
1031-Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales	52,66	4	52,66
1039-Servicio Andaluz de Empleo	27,13	27,39	27,15
1139-Agencia Tributaria de Andalucía	9,47	6,8	9,32
1231-Agencia Andaluza de Evaluación Educativa	26,02	11,98	24,43
1331-Inst. And. Inv. y Form. Agraria, Pesquera, Alimentaria y Prod. Ecológica	31,78	18,05	29,58
1339-Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de And.	12,91	10,33	12,7
1431-Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía	12,81	2,74	11,59
1432-Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía	18,52	5,64	17,59
1531-Servicio Andaluz Salud	13,72	28,46	14,69
1631-Instituto Andaluz Mujer	9,17	11,82	9,27
1632-Instituto Andaluz Juventud	33,16	15,28	30,74
1831-Patronato de la Alhambra y Generalife	29,52	12,23	28,73
1832-Centro Andaluz Arte Contemporáneo	23,02	40,85	24,12

Fuente: Informe IGJA anual de morosidad 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.34

Nota: Ratio de operaciones pagadas: $\sum (n^\circ \text{ de días de pago} * \text{importe operación pagada}) / \sum \text{importe total operaciones pagadas}$.

Ratio de las operaciones pendientes de pago: $\sum (n^\circ \text{ de días en situación pendiente de pago} * \text{importe operación pendiente de pago}) / \sum \text{importe total operaciones pendientes de pago}$. Período medio de pago de cada entidad = $(\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importe total pagos realizados}) + (\text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importe total pagos pendientes}) / (\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes})$. Período medio de pago global a proveedores = $\sum (\text{período medio de pago de cada entidad} * \text{importe operaciones de la entidad}) / \sum \text{importe operaciones de las entidades}$.

Apéndice 12.3.8. Evolución principales magnitudes presupuesto de gastos de la JA 2015-2019

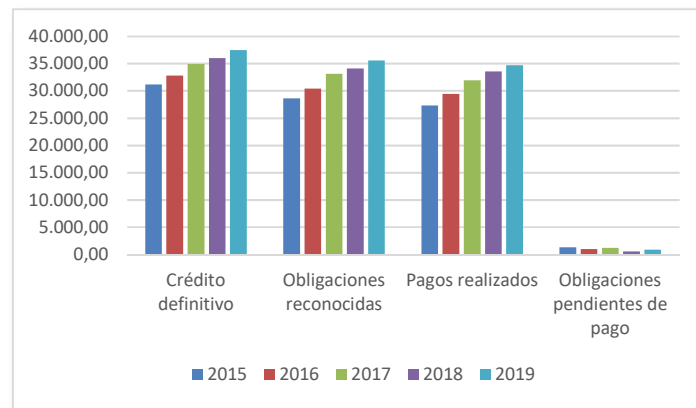
EVOLUCIÓN DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Crédito definitivo	31.186,53	32.819,58	34.925,56	35.977,09	37.453,99
Obligaciones reconocidas	28.614,92	30.424,29	33.105,75	34.072,16	35.573,99
Pagos realizados	27.307,07	29.431,63	31.915,71	33.527,74	34.711,94
Obligaciones pendientes de pago	1.307,85	992,66	1.190,03	544,42	862,05

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.35

EVOLUCIÓN MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS 2015-2019



Fuente: Cuentas Generales 2015- 2019. Elaboración propia

Gráfico nº 12.2

VARIACIÓN INTERANUAL DE LAS PRINCIPALES MAGNITUDES PRESUPUESTARIAS JA

	2015/2016	2016/2017	2017/2018	2018/2019
Crédito definitivo	1.633,05	2.105,98	1.051,53	1.476,90
Obligaciones reconocidas	1.809,37	2.681,46	966,41	1.501,83
Pagos realizados	2.124,56	2.484,08	1.612,03	1.184,20
Obligaciones pendientes de pago	-315,19	197,37	-645,61	317,63

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.36

EVOLUCIÓN GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO JA PERIODO 2015-2019

	2015	2016	2017	2018	2019
Grado de ejecución	91,75%	92,70%	94,79%	94,71%	94,98%
Grado de pago	95,43%	96,74%	96,41%	98,40%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.37

Apéndice 12.3.9. Análisis de la liquidación por tipo de operaciones y capítulos

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR TIPO DE OPERACIONES JA 2018 Y 2019

	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		M€
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	
	Operaciones corrientes	26.779,82	28.367,84	28.229,18	29.222,77	27.779,53	28.714,18	27.546,07	
Operaciones de capital	3.676,51	3.670,26	3.503,60	3.849,21	2.194,23	2.481,17	1.895,36	1.928,52	
Operaciones financieras	4.130,23	4.271,36	4.244,31	4.382,01	4.098,40	4.378,64	4.086,31	4.378,28	
Total	34.586,56	36.309,46	35.977,09	37.453,99	34.072,16	35.573,99	33.527,74	34.711,94	

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.38

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO JA 2018 Y 2019

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL		CRÉDITO DEFINITIVO		OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PAGOS REALIZADOS		M€
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	
	Gastos de personal	5.906,12	6.233,70	5.964,52	6.208,35	5.943,60	6.135,77	5.943,38	
Gastos corrientes bienes y servicios	817,87	879,23	1.126,35	924,10	1.057,90	834,45	961,03	725,08	
Gastos financieros	531,23	450,35	419,92	434,32	413,52	431,11	412,67	428,06	
Transferencias corrientes	19.508,60	20.788,56	20.717,96	21.640,00	20.364,51	21.312,85	20.228,99	21.116,38	
Fondo de Contingencia	16,00	16,00	0,43	16,00	-	-	-	-	
Inversiones reales	1.021,85	1.122,88	956,89	1.131,99	476,44	592,14	348,85	428,50	
Transferencias de capital	2.654,66	2.547,38	2.546,71	2.717,22	1.717,79	1.889,03	1.546,51	1.500,02	
Activos financieros	64,59	57,86	178,67	58,51	62,54	58,49	50,80	58,49	
Pasivos financieros	4.065,64	4.213,50	4.065,64	4.323,50	4.035,86	4.320,15	4.035,51	4.319,78	
Total	34.586,56	36.309,46	35.977,09	37.453,99	34.072,16	35.573,99	33.527,74	34.711,94	

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.39

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE PAGO POR CAPÍTULO JA 2018 Y 2019

CAPÍTULO	GRADO EJECUCIÓN		GRADO PAGO	
	2018	2019	2018	2019
Gastos de personal	99,65%	98,83%	100,00%	100,00%
Gastos corrientes bienes y servicios	93,92%	90,30%	90,84%	86,89%
Gastos financieros	98,48%	99,26%	99,79%	99,29%
Transferencias corrientes	98,29%	98,49%	99,33%	99,08%
Inversiones reales	49,79%	52,31%	73,22%	72,36%
Transferencias de capital	67,45%	69,52%	90,03%	79,41%
Activos financieros	35,00%	99,97%	81,23%	100,00%
Pasivos financieros	99,27%	99,92%	99,99%	99,99%
Total	94,71%	94,98%	98,40%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.40

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO JA 2019 POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		%
Gastos de personal	0,15	0,02%	
Gastos corrientes bienes y servicios	109,37	12,69%	
Gastos financieros	3,05	0,35%	
Transferencias corrientes	196,47	22,79%	
Inversiones reales	163,64	18,98%	
Transferencias de capital	389,01	45,13%	
Activos financieros	-	-	
Pasivos financieros	0,36	0,04%	
Total	862,05	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2015-2019. Elaboración propia. Cuadro nº 12.41

Apéndice 12.3.10. Análisis de la liquidación por secciones y servicios

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SECCIÓN JA 2019

	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS MATERIALIZADOS
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	343,39	353,95	337,57	318,34
Parlamento de Andalucía	47,01	47,15	47,15	47,15
Cámara de Cuentas de Andalucía	11,15	11,00	10,25	10,25
Consejo Consultivo de Andalucía	3,59	3,59	3,22	3,11
Consejo Audiovisual de Andalucía	4,56	4,51	3,78	3,65
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	2,48	3,52	1,82	1,75
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	781,48	790,15	746,08	685,88
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	1.124,16	1.200,98	896,43	869,80
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	392,90	384,95	323,64	178,61
Consejería de Educación y Deporte	6.620,23	6.684,25	6.599,36	6.566,94
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	1.739,95	1.769,41	1.143,66	1.025,72
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	1.952,02	1.963,10	1.689,95	1.494,03
Consejería de Salud y Familias	10.468,41	10.556,66	10.539,04	10.523,05
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	2.112,21	2.129,07	2.051,39	1.931,80
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	950,08	1.139,70	954,67	863,32
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	176,80	171,99	148,32	132,73
Deuda Pública	4.573,80	4.668,27	4.665,92	4.665,89
Gastos de diversas consejerías	188,80	169,51	117,32	101,57
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	2.754,36	3.289,75	3.198,43	3.197,62
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	1.551,00	1.601,36	1.586,18	1.583,11
Pensiones asistenciales	21,50	21,50	20,21	20,21
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	489,60	489,60	489,60	487,41
Total	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.42

GRADO DE EJECUCIÓN Y PAGO JA POR SECCIÓN 2019

SECCIÓN	GRADO DE EJECUCIÓN	GRADO DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	95,37%	94,30%
Parlamento de Andalucía	100,00%	100,00%
Cámara de Cuentas de Andalucía	93,15%	100,00%
Consejo Consultivo de Andalucía	89,71%	96,54%
Consejo Audiovisual de Andalucía	83,79%	96,76%
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	51,60%	96,14%
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	94,42%	91,93%
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	74,64%	97,03%
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	84,07%	55,19%
Consejería de Educación y Deporte	98,73%	99,51%
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	64,63%	89,69%
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	86,09%	88,41%
Consejería de Salud y Familias	99,83%	99,85%
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	96,35%	94,17%
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	83,76%	90,43%
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	86,24%	89,49%
Deuda Pública	99,95%	100,00%
Gastos de diversas consejerías	69,21%	86,57%
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	97,22%	99,97%
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	99,05%	99,81%
Pensiones asistenciales	93,99%	100,00%
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	100,00%	99,55%
Total	94,98%	97,58%

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.43

REMANENTE DE CRÉDITO Y OBLIGACIONES PENDIENTES POR SECCIÓN JA 2019

SECCIÓN	M€	
	REMANENTES DE CRÉDITO	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia y Administración Local	16,39	19,23
Parlamento de Andalucía	0,00	-
Cámara de Cuentas de Andalucía	0,75	-
Consejo Consultivo de Andalucía	0,37	0,11
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,73	0,12
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	1,70	0,07
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	44,07	60,20
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	304,55	26,63
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	61,31	145,03
Consejería de Educación y Deporte	84,89	32,42
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible	625,75	117,94
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	273,15	195,92
Consejería de Salud y Familias	17,62	15,99
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	77,68	119,58
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	185,04	91,35
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	23,67	15,58
Deuda Pública	2,35	0,03
Gastos de diversas consejerías	52,19	15,76
A corporaciones locales por Participación en Ingresos del Estado	91,32	0,81
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	15,18	3,07
Pensiones asistenciales	1,29	-
Participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma	-	2,19
Total	1.880,00	862,05

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.44

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR SERVICIOS JA 2019

SERVICIOS	M€				
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	GRADO DE EJECUCIÓN
01 Servicios centrales	20.517,16	20.606,89	20.396,61	20.137,96	98,98%
02 Delegaciones provinciales/territoriales	713,90	691,60	653,58	641,90	94,50%
03 Otros servicios y centros	5.765,28	5.982,26	5.900,25	5.795,55	98,63%
04 Otros servicios y centros	1.718,30	1.732,41	1.717,83	1.671,47	99,16%
05 Otros servicios y centros	25,41	24,52	22,46	20,78	91,61%
06 Otros servicios y centros	2,34	2,32	2,01	1,67	86,37%
08 Delegaciones del gobierno	92,51	90,97	83,27	81,10	91,53%
09 Otros servicios y centros	19,27	17,56	16,68	16,68	94,98%
Total servicio autofinanciada	28.854,16	29.148,54	28.792,70	28.367,10	98,78%
11 Gastos cofinanciados con FEADER	643,03	643,03	337,94	309,38	52,55%
12 Gastos cofinanciados con FEP	62,74	62,74	23,93	22,94	38,14%
13 Gastos cofinanciados con otros fondos europeos	11,94	12,07	7,00	6,41	58,02%
16 Gastos cofinanciados con FSE	501,29	501,29	417,02	361,66	83,19%
17 Gastos cofinanciados con FEDER	966,55	966,56	432,37	237,13	44,73%
Total servicio fondos europeos	2.185,55	2.185,69	1.218,26	937,52	55,74%
15 Gastos cofinanciados con FEAGA	1.557,58	1.610,64	1.595,18	1.591,78	99,04%
Total servicio Fondo Europeo Agrícola de Garantía	1.557,58	1.610,64	1.595,18	1.591,78	99,04%
18 Servicio transferencias finalistas	3.573,17	4.370,12	3.943,19	3.798,18	90,23%
Total servicio gastos financiados con ingresos finalistas	3.573,17	4.370,12	3.943,19	3.798,18	90,23%
20 Gastos afectados a otros ingresos finalistas	139,00	139,00	24,65	17,36	17,74%
Total servicio otros ingresos finalistas	139,00	139,00	24,65	17,36	17,74%
Total	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94	94,98%

Fuente: Mayor de Gastos 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.45

Apéndice 12.3.11. Análisis de la liquidación funcional

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR GRUPO DE FUNCIÓN JA 2019

GRUPO DE FUNCIÓN	M€		OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS
	CRÉDITO INICIAL	CRÉDITO DEFINITIVO		
G. 0: Deuda pública	4.573,80	4.668,27	4.665,92	4.665,89
G. 1: Servicios de carácter general	1.610,89	1.589,59	1.516,92	1.451,52
G. 2: Protección civil y seguridad ciudadana	48,82	58,39	54,24	40,45
G. 3: Seguridad, protección y promoción social	3.201,19	3.298,14	2.949,75	2.807,67
G. 4: Producción de bienes públicos de carácter social	18.813,08	19.002,33	18.645,62	18.527,17
G. 5: Producción de bienes públicos de carácter económico	1.469,62	1.679,21	1.293,22	1.037,23
G. 6: Regulación económica de carácter general	345,19	332,27	268,59	252,28
G. 7: Regulación económica de la actividad y sectores productivos	2.852,63	2.890,22	2.339,50	2.108,98
G. 8: Relaciones con otras administraciones	3.394,25	3.935,56	3.840,22	3.820,74
Total	36.309,46	37.453,99	35.573,99	34.711,94

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.46

OBLIGACIONES RECONOCIDAS POR FUNCIONES JA 2018 Y 2019 Y ACUMULADO DE LAS MISMAS

FUNCIONES	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		DIFERENCIAS		% OBLIGACIONES	% OBLIGACIONES ACUMULADAS
	2018	2019	ABSOLUTAS	RELATIVAS		
	F. 41 Sanidad	9.923,30	10.418,98	495,68	5,00%	29,29%
F. 42 Educación	7.373,40	7.522,04	148,64	2,02%	21,14%	50,43%
F. 01 Deuda pública	4.407,36	4.665,92	258,56	5,87%	13,12%	63,55%
F. 81 Relaciones con corporaciones locales	3.701,72	3.776,52	74,80	2,02%	10,62%	74,17%
F. 31 Seguridad y protección social	2.178,24	2.238,04	59,80	2,75%	6,29%	80,46%
F. 71 Agricultura, ganadería y pesca	2.124,37	1.965,11	-159,26	-7,50%	5,52%	85,98%
F. 51 Infraestructuras básicas y transportes	592,55	825,70	233,15	39,35%	2,32%	88,30%
F. 12 Administración general	18,67	762,71	744,04	3.985,22%	2,14%	90,45%
F. 32 Promoción social	964,19	711,70	-252,49	-26,19%	2,00%	92,45%
F. 14 Justicia	458,09	554,19	96,10	20,98%	1,56%	94,00%
F. 54 Investigación, innovación y sociedad del conocimiento	251,14	319,30	68,16	27,14%	0,90%	94,90%
F. 44 Bienestar comunitario	618,28	297,93	-320,35	-51,81%	0,84%	95,74%
F. 61 Regulación económica	338,00	268,59	-69,41	-20,54%	0,76%	96,49%
F. 43 Vivienda y urbanismo	190,61	239,96	49,35	25,89%	0,67%	97,17%
F. 11 Alta dirección JA	138,13	200,02	61,89	44,81%	0,56%	97,73%
F. 73 Industria, Energía y Minas	-	173,93	173,93	-	0,49%	98,22%
F. 52 Comunicaciones	148,61	148,21	-0,40	-0,27%	0,42%	98,64%
F. 72 Fomento empresarial	256,19	129,28	-126,91	-49,54%	0,36%	99,00%
F. 45 Cultura	148,39	128,28	-20,11	-13,55%	0,36%	99,36%
F. 82 Relaciones con la UE y ayudas al desarrollo	48,94	63,71	14,77	30,18%	0,18%	99,54%
F. 75 Turismo	92,62	60,00	-32,62	-35,22%	0,17%	99,71%
F. 22 Seguridad y protección civil	48,88	54,24	5,36	10,97%	0,15%	99,86%
F. 46 Deporte	36,79	38,42	1,63	4,43%	0,11%	99,97%
F. 76 Comercio	12,55	11,17	-1,38	-11,00%	0,03%	100,00%
F. 63 Regulación financiera	1,14	0,00	-1,14	-100,00%	0,00%	100,00%
Total	34.072,16	35.573,99	1.501,83	4,41%	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2018 y 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.47

OBLIGACIONES RECONOCIDAS PRINCIPALES PROGRAMAS JUNTA DE ANDALUCÍA 2019

PROGRAMA	DENOMINACIÓN	OR	OR/TOTAL	% ACUMULADO
41H	Planificación y financiación (Sanidad)	9.730,73	27,35%	27,35%
01A	Administración, gestión financiera y amortización de la deuda pública	4.665,92	13,12%	40,47%
81B	Cooperación económica y relaciones financieras con CC.LL	3.688,67	10,37%	50,84%
42D	Educación secundaria y F.P.	2.883,01	8,10%	58,94%
42C	Educación infantil y primaria	2.019,36	5,68%	64,62%
71F	Apoyo sector productivo agrícola y ganadero	1.724,48	4,85%	69,47%
31R	Atención a la dependencia, envejecimiento activo y discapacidad	1.444,13	4,06%	73,53%
42J	Universidades	1.277,91	3,59%	77,12%
Resto de programas		8.139,77	22,88%	100,00%
Total	Total	35.573,99	100,00%	

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.48

Apéndice 12.3.12. Análisis de determinados capítulos presupuestarios

NATURALEZA DEL GASTO DEL CAPÍTULO II
GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS JA 2019

M€				
NATURALEZA DEL GASTO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	OR/TOTAL CAPÍTULO II	% ACUMULADO	PAGOS
Material, suministros y otros	627,10	75,15%	75,15%	542,85
Arrendamientos y cánones	83,28	9,98%	85,13%	74,14
Conciertos con servicios sociales	62,21	7,45%	92,59%	55,31
Reparaciones, mantenimiento y conservación	32,78	3,93%	96,52%	25,32
Indemnizaciones por razón del servicio	21,04	2,52%	99,04%	19,69
Asistencia sanitaria con medios ajenos	8,03	0,96%	100,00%	7,77
Total	834,45	100,00%		725,08

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.49

NATURALEZA DEL GASTO DE INVERSIONES JA 2019

M€				
CONCEPTO	OR	% OR/TOTAL	% OR ACUMULADO	PAGOS
Bienes destinados al uso general	270,28	45,64%	45,64%	209,43
Otro inmovilizado inmaterial	127,18	21,48%	67,12%	90,07
Inversiones gestionadas	69,23	11,69%	78,81%	42,65
Aplicaciones informáticas	53,65	9,06%	87,87%	39,96
Sistemas para procesos de información	20,91	3,53%	91,41%	13,31
Edificios y otras construcciones	17,22	2,91%	94,31%	11,13
Gastos en investigación y desarrollo	12,44	2,10%	96,41%	11,66
Maquinaria	6,34	1,07%	97,49%	1,54
Mobiliario y enseres	5,44	0,92%	98,40%	3,52
Bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural	3,03	0,51%	98,92%	2,16
Elementos de transporte	2,6	0,44%	99,35%	0,23
Instalaciones técnicas	1,22	0,21%	99,56%	1,15
Otro inmovilizado material	1,06	0,18%	99,74%	0,84
Inversiones bienes régimen arrendamiento operativo	1,00	0,17%	99,91%	0,74
Patrimoniales	0,40	0,07%	99,98%	0,03
Utillaje	0,14	0,02%	100,00%	0,08
Propiedad industrial	0,00	0,00%	100,00%	0
Propiedad intelectual	0,00	0,00%	100,00%	0
Total general	592,14	100,00%		428,5

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.50

Apéndice 12.3.13. Liquidación de residuos de ejercicios anteriores

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS JA 2018-2019

M€

	PENDIENTE A 1/01/2018	PENDIENTE A 1/01/2019	RECTIFICACIONES 2018	RECTIFICACIONES 2019	PAGOS REALIZADOS 2018	PAGOS REALIZADOS 2019	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2018	PENDIENTE DE PAGO A FIN DE 2019
Gastos de personal	0,30	0,37	-	-	0,14	0,21	0,15	0,15
Gastos corrientes bienes y servicios	75,59	97,47	-0,01	-0,11	74,33	96,1	1,25	1,26
Gastos financieros	4,12	0,86	-	-	4,12	0,86	-	-
Transferencias corrientes	716,64	211,53	-0,04	-1,11	639,16	172,68	77,44	37,74
Inversiones reales	120,94	133,85	-	-	114,64	129,87	6,29	3,98
Transferencias de capital	593,01	427,81	-3,30	-0,24	333,17	182,21	256,55	245,36
Activos financieros	694,19	682,21	-	-	23,73	287,64	670,47	394,58
Pasivos financieros	1,54	0,35	-	-	1,54	0,34	0,00	0,00
Total	2.206,33	1.554,45	-3,35	-1,45	1.190,83	869,92	1.012,15	683,08

Fuente: Cuenta General 2018-2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.51

OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS POR SECCIÓN 2019

M€

SECCIÓN	OBLIGACIONES Y LIBRAMIENTOS PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RECTIFICACIONES	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO FIN DE 2019
Presidencia de la JA y Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior	13,16	-0,09	12,93	0,13
Parlamento de Andalucía				
Cámara de Cuentas de Andalucía				
Consejo Consultivo de Andalucía	0,02	-	0,02	-
Consejo Audiovisual de Andalucía	0,25	-	0,25	-
Consejo de Transparencia y Protección de Datos	0,13	-	0,13	-
Vicepresidencia de la JA y Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	98,20	-0,01	97,63	0,55
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	368,80	-0,24	125,22	243,35
Consejería de Hacienda, Industria y Energía	161,46	-	73,94	87,52
Consejería de Educación y Deporte	35,75	-0,01	35,17	0,56
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	124,75	-	117,23	7,52
Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad	428,08	-1,04	183,13	243,92
Consejería de Salud y Familias	21,07	-	20,74	0,33
Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	82,20	0,00	71,97	10,23
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	161,06	0,00	105,10	55,95
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	7,31	-	7,30	0,01
Deuda Pública	0,10	-	0,10	-
Gastos de diversas consejerías	49,64	-	17,02	32,62
Fondo Andaluz de Garantía Agraria	2,46	-0,06	2,00	0,39
Total	1.554,45	-1,45	869,92	683,08

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.52

Apéndice 12.3.14. Compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros

COMPROMISOS DE GASTOS ADQUIRIDOS CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS,
POR TIPO DE OPERACIÓN

							M€
EJERCICIOS	OPERACIONES CORRIENTES	OPERACIONES DE CAPITAL	OPERACIONES FINANCIERAS	TOTAL	%	% ACUMULADO	
2020	974,15	653,46	5.060,55	6.688,16	15,85%	15,85%	
2021	895,51	321,05	4.738,12	5.954,68	14,11%	29,96%	
2022	606,65	99,40	4.598,20	5.304,24	12,57%	42,54%	
2023	485,84	63,82	4.412,86	4.962,52	11,76%	54,30%	
2024	397,53	22,74	3.375,69	3.795,96	9,00%	63,29%	
2025	361,59	18,27	2.670,88	3.050,74	7,23%	70,52%	
2026	334,44	16,96	2.256,52	2.607,92	6,18%	76,70%	
2027	317,11	15,99	1.637,15	1.970,25	4,67%	81,37%	
2028	308,01	15,00	1.834,63	2.157,65	5,11%	86,49%	
2029	283,26	13,53	1.567,59	1.864,38	4,42%	90,91%	
2030	250,96	11,94	151,87	414,78	0,98%	91,89%	
2031	250,04	7,57	82,83	340,45	0,81%	92,70%	
2032	251,43	3,70	44,5	299,63	0,71%	93,41%	
2033	257,45	3,73	44,5	305,68	0,72%	94,13%	
2034	263,00	3,77	144,5	411,27	0,97%	95,11%	
2035	217,75	3,80	44,5	266,05	0,63%	95,74%	
2036	150,87	1,65	164,5	317,03	0,75%	96,49%	
2037	149,84	1,45	44,5	195,79	0,46%	96,95%	
2038	156,27	0,20	30	186,47	0,44%	97,39%	
2039	160,58	0,20	43,33	204,11	0,48%	97,88%	
2040	164,74	0,20	-	164,94	0,39%	98,27%	
2041	169,91	0,20	85	255,11	0,60%	98,87%	
2042	151,61	0,20	-	151,81	0,36%	99,23%	
2043	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,25%	
2044	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,26%	
2045	6,40	0,20	-	6,60	0,02%	99,28%	
2046	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,29%	
2047	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,31%	
2048	6,40	0,01	-	6,41	0,02%	99,33%	
2049	6,40	0,01	278,19	284,60	0,67%	100,00%	
2050	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2051	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2052	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2053	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2054	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2055	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2056	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
2057	-	0,01	-	0,01	0,00%	100,00%	
Total	7.603,34	1.279,55	33.310,41	42.193,33	100,00%		

Fuente: Cuenta General 2019. Elaboración propia.

Cuadro nº 12.53